

**TÍTULO:**

**Máster Universitario en  
Investigación en Bases  
Psicológicas de la Actividad  
Físico-Deportiva**

**UNIVERSIDAD:**

**Universidad de La Rioja**



## 1. DATOS DE LA SOLICITUD

### *Representante Legal de la universidad*

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Martínez de Pisón	Cavero	José M <sup>a</sup>	

### *Responsable del título*

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Extremiana	Aldana	José Ignacio	

### *Universidad Solicitante*

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	C.I.F.	
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Letras y de la Educación		

### *Dirección a efectos de notificación*

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz, 93	Código postal	20006
Población	Logroño	Provincia	LA RIOJA
FAX	941299120	Teléfono	941299105

### *Descripción del título*

Denominación	Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva	Ciclo	Máster
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Letras y de la Educación			
Tipo de enseñanza	Presencial	Rama de conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			

<b>en el primer año de implantación</b>	25	<b>en el segundo año de implantación</b>	25
<b>en el tercer año de implantación</b>	25	<b>en el cuarto año de implantación</b>	25
<b>Nº de ECTS del título</b>	60	<b>Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo</b>	3
<b>Normas de permanencia: ver anexo I</b>			
<b>Naturaleza de la institución que concede el título</b>		Pública	
<b>Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios</b>		Propio	
<b>Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título</b>			
<b>Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo</b>			
Español			

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Este Máster responde al interés fundamental de dar continuidad al Programa de doctorado interdisciplinar denominado: *Bases psicológicas de la actividad físico-deportiva. Acción y Desarrollo*, y sus líneas de investigación iniciado en el curso académico 2002-2003 en la Universidad de La Rioja, con el fin de dar respuesta a la formación investigadora en cuatro titulaciones: Psicología, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Psicopedagogía y Ciencias de la Educación que, hasta la creación de dicho Programa, no podían matricularse en la Universidad de La Rioja para realizar estudios de doctorado.

El programa de doctorado: *Bases psicológicas de la actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo*, se ha venido impartiendo desde el curso 2002-2003 hasta la actualidad. Este Programa de doctorado, ha contado desde su inicio con el refuerzo inestimable de la participación en la formación y tareas de investigación inherentes, de catedráticos e investigadores de acreditada trayectoria científica de otras universidades, en concreto:

- Dra. M<sup>a</sup> Teresa Anguera y Argilaga: Catedrática de Universidad, de *Metodología de las Comportamiento*. Universidad de Barcelona.
- Dr. Estanislau Pastor i Mallol: Catedrático de Universidad de *Psicología Evolutiva y de la Educación*. Universitat "Rovira i Virgili"
- Dr. J. Angel Lázaro Martínez: Catedrático de Universidad de *Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación*. Universidad de Alcalá de Henares.

Todos ellos continúan con el compromiso de colaborar en la docencia propia del Máster que se presenta, tal y como han reflejado formalmente mediante escrito de aceptación.

A lo largo de los años de su implantación, el número de doctorandos se ha mantenido estable, nunca ha sido inferior a n=20 y ha permitido la lectura de un número creciente de trabajos de investigación y de Tesis doctorales, así como otros que están en curso, tal como se recoge en la Tabla 1.

Tabla 1. Resultados del programa de doctorado (fuente: Universidad de La Rioja)

	2002/0 3	2003/0 4	2004/0 5	2005/0 6	2006/0 7	2007/0 8	2008/0 9
Matrícula periodo docente	22	11	17	15	8	13	10
Matrícula periodo investigación	3	9	4	8	12	11	14
<b>SubTotal</b>	<b>N=25</b>	<b>N= 21</b>	<b>N=21</b>	<b>N=23</b>	<b>N=20</b>	<b>N=24</b>	<b>N=24</b>
Matrícula elaboración de tesis			2	2	3	6	9
Tesis leídas						1	2
Egresados con DEA	2	2	2	1	4	2	4 *

\* Dato estimado según estado de los trabajos de investigación matriculados

Además, su conocimiento en países iberoamericanos ha permitido extender su acceso a alumnos de Argentina, Perú o Puerto Rico, colaborando de esta forma con el desarrollo de la capacidad investigadora de profesionales de dichos países.

Así pues, el interés por la formación científico-investigadora que oferta ha venido demostrándose a lo largo de su funcionamiento incrementándose, paulatinamente, la producción de trabajos originales de investigación, a medida que se consolida el impacto de la formación realizada. Este interés interdisciplinar continúa vigente y se consolida con, por un lado la creación de un Departamento de Ciencias de la Educación en el que se insertan los ámbitos científicos involucrados en el Máster y, por otro lado, la continuidad de la trayectoria investigadora iniciada, con las relaciones e intercambios interdisciplinarios entre las áreas implicadas y los investigadores colaboradores de otras universidades.

En lo que tiene que ver con la temática del Máster, el interés hacia su contenido se justifica a partir del creciente campo de investigación que desde los años 90 se está fraguando para el estudio de la interacción entre psicología, medicina, intervención educativa y el rendimiento físico deportivo en un sentido interactivo; es decir, por una parte se estudian los condicionantes de la actividad motora en el desarrollo humano y por otra parte, la relación entre procesos psicológicos como la inteligencia, tanto lógica como espacial o kinestésica (Gardner, 2003), como el bienestar y equilibrio psicológico con el rendimiento físico deportivo. Por otra parte, los condicionantes y consecuencias de las medidas y la mejora de las estrategias de intervención educativa para la optimización de la práctica deportiva y su ajuste a las características de los practicantes es un campo cada vez más amplio de estudio, sin olvidar la investigación sobre la incidencia del deporte y de la actividad físico-deportiva como ocio para el tiempo libre y el bienestar personal.

Con todo ello, a lo largo de las últimas décadas, se ha ido generando una creciente investigación metodológica para proporcionar métodos de investigación y técnicas de recogida de datos y análisis de resultados (Anguera, 2001), así como sistemas de evaluación necesarios y más ajustados para el estudio del tema de este Máster.

En suma, psicólogos, médicos, educadores, entrenadores, especialistas en ciencias del deporte están generando un campo interdisciplinar de investigación básica



y aplicada que permita conocer mejor la praxis de la acción, su repercusión en el desarrollo cognitivo y general del ser humano, sus repercusiones en él, así como los condicionantes médicos.

Por lo tanto, el creciente desarrollo de la Actividad Física y el Deporte, plantea la necesidad de incorporar los conocimientos de las ciencias aplicadas, entre ellas la psicología, medicina o pedagogía, entre otras. La aplicación apropiada del conocimiento psicológico, ayuda a optimizar el rendimiento deportivo en el ámbito del deporte de competición, y las posibilidades de la actividad física y el deporte en los ámbitos de la salud y el ocio de cualquier practicante y el desarrollo personal de los jóvenes deportistas. La interdisciplinariedad que permita comprender este fenómeno reclama no sólo su abordaje desde las ciencias del comportamiento físico-deportivo, sino además del:

- a) ámbito psicológico, explicativo de los procesos de desarrollo humano, factores de personalidad intervinientes y sus efectos, leyes o contextos de desarrollo y aprendizaje-ejecución;
- b) ámbito metodológico con el fin de operativizar el análisis y estudio detallado de todos los factores intervinientes en el rendimiento físico-deportivo antes, durante y después de su ejecución que permitan derivar pautas de entrenamiento psicofísico-deportivo que lo optimicen;
- c) ámbito pedagógico con el fin de optimizar la actuación docente del alumnado, enfocada a la dimensión físico-deportiva, atendiéndola en la diversidad de características de sus participantes.

Todo ello constituye un indicador de la consistencia del título propuesto la normativa legal existente que regula lo relativo a lo que será el título de Máster de investigación, recogido en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007.

## **2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas**

El interés y la calidad del Máster que se propone, viene avalado por la existencia de programas de formación de postgrado o de investigación en otras universidades como la Universidad del País Vasco, Universidad de Granada, Universidad de Málaga, etc., entre las que destacan aquellas con las que se mantiene y se mantendrá estrecho vínculo de colaboración científica, y aquellas a las que pertenecen los profesores que, además de dirección de trabajos de tesis conjuntos, publicaciones o participaciones en congresos nacionales e internacionales conjuntos, se comprometen en la participación formativa directa. Concretamente, estas universidades son: la Universidad Central de Barcelona, la Universidad de Alcalá de Henares y la Universidad Rovira i Virgili.

Hay masters oficiales ya aprobados que justifican el interés de la formación investigadora en este ámbito, tal como se especifica a continuación.

### **De carácter nacional, por ejemplo:**

- Máster de investigación en psicología del deporte y la actividad física. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Máster de investigación en psicología del deporte y la actividad física. Universidad Autónoma de Madrid.

### **De carácter internacional, por ejemplo:**

- Máster universitario en Prácticas Físicas: Perspectivas psicológicas. Université René Descartes (Paris V), Université de Nanterre, Université UFR Staps (Paris Sud 11).



- Psychology of Sport and Physical Activity. Edith Cowan University of Australia (ECU)
- Máster en Psychologie de l'esport. Université de Louvain.
- Psychology with sport and exercise science. Edimburg Napier University
- Sport's Psychology Postgraduate. Liverpool John Moores University
- Master in Sport and Exercise Psychology. University of Teesside
- Sport and exercise Psychology. Montfort University

Por ejemplo la Universidad Autónoma de Barcelona -Máster de investigación en psicología del deporte y la actividad física-, y la Universidad Autónoma de Madrid en colaboración con el Comité Olímpico Español -Máster de *Psicología* de la Actividad Física y del *Deporte*-, ya han adaptado sus títulos propios previos en Másteres oficiales de investigación.

Otros máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte, de relevante tradición, sometidos a posible evaluación para su continuidad como máster de investigación, son los de la Universidad de Sevilla, Universidad de Granada, UNED o el organizado por el Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña en colaboración con la Universitat "Abad Oliva" de Barcelona.

También es buen ejemplo de la relevancia de la temática del máster universitario de investigación la *Revista de psicología del deporte* -fundada en 1992, por la Federación Española de Psicología del Deporte-, indexada en ISI, EBSCO-HORST, INRECS, SCIELO, SCOPUS, SPORT-DISCUS, ISOC, etc. Esta Revista está coeditada por la Universidad de Las Islas Baleares y la Universidad Autónoma de Barcelona.

Valga también como referentes académicos externos de carácter nacional, las universidades con las que se mantienen vínculos de investigación sobre el tema: Universidad de Zaragoza (Profesores: Pedro Allueva, Profesora M<sup>a</sup> Luisa Herrero Nivelá), Universidad del País Vasco (Profesor Julen Castellano), Universidad de Valladolid (Profesor José M<sup>a</sup> Román Sánchez, Profesor Antonio Fraile Aranda); Universidad de León (Profesor Eduardo Álvarez del Palacio), Universidad de Granada (Profesor Cipriano Romero Cerezo), Universidad de Murcia (Profesor José Pino Ortega), Universidad de La Coruña (Profesor Toni Ardá Suárez), Gloria Pérez Serrano (UNED); Universidad de Deusto (Profesor Manuel Cuenca Cabeza); Universidad de Reykjavik (Profesor Magnus Magnusson).

Finalmente, dentro de este ámbito de referentes externos, hay que señalar que Las instituciones gubernamentales del Gobierno de La Rioja, están interesadas en la realización de este Máster, en concreto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y, dentro de ella, la Dirección General de Deporte, así como el Sistema Riojano de Salud. Además, existen diversos proyectos de investigación concedidos al amparo del Sistema I+D+I del Gobierno de La Rioja cuyos investigadores principales son profesores del máster que se propone.

A este interés del Gobierno autónomo se suma el interés del Colegio de Psicólogos por la colaboración y formación científica de sus colegiados en este ámbito.

Respecto de la Federación Española de Psicología del Deporte, desde su creación en 1983 ha presentado un desarrollo espectacular, ya que de apenas un centenar de miembros ha pasado a tener unos 500 miembros, repartidos por toda la geografía española. En el ámbito externo, la FEPD es miembro de la International Society of Sport Psychology (ISSP), de la European Federation of Sports Psychology (FEPSAC) y de la Sociedad Española de Psicología (SEP), en las que participa activamente como miembro de pleno derecho.

### **2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

Estos procedimientos han consistido en:

- Directrices generales del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Rioja para la transformación de los programas de doctorado regulados por el RD 778/1998 en másteres de investigación regulados por el RD 1393/2007. Curso académico 2009-2010.
- Demanda y recogida continuada de propuestas sobre aspectos relacionados con el contenido del Plan de Estudios del máster, a los doctores del Departamento de Ciencias de la Educación, y a los doctores implicados en él, externos a la Universidad de La Rioja.
- Envío de la propuesta al colectivo de alumnos actuales de doctorado considerando que tienen la suficiente información para poder opinar sobre los resultados de proceso formativo investigador.
- Exposición en el Consejo de Departamento de Ciencias de la Educación, de fecha 26 de febrero de 2009.
- Aprobación de la memoria del máster en Consejo de Departamento de fecha 6 de marzo de 2009.
- Presentación de la memoria del máster, aprobada en Consejo de Departamento, en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado: 6 de marzo de 2009, así como a la comisión de verificación de la Universidad de La Rioja.
- Presentación de la memoria, para su aprobación, en la Junta de Gobierno de la Universidad de La Rioja.
- Presentación de la memoria, para su aprobación, en la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

### **2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

En la elaboración del Plan de Estudios de este Máster de investigación se han tenido en cuenta los referentes externos que siguen:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Resolución de 29 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Universidades por la que se establece el procedimiento para la Verificación de enseñanzas oficiales de doctorado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales universitarios oficiales (de Grado y Máster) del Programa VERIFICA de la ANECA.
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (de Grado y Máster) del Programa VERIFICA de la ANECA
- Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación del Programa de Mención de Calidad a los Programas de Doctorado de la ANECA
- Red nacional de información académica (National Academic Recognition Information Centres) promovida por la Comisión europea: <http://www.enic-naric.net>
- Envío del Borrador de la Propuesta del máster investigador a los doctorandos en proceso de elaboración de Tesis doctoral, y a los egresados de la UR que llevan, al menos dos años, desarrollando su carrera científica o profesional.
- Reuniones e intercambio de información sobre el borrador del máster de contenido investigador con los profesores del programa, pertenecientes a otras universidades.

- Intercambio de información con universidades con másters de contenido investigador similar al presentado.
- Envío del borrador y consulta a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.
- Envío del borrador y consulta a la Consejería de Innovación y Desarrollo del Gobierno de La Rioja.
- Envío del borrador del máster y consulta a entidades deportivas Nacionales, Real Federación Española de Fútbol (D. Ginés Meléndez Soto -Director Escuela Nacional-).
- Envío del borrador y consulta al Colegio Oficial de Psicólogos de La Rioja.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivos

El programa de MÁSTER DE INVESTIGACIÓN que se presenta a acreditación, procede de un programa de doctorado estructurado según el R.D. 56/2005, y está orientado a la formación de nivel superior de profesionales e investigadores, con el objetivo último de potenciar la competencia investigadora en el ámbito de las bases psicológicas de la actividad físico-deportiva, a través de la formación investigadora necesaria y la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral.

En concreto, los objetivos generales del presente Máster de investigación, se formulan a continuación:

1. Profundizar en un marco interdisciplinar de formación científica en el ámbito del desarrollo, la conducta humana y la actividad físico deportiva atendiendo a criterios fisiológicos, psicológicos, pedagógicos y de la valoración e intervención educativa.
2. Consolidar y proyectar la investigación en el ámbito de investigación interdisciplinar del Máster, para generar nuevo conocimiento al respecto y posibilitar su transferencia en el campo aplicado.
3. Promover la realización de Tesis doctorales y trabajos de investigación en el ámbito de conocimiento interdisciplinar del máster y la difusión de sus conclusiones..

Los objetivos específicos del título están orientados hacia el ámbito del desarrollo humano y al ámbito físico-deportivo, a partir del estudio científico de la interacción entre capacidad cognitiva, intervención educativa y desempeño físico-deportivo.

Así mismo, se fomentará entre los estudiantes:

- El respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres (Ley 3/2007 de 22 de marzo).
- El respeto y la promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos de conformidad con lo dispuesto en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos (Ley 27/2005 de 30 de noviembre).

### 3.2. Competencias

Para el logro de los objetivos planteados en el presente Máster, es importante que los alumnos adquieran una serie de *competencias básicas* de acuerdo con las competencias recogidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. Estas competencias, se detallan a continuación:

- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;



- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

A continuación, se exponen las competencias específicas del Máster, en consonancia con los referentes externos a la universidad, nacionales e internacionales, a los que se hace referencia en el apartado 2.2. de esta Memoria,:

T1.- Que los estudiantes posean un espíritu científico e investigador atendiendo a los principios éticos internacionales dentro de la temática del Máster, conociendo la tradición epistemológica de las metodologías de investigación propias de este ámbito.

T2.- Que los estudiantes sean capaces de realizar un diseño de investigación, proceso de análisis y extracción de resultados en el ámbito del desarrollo cognitivo, la actividad físico-deportiva y la intervención educativa diferencial en ellas.

T3.- Que los estudiantes sean capaces de elaborar informes científicos según normativa internacional, así como la comunicación de conclusiones en el ámbito científico del Máster.

T4.- Que los estudiantes sean capaces de profundizar en la búsqueda de información científica y en su formación en el ámbito científico del desarrollo cognitivo y físico del ser humano, así como de la intervención educativa con el fin de integrar los conocimientos existentes.

T5.- Que los estudiantes conozcan la metodología requerida para la recogida y análisis de datos en el dominio del desarrollo cognitivo, la actividad físico-deportiva y sus manifestaciones diferenciales., y sean capaces de conocer y manejar herramientas informáticas para el análisis y procesamiento de datos en este campo de investigación.

T6.- Que los estudiantes puedan aplicar métodos de evaluación de la acción y de la actividad físico-deportiva que permitan un diseño de intervención educativa y entrenamiento diferencial.

T7.- Que los estudiantes conozcan los fundamentos neurobiológicos de la acción, sus correlatos cognitivos y físico-deportivos

T8.- Que los estudiantes tengan interés en la investigación en la interacción entre capacidad cognitiva, intervención educativa y desempeño físico-deportivo, estableciendo medidas de observación sistemática, evaluación e intervención efectivas.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

- ***Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.***
- Difusión e información sobre la titulación:
  - Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.
  - Información a través de ferias educativas (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).
  - Atención personalizada a los alumnos (correo, e-mail, teléfono o de forma presencial en la Oficina del Estudiante).
  - Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta educativa.
  - Página web.
- Difusión e información sobre el proceso de matriculación.
  - Información a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área Académica y Coordinación que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes y sus familias, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de “ventanilla única”.
  - Información en página web institucional.  
[http://www.unirioja.es/servicios/sga/index\\_nuevoingreso.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sga/index_nuevoingreso.shtml)
  - Encarte informativo en medios de comunicación regionales acerca de la admisión.
  - Envío de información a través de correo con los siguientes contenidos:
    - Guía del estudiante: Estructura académica, calendario, régimen académico (convalidaciones, permanencia, planes de estudio, movilidad, becas,...) facilidades financieras, funcionamiento de la universidad, servicios (biblioteca, deportes,...) y participación de los estudiantes.
    - Normas de matrícula.
    - Agenda académica, que contiene toda la información básica del campus, así como los eventos, plazos y actividades programadas a lo largo del año académico



- **Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.**
- Programa de acogida para nuevos estudiantes. Desarrollado en el comienzo de curso por la Dirección del Máster, con el apoyo y coordinación del Vicerrectorado de Estudiantes.
  - Orientación académica.
  - Información sobre instalaciones y servicios.
  - Orientación complementaria.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/docencia/acogida.shtml>

- Asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante. (Esta unidad se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)

## 4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

### ▪ **Acceso**

Atendiendo al REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

### **Admisión**

La admisión al presente máster universitario de investigación habrá de atenerse a las normas de admisión a estos estudios, según establezca la normativa específica de la Universidad de La Rioja.

En cualquier caso, la nueva normativa atenderá a los siguientes criterios generales:

- La solicitud de admisión al Máster será resuelta por la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación a la que se adscriba el título.
- El procedimiento de admisión al Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva podrá distinguir entre estudiantes cuyo currículo universitario esté relacionado científicamente con los estudios para los que solicita la admisión y estudiantes con currículo no relacionado. La Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación estudiará y podrá establecer complementos de formación para los estudiantes procedentes de titulaciones con



currículo no relacionado científicamente con el Máster. Esta formación podrá obtenerse a partir de la oferta docente de la Universidad de La Rioja en las materias relacionadas con los objetivos del Máster. En cualquier caso, estos complementos de formación deberán garantizar que los estudiantes hayan superado al menos 60 créditos de uno o varios títulos universitarios oficiales que a juicio de la Comisión Académica proporcionen las competencias requeridas.

- Contra la resolución de admisión se podrá interponer Recurso de Alzada, que será resuelto por el Rector a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad.
- Perfil de ingreso recomendado:  
Sin perjuicio de la posibilidad de considerar otros estudios, se entenderá que un estudiante posee un currículo relacionado científicamente con el Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva por la Universidad de La Rioja cuando haya obtenido cualquiera de los siguientes títulos:
  - Licenciado en Psicología.
  - Licenciado en Psicopedagogía
  - Licenciado en Pedagogía.
  - Licenciado en Educación Física.
  - Licenciado en Ciencias de la actividad Física y el Deporte.
  - O los futuros grados con los que exista correspondencia.

Si las solicitudes de admisión superan las plazas ofrecidas, la Comisión Académica de la Facultad de Letras y la Educación determinará el orden de preferencia, aplicando en primer lugar el criterio de afinidad de la titulación superior cursada y, en segundo lugar y si fuese necesario, el del expediente académico.

#### **4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados**

El alumno del Máster, una vez matriculado, recibirá apoyo y orientación a partir de actividades específicas propias del Máster.

- *Programa de Acogida.* Este programa recaerá sobre el Director del Máster que será el encargado de recibir a los alumnos, presentar las características propias del Máster y los principales servicios de la Universidad.
- Programa de Tutorización. Al alumno le será asignado un tutor que se encargará de aconsejar e informar, cuando sea requerido por el alumno, acerca de aspectos relacionados con su proceso de formación.
- Director de Trabajo Fin de Máster. Será responsable de la dirección del Trabajo Fin de Máster del alumno. Le guiará en la selección, planteamiento y resolución de la investigación.

Asimismo, y con carácter general para todos los estudiantes contará con:

- La Oficina del Estudiante, además de ofrecer la prestación de servicios integrados de información, gestión y asesoramiento; es un punto único dentro del campus que integra la gestión de las antiguas secretarías de centro y los servicios centrales de gestión académica en el que se pueden realizar todos los trámites relacionadas con los siguientes procesos:
  - Acceso a la Universidad: Selectividad, Preinscripción, Mayores de 25 años, Traslados de expediente, segundos ciclos, másteres, convalidación parcial de estudios extranjeros, alumnos visitantes,...



- Matriculación: Procedimiento de matriculación, Precios académicos, ampliación y anulación de matrícula, seguro escolar,...
- Becas y ayudas: Convocatoria del Ministerio, convocatorias de la Universidad, transporte escolar, etc.
- Gestiones relacionadas con el expediente académico: Traslados de expediente, simultaneidad, convalidaciones y adaptaciones, reconocimiento de créditos, habilidades curriculares, convocatorias extraordinarias, permanencia, programas de movilidad, expedición de certificaciones académicas y de títulos.
- Prácticas en empresa.
- Búsqueda de alojamiento.
- Personalización del servicio mediante la asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante para ayudar a los alumnos a resolver las gestiones y trámites administrativos.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/oficinaestudiante.shtml>

- UR-emplea (Fundación de la Universidad de la Rioja):
  - Servicios para la orientación para el empleo.
  - Formación en estrategias para la búsqueda de empleo.

Para más información.

<http://uremplea.unirioja.es/>

- Oficina del Defensor del Universitario.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/defensor/>

- Responsabilidad Social. Centralizada en la figura del Delegado del Rector para la Responsabilidad Social, atiende las cuestiones relacionadas con igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

#### **4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad**

La Universidad de La Rioja dispone actualmente de Comisiones de Convalidación por Facultad/Escuela (en adelante Centros), de Comisión de Convalidación de la Universidad y de procedimientos detallados de gestión académica, para la adaptación, convalidación y homologación de estudios. La Universidad de La Rioja está revisando la normativa para adaptarla al sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre esta materia se regulan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Dicha normativa, que pretende regular esta materia en nuestra universidad será de aplicación a todo alumno que curse alguna de las enseñanzas universitarias de Grado o de Master conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales que se imparten en los centros propios o en los centros adscritos de la Universidad de La Rioja.



A continuación se presentan, a modo de resumen, los temas más relevantes que contendrá la normativa en lo que concierne a enseñanzas de Máster.

*Sobre Reconocimiento de créditos:*

- La normativa sobre reconocimiento de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- El reconocimiento de créditos consiste en la aceptación por la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma o en otra universidad, sean computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
- Se reglamenta como principio general que los créditos serán reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias superadas, y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas, también podrán ser reconocidos aquellos créditos que tengan carácter transversal. Podrán ser objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
- En la resolución de reconocimiento se incluirán todos los créditos reconocidos y su carácter (obligatorios, optativos, de prácticas externas o de trabajo de fin de Máster), así como el detalle de los créditos que debe cursar el alumno para obtener el título y su carácter. Los créditos reconocidos en forma de unidad evaluable y verificable (asignatura, módulo o materia), pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la universidad en la que se cursó.
- Los cursos de doctorado superados en el Programa de Doctorado a extinguir serán reconocidos en el expediente del alumno, para completar los 30 créditos relativos a las materias que componen el Máster.
- El reconocimiento de créditos deberá ser solicitado según las normas de procedimiento que deberán establecerse a tal efecto y que, en cualquier caso, deberán recoger los plazos de solicitud, lugar de presentación y documentación requerida. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Académica del Centro o Instituto de Investigación responsable de la gestión de la titulación.

*Sobre Transferencia de créditos:*

- La normativa sobre transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- La transferencia de créditos consiste en la inclusión en el expediente académico del alumno de la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y no sean objeto de reconocimiento.



- Los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados con anterioridad a su matrícula. Para ello habrán de completar los impresos que se establezcan en las normas de procedimiento interno, aportando asimismo la documentación que les sea requerida.
- La transferencia de créditos se efectuará de oficio por parte de la Universidad de La Rioja, siempre que el alumno aporte la documentación necesaria.
- La información transferida se referirá únicamente a las materias o asignaturas superadas que consten en el expediente académico del alumno, haciendo referencia, al menos, a la universidad en la que se hayan obtenido, el año académico, el número de créditos y la calificación correspondientes.
- Los créditos transferidos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la nota media del expediente académico del alumno.

*Sobre el Suplemento Europeo al Título*

- Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

La estructura de las enseñanzas se ha articulado de acuerdo a los objetivos del Máster y las competencias que deberán adquirir en el transcurso del mismo, así como a los requisitos estipulados en la legislación competente -Real Decreto 1393/2007-, y las directrices generales para la transformación de los programas de doctorado regulados por el RD 778/1998, del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Rioja.

Los estudiantes deberán cursar 60 créditos para completar el Máster de investigación: *Bases psicológicas de la actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo*. De ellos 30 créditos son obligatorios, y se corresponden con las siguientes materias :

<b>Materia</b>	<b>ECTS</b>	<b>Semestre</b>
Acción y desarrollo cognitivo	4.5	1
Fundamentos psicobiológicos de la actividad motora.	3	1
Juego motor, Educación Física y actividades físico deportivas: una perspectiva científica	3	1
La evaluación en Educación Física.	3	1
Aproximación científica a la adaptación del deporte al niño	3	1
Respuesta Educativa a la Diversidad y Educación Física.	3	1
Metodología observacional en la actividad física y el juego.	4.5	1
Los procesos del pensamiento y su influjo sobre el desempeño deportivo.	3	1
Investigación en ocio y actividad físico-deportiva	3	1
Trabajo Fin de Máster	30 ECTS	2

Además de la oferta propia del máster, el plan docente que deberá desarrollar el plan de estudios, a propuesta de la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación, podrá recoger una oferta adicional de cursos fuera de programa, incluidos en otros másteres universitarios de la Universidad de La Rioja u otra con la que se establezca el correspondiente convenio, con objeto de favorecer la movilidad nacional, internacional y entre disciplinas en el nivel de posgrado. Los cursos ofertados por esta vía contarán con un reconocimiento automático y hasta el máximo de créditos que fije el plan docente, en cualquier caso no mayor de seis. Todo ello sin perjuicio de lo que además establezca la normativa de reconocimiento según los criterios generales recogidos en el apartado 1 de esta memoria.



En caso de ampliación de la oferta de asignaturas con cursos incluidos en otros másteres universitarios, la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación deberá elaborar la correspondiente tabla de reconocimientos, que pasará a formar parte del Plan Docente del Máster y deberá proporcionarse a los alumnos a través de la Guía del Estudiante.

El Trabajo Fin de Máster será un trabajo original de duración equivalente a 30 ECTS donde el alumno empezará a realizar tareas de investigación en el seno de un grupo de investigación. Deberá presentarse siguiendo normativa internacional al respecto, por ejemplo la normativa APA (2008).

El Trabajo Fin de Máster deberá satisfacer todas las competencias generales y específicas referenciadas en el epígrafe 3.2. de la Memoria del Máster universitario de investigación. Se realizará acorde con las directrices generales estipuladas por la Universidad de La Rioja en cuanto a: a) Requisitos para la asignación del trabajo; b) Proceso de realización; c) Requisitos exigidos para su presentación.; d) Composición del tribunal evaluador; e) Lenguas de escritura y exposición pública de los Trabajos Fin de Máster. El Trabajo de Fin de Máster se insertará en uno o varios módulos de contenido, que necesariamente deben ser de carácter teórico y de metodología de investigación.

La memoria del Trabajo Fin de Máster deberá defenderse en acto académico público, frente a un Tribunal de doctores especialistas en la materia, en las aulas o laboratorios que a tal efecto habilite la unidad responsable de estas, durante el período estipulado por la propia Universidad. Esta defensa incluirá la evaluación de la exposición oral del trabajo realizado y de las respuestas a las preguntas que el Tribunal formule al respecto.

## **Procedimiento de planificación y desarrollo de las enseñanzas**

Tras la difusión, en los términos definidos en el epígrafe 4 -Acceso y admisión de estudiantes-, la Comisión de Plan de Estudios elaborará, sobre la base de las materias adjuntadas a la presente solicitud, el plan docente de la titulación, incluyendo la guía docente de las materias, sus horarios y los calendarios de evaluación. El plan docente de la titulación se depositará en la Facultad de Letras y de la Educación y su contenido se difundirá a través de la guía docente de la titulación que se encontrará disponible en la página web de la Universidad de La Rioja.

Antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación revisará y actualizará la guía docente del Máster.

Además, la Comisión Académica, definirá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas.

También conviene destacar que las enseñanzas se desarrollarán a partir de las siguientes técnicas docentes:

- Lección magistral: para ofrecer una visión general y sistemática de los temas.
- Las clases prácticas: que garanticen la adquisición procedimental, se desarrollaran en los diversos laboratorios de las áreas incluidas en el Máster.
- Las tutorías (tanto presenciales como en red), como método individualizado de seguimiento del aprendizaje y de las competencias perseguidas.

Se asignará un tutor personal a cada alumno matriculado que le guiará en las competencias de iniciación a las tareas de investigación.

### **Evaluación y calificación:**

El sistema de calificación previsto para el control de la adquisición de competencias genéricas y específicas descritas se ha definido a partir de un modelo de evaluación de tres niveles:

- Nivel inicial de diagnóstico de los conocimientos y capacidades de los estudiantes: que tendrá lugar al comienzo del proceso formativo.
  - Nivel continuo o formativo: destinado a contrastar la adecuación de la metodología docente durante el proceso de enseñanza aprendizaje -a través de realización de pruebas escritas objetivas, desarrollo de trabajos y proyectos, presentación de informes y memorias de trabajos aplicados, observación continua de aptitudes-.
  - Nivel de evaluación final, que añade a las conclusiones de la evaluación continua datos obtenidos al final del proceso formativo, teniendo en cuenta, fundamentalmente el Trabajo Fin de Máster.
- Finalmente el procedimiento de calificación en cada materia y al final del Máster se expresará mediante calificaciones numéricas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

<b>TIPO DE MATERIA</b>	<b>ECTS</b>	<b>SEMESTRE</b>
<b>Formación básica</b>	-	
<b>Obligatorias</b>	<b>30</b>	<b>1</b>
<b>Optativas</b>	-	
<b>Prácticas externas</b>	-	
<b>Trabajo fin de Master</b>	<b>30</b>	<b>2</b>
<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>60</b>	

**Tabla 1.** Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

### ***Mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título:***

El procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza contenido en el Sistema de Garantía de Calidad, apartado 9.2.1, recoge los mecanismos establecidos con carácter general para todos los títulos de la Universidad de La Rioja.

Este procedimiento contempla tres elementos clave para garantizar la coordinación dentro de cada curso académico y a lo largo de todo el desarrollo del plan de estudios:



- El Plan Docente del Máster Universitario en Investigación en Bases Psicológicas de la Actividad Físico-Deportiva, que estructurará los módulos y materias contenidos en el Plan de Estudios en asignaturas seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. El Plan Docente del Máster deberá garantizar la debida coordinación de contenidos y el ajuste de las actividades formativas a la carga de trabajo del alumno prevista en el plan de estudios y a una adecuada distribución temporal de ésta. El Plan Docente del Máster requerirá de la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.
- La Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación a la que se adscribe el título, que establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la Comisión Académica de la Universidad, los informes proporcionados por El Director de Estudios del Máster y otras fuentes de información.
- El Director de Estudios del Máster, que deberá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, atendiendo en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente.
- Los responsables de asignatura, que deberán coordinar a los profesores que imparten ésta y ayudar al Director de Estudios en la coordinación entre las distintas asignaturas.

## 5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Universidad de La Rioja oferta estancias de movilidad internacional para estudiantes de Doctorado a través de los Servicios de Relaciones Internacionales (programas de movilidad internacional Erasmus y convenios bilaterales), Servicio de Investigación (Ayudas a estancias para investigación asociadas a la tesis) y Servicio de Doctorado (programas de doctorado con Mención de Calidad y movilidad para obtención del doctorado europeo). Con todo, en estos momentos la UR se encuentra en el proceso de adecuación de la oferta de movilidad internacional del sistema actual de licenciaturas y doctorado a los futuros másteres universitarios.

En cualquier caso y a título informativo, se proporciona información de los programas de movilidad actualmente existentes en la Universidad de La Rioja y los procedimientos empleados.

- ***Organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida***

### ESTUDIANTES PROPIOS

La organización de la movilidad de los estudiantes propios matriculados en la UR comienza con la publicación de la correspondiente convocatoria de movilidad internacional y la difusión en los diferentes centros mediante las charlas informativas en las que participa el coordinador de cada facultad/escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales y la orientación personalizada de los estudiantes en cuestiones académicas (coordinador de cada facultad/escuela) de gestión de la movilidad (Unidad de Relaciones Internacionales). Los convenios suscritos por la UR con las instituciones extranjeras son los que regulan las plazas de movilidad ofertadas a los estudiantes: convenios Erasmus según el modelo indicado por el OAPEE o convenios Programas Bilaterales según los convenios marco y de intercambio propios de la UR. La UR comienza las tareas de seguimiento de los dos programas en los días previos al término de las convocatorias de movilidad estudiantil. Una vez aceptadas las plazas de destino por los estudiantes propuestos a las universidades de destino, se realizan las reuniones informativas con dichos estudiantes seleccionados. La Unidad de Relaciones Internacionales hace entrega a cada estudiante de la documentación que requiere la institución de destino y envía un recordatorio electrónico días antes de que se cumpla la fecha límite de envío de la solicitud a la universidad de acogida. Asimismo, se entrega al estudiante la certificación de que ha sido seleccionado como estudiante de intercambio y la guía informativa que resume la tramitación administrativa a realizar antes, durante, y una vez terminada su estancia en el extranjero (disponible para su consulta en web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>).

Antes de realizar el desplazamiento a la institución de destino, los estudiantes se reúnen con los coordinadores académicos de cada facultad/escuela para realizar la propuesta de reconocimiento académico de las asignaturas de la institución de destino por las de la UR siguiendo el modelo disponible en la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>

Con el fin de asegurar el correcto desarrollo del programa durante la estancia en el extranjero, la Unidad de Relaciones Internacionales remite varios recordatorios a los estudiantes vía correo postal y electrónico en fechas destacadas: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo) para recordar al estudiante que debe confirmar su

llegada a la institución de destino y que el programa de estudios propuesto es correcto, días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, los estudiantes pueden contactar en cualquier momento con la URI y los coordinadores académicos a través de correo electrónico para realizar cualquier consulta sobre su estancia en el extranjero.

Al término del período de movilidad, el estudiante se reúne con su coordinador académico para evaluar los resultados académicos obtenidos y trasladarlos a su expediente académico en la Universidad de La Rioja. Asimismo, cumplimenta y entrega a la Unidad de Relaciones Internacionales dos encuestas sobre su estancia: una en la que evalúa su período de estudios en el extranjero y otra en la que incluye información más detallada sobre su estancia (académica, de acogida, desplazamientos, vida diaria). Esta última memoria servirá como fuente de información actualizada año a año. Toda esta documentación permite a la Universidad de La Rioja evaluar la acogida de la institución contraparte y permitirá que los estudiantes de próximos cursos tengan acceso a una información actualizada y de primera mano de sus compañeros.

#### ESTUDIANTES DE ACOGIDA

La organización de la movilidad de los estudiantes de acogida se inicia con la comunicación de la institución de origen a la UR en la que se remite la solicitud de admisión del estudiante propuesto. Una vez que la UR acepta al estudiante según los criterios académicos, éste recibe información actualizada en cuestiones de vida diaria, alojamiento y cuestiones académicas con sucesivas comunicaciones vía correo postal o correo electrónico. La información también está disponible en Internet

[http://www.unirioja.es/universidad/rii/extranjeros/informacion\\_practica.shtml](http://www.unirioja.es/universidad/rii/extranjeros/informacion_practica.shtml)

En los días previos al inicio de cada cuatrimestre (septiembre/febrero) se realiza un programa de acogida de 3 días en los que se reúnen con sus coordinadores académicos, visitan las diferentes instalaciones de la UR (Edificios, Biblioteca, Polideportivo) y reciben la información académica, legal y práctica de su vida en Logroño.

Con el objeto de realizar una selección correcta de la formación académica en la UR, en los primeros días de cada cuatrimestre, los estudiantes se reúnen con los coordinadores académicos para recibir asesoramiento académico y asisten a las primeras clases en la facultad/escuela para comprobar la idoneidad de dicha formación. En fechas posteriores, el estudiante tramita la matriculación de las asignaturas correspondientes a través del servicio de automatrícula. A través de su cuenta de acceso informático, el estudiante tiene acceso a todos los servicios del campus: consulta de calificaciones, aula virtual, email, servicio WIFI etc.

De igual forma que con los estudiantes propios, se realiza el seguimiento a los estudiantes de forma presencial en la Unidad de Relaciones Internacionales (con un horario de atención personalizada de lunes a viernes de 9 a 14 horas) y a través de comunicaciones electrónicas y postales: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo), días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, al término de la estancia el estudiante realiza una encuesta de valoración de la Universidad de La Rioja tanto académica como de vida diaria de la UR y recibe un certificado académico con las calificaciones obtenidas en las asignaturas.



La Universidad de La Rioja está trabajando para ampliar los convenios de intercambio con otras Universidades dentro de la temática propia de este Máster universitario de investigación, por ejemplo, la Universidad de Lovain o Paris V.

▪ ***Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS***

En relación al sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS los programas de movilidad deberán atenerse a lo que establezca la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y cuyos criterios generales se explican en el apartado 4.4 de esta memoria.

En concreto, los criterios antes citados recogen la posibilidad de que sean objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios. Esta posibilidad permitirá el reconocimiento no sólo de aquellos créditos cursados en otras universidades que se adecuen plenamente a las competencias y contenidos recogidos expresamente en el título, sino también de aquellos otros que puedan proporcionar una optatividad distinta y, por tanto, un perfil curricular diferente que se pueda construir a partir de la movilidad. Siempre, bajo la supervisión y con el visto bueno de la comisión académica del centro responsable de la gestión de Título.

Se incluye a continuación información general sobre los programas de movilidad de la Universidad de La Rioja.

▪ ***Programas de movilidad internacional para estudiantes de la UR***

En el curso 2007/2008, la Universidad de la Rioja a través de la Unidad de Relaciones Internacionales ha gestionado los siguientes programas de movilidad internacional a estudiantes:

***Programa de movilidad Erasmus***

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus europeo participante en el programa Erasmus.

Países participantes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumanía.

***Programa de movilidad Convenios bilaterales***

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus extranjero situado en Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile.

Países participantes: Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile

El listado actualizado de universidades con las que la UR mantiene acuerdo de intercambio se encuentra en:

[http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes\\_ur/informacion.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/informacion.shtml)

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por las convocatorias que publica el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La convocatoria para la selección de estudiantes en el marco del programa Erasmus y del programa de convenios bilaterales en el curso académico 2008-2009 se puede encontrar en la página antes indicada.



En las 3 convocatorias de movilidad internacional que se publicaron durante el curso 2007/08 se ofertaron un total de 200 plazas en las instituciones de educación superior con las que la Universidad mantiene convenio de intercambio de estudiantes.

- Programa Erasmus: 179 plazas
- Programa Convenio bilateral: 21 plazas

En 2007/2008 han participado en el programa de movilidad 98 estudiantes de la UR, tal y como se observa en la tabla 2:

Tabla 2: Movilidad estudiantes UR, curso 2007/2008

País	nº estudiantes	Titulación	nº estudiantes
Alemania	7	Derecho	10
Australia	3	Empresariales	8
Austria	1	Enología	2
Bélgica	2	Filología Hispánica	2
Brasil	2	Filología Inglesa	8
Canadá	8	Humanidades	3
Chile	2	Ingeniería Industrial	3
Dinamarca	2	ITA Hortofruticultura	3
EEUU	1	ITA Industrias Agrarias	10
Finlandia	1	ITI Mecánica	4
Francia	17	ITIG Informática	1
Hungría	4	LADE	26
Irlanda	5	Magisterio E. Física	1
Italia	22	Magisterio E. Musical	1
Países Bajos	2	Mat + ITIG	3
Polonia	2	Matemáticas	1
Portugal	8	Química	9
Reino Unido	9	Trabajo Social	1
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	Turismo	2
		<b>TOTAL</b>	<b>98</b>

Los estudiantes pueden informarse sobre los programas de movilidad a través del siguiente enlace:

[http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes\\_ur/estudiar\\_extranjero.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/estudiar_extranjero.shtml)

Asimismo, se imprimen folletos informativos a disposición del estudiante en la Unidad y en web:

[http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes\\_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf](http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf)

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales es el responsable de la planificación y publicación de las actividades de movilidad. Se aplican mecanismos de seguimiento, que se inician con la aceptación del estudiante de la acción de movilidad y terminan con el efectivo reconocimiento de los estudios cursados.

El proceso de seguimiento se encuentra documentado, los estudiantes son convocados a una reunión donde se les entrega un original de la guía y se explican los diferentes pasos a seguir:

[http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes\\_ur/2Anexos/guia.pdf](http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/2Anexos/guia.pdf)

Los mecanismos de orientación y apoyo incluyen charlas informativas en las facultades y escuela en los programas de acogida a estudiantes de 2º curso en adelante, reuniones en las Facultades y Escuela una vez publicadas las primeras convocatorias de movilidad y servicios de orientación presenciales de los coordinadores académicos de cada Facultad o Escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales. Asimismo, la Unidad de Relaciones Internacionales ofrece al estudiante la posibilidad de realizar la consulta vía web:

[http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes\\_ur/sugerencias.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/sugerencias.shtml)

### ***Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR***

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por la normativa que recoge el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles Curso 2008-2009. Este sistema puede encontrarse en la siguiente página:

<http://www.unirioja.es/servicios/sgib/becas/sicue.shtml>

### ***Programas de movilidad internacional para titulados***

La Universidad de la Rioja, a través de su Fundación, gestiona 54 becas para estancias prácticas de titulados de la Universidad de La Rioja en empresas de Europa que completen su formación académica. Para más información:

<http://uremplea.unirioja.es/index.php>

Asimismo, La Fundación de la Universidad de La Rioja ha sido la entidad encargada de la gestión del Programa INTEGRANTS, en vigor durante los años 2007 y 2008. Éste es un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación de España para la realización de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá para titulados universitarios. Para más información: <http://www.integrants.es/>

### ***Acogida de estudiantes internacionales***

La información dirigida a estos estudiantes se puede encontrar en la página web de la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/servicios/sri/extranjeros/office\\_ES.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sri/extranjeros/office_ES.shtml)

### 5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

A continuación, se adjunta la descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios.

<b>Denominación de la materia</b>	Acción y Desarrollo cognitivo							
<b>Créditos ECTS</b>	4'5							
<b>Carácter</b>	Obligatorio							
<b>Unidad Temporal</b>	1er. semestre							
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>							
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8
M1.- Conocerá los resultados actuales de la investigación sobre acción y desarrollo desde el neuroconstructivismo	X			X			X	
M2.- Conocerá las características de la acción para generar desarrollo, más allá de su carácter motor		X	X	X	X		X	X
M3.- Conocerá las bases prenatales y las competencias tempranas del desarrollo humano	X		X	X		X	X	
M4.- Sabrá diferenciar en la epigénesis del desarrollo lo preformado de lo innato	X	X	X	X	X	X	X	X
M5.- Sabrá diferenciar los factores intra e interpersonales del desarrollo	X	X	X		X	X		X
M6.- Habrá profundizado en el conocimiento de en las operaciones lógicas y funciones ejecutivas reguladoras del desarrollo cognitivo		X						
M7.- Conocerá los tipos de tutela y sus efectos en el desarrollo cognitivo		X						
M8.- Será capaz de idear y diseñar una investigación en la materia	X	X	X	X	X	X	X	
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>								
<p>La comprensión del desarrollo cognitivo reclama una investigación interdisciplinar y neuropsicológica sobre la relación entre la arquitectura cerebral y el funcionamiento de los procesos cognitivos, en la que se contemple la continua interacción entre los genes, la estructura neuropsicológica y el contexto social. Esta investigación, apoyada en técnicas de imagen cerebral, puede abrir nuevas vías de investigación y comprensión de los fenómenos diferenciales del desarrollo típico y atípico que permitan ofrecer aplicaciones para el diagnóstico temprano y la intervención efectiva en sus trastornos</p> <p>Entre los componentes del desarrollo humano y para explicar su epigénesis, es imprescindible conocer las competencias tempranas del recién nacido y su epigénesis previa. Entre estas competencias tempranas, esta materia aborda el papel de la acción y sus condicionantes para producir desarrollo, así como el de la lógica y las funciones ejecutivas como procesos reguladores que coordinan la consecución de un</p>								



objetivo, la flexibilidad y la regulación cognitiva. Concretamente, facilitan la toma de decisiones (intencionalidad), la selección y conservación de la información (representación), la organización lógica y planificación de la acción. Todo ello atendiendo a la doble dimensión del desarrollo: intra e interpsicológica.

**TEMARIO:**

1. La Inteligencia Humana

2.- Del dominio de la mano ("savoir-faire") hacia el conocimiento ("savoir-dire"):  
la organización Lógico-representativa de la acción

2.1. Percepción-Acción: el inicio del conocimiento

2.2. Condicionantes psicológicos de la acción

2.3. Direcciones básicas de desarrollo

3.- Organización de la acción y función ejecutiva

4.- Interacción y acción cognitiva: el papel del "otro"

4.1. Modalidades de interacción

4.2. La tutela: tipos y efectos

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

Actividad formativa	Metodología	ECTS	Competencias
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	1,4	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Actividad de laboratorio	Prácticas autorizadas y actividad autónoma del alumno	-	-
Resolución de problemas, cuestiones, etc.	Actividad del alumno autónoma y autorizada	1	
Documentación de los trabajos realizados	Actividad autónoma del alumno	1,7	Todas las competencias específicas de la materia
Exposición y debate de los trabajos	Actividad en grupo	0'4	

**Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente**

Actividades	Porcentaje	Competencia evaluada
Pruebas escritas (calificación de 1 a 10 según legislación vigente)	0	
Corrección de trabajos, proyectos e informes de práctica. Exposición oral.	50	Específicas de la materia
Evaluación por técnicas de	50	Todas las competencias

observación (seguimiento de la participación, interés, trabajo en seminarios y laboratorios)		específicas de la materia y todas las generales del master
Total	100	
<b>Recursos para el aprendizaje</b>		
<b>Actividades</b>	<b>Presencial</b>	<b>Del alumno</b>
Aula de docencia	X	
Aula de informática		X
Aula de seminarios y tutorías	X	X
Biblioteca	X	X
Laboratorios	X	X
Aula videoconferencia / Enseñanza virtual		
Externas		X



<b>Denominación de la materia</b>	Fundamentos psicobiológicos de la Actividad Motora							
<b>Créditos ECTS</b>	3							
<b>Carácter</b>	Obligatorio							
<b>Unidad Temporal</b>	1er. semestre							
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>							
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8
M1.- Conocerá la investigación neurobiológica actual sobre el desarrollo humano y el desarrollo motor	X	X	X	X			X	
M2.- Conocerá los correlatos neurológicos de la actividad motora				X	X	X	X	
M3.- Conocerá la relación entre trastorno en la estructura cerebral y su manifestación funcional	X		X	X		X	X	X
M4.- Conocerá indicios de patología como medidas de prevención, diagnóstico e intervención			X	X	X	X	X	X
M5.- Conocerá longitudinalmente la emergencia de habilidades motoras y su incidencia en la conducta a lo largo del ciclo vital	X	X	X		X	X		X
M6.- Conocerá la repercusión del juego (y tipos) en el desarrollo		X						
M7.- Será capaz de idear y diseñar investigación en la materia	X	X	X	X	X	X	X	
M8.- Conocerá las técnicas de imaginería cerebral actuales	X			X	X		X	
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>								
<p>Esta materia tiene como objetivo el ofrecer un correlato neurológico y estructural de la actividad física. Para ello, pretende ofrece conocimientos actualizados sobre la configuración cerebral, el desarrollo del sistema nervioso, órganos de los sentidos y sistema osteoarticular como base biológica del movimiento y de la actividad física. Pretende también mostrar cómo es el desarrollo psicomotor del Recién nacido, el bebé y el niño pequeño; conceptos básicos del desarrollo de la psicomotricidad en los primeros años y sus manifestaciones y repercusiones en el desarrollo de la persona</p> <p>Finalmente, aborda la importancia de la actividad física a lo largo de la vida y los cambios que se producen en edades tempranas y en la vejez.</p>								
<b>TEMARIO:</b>								
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción a la neurobiología.</li> <li>2. Desarrollo motor en los primeros años de vida: Características del Recién nacido, bebé y primera infancia.</li> <li>3. Desarrollo de capacidades psicomotrices.</li> <li>4. La actividad física en el niño sano.</li> </ol>								

5. La actividad física en el niño con circunstancias especiales.
6. La actividad física en el adulto.
7. La actividad física en la vejez.
8. Relevancia de la Actividad física y el juego.
9. Movimiento, postura, como optimizar la actividad motriz y el desarrollo motor en los primeros años.

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

Actividad formativa	Metodología	ECTS	Competencias
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	1,2	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Actividad de laboratorio	Prácticas autorizadas y actividad autónoma del alumno	-	-
Resolución de problemas, cuestiones, etc.	Actividad del alumno autónoma y autorizada	0,8	Todas las competencias específicas de la materia
Documentación de los trabajos realizados	Actividad autónoma del alumno	1	Todas las competencias específicas de la materia

**Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente**

Actividades	Porcentaje	Competencia evaluada
Pruebas escritas (calificación de 1 a 10 según legislación vigente)	0	
Corrección de trabajos, proyectos e informes de práctica. Exposición oral.	50	Específicas de la materia
Evaluación por técnicas de observación (seguimiento de la participación, interés, trabajo en seminarios y laboratorios)	50	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Total	100	

**Recursos para el aprendizaje**

Actividades	Presencial	Del alumno
Aula de docencia	X	
Aula de informática		X
Aula de seminarios y tutorías	X	X
Biblioteca	X	X
Laboratorios	X	X
Aula videoconferencia / Enseñanza virtual		
Externas		X

<b>Denominación del módulo o materia</b>	Juego motor, Educación Física y actividades físico deportivas: una perspectiva científica								
<b>Créditos ECTS</b>	3								
<b>Carácter</b>	Obligatorio								
<b>Unidad Temporal</b>	Semestre								
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA</b> <b>Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>								
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8	T9
M1.- Será capaz de analizar el marco teórico referido a la investigación sobre el papel educativo del juego motor.				X			X		
M2.- Podrá valorar el papel y relevancia del juego motor y formular objetivos de investigación relacionados con el currículo educativo y la formación y desarrollo del niño.				X			X	X	
M3.- Será capaz de relacionar el juego motor en la formación integral del sujeto y como estrategia en el proceso de enseñanza aprendizaje deportivo.				X	X		X		
M4.- Será capaz de diagnosticar y analizar los factores que influyen e inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje deportivo, pudiendo así elevar propuestas de intervención a partir de diferentes estudios científicos.	X	X		X	X	X		X	
M5.- Será capaz de reconocer y emplear los diferentes apartados que recogen la realización de una investigación, relacionada con el tema objeto de estudio, como: estudio técnicas de búsqueda de documentación; conocimiento e interpretación de las investigaciones realizadas; etc.	X	X	X	X	X	X		X	
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>									
<p>Los contenidos de esta materia permitirán tratar los conceptos relacionados con el juego motor que ofrezcan al futuro participante en el máster tener una comprensión del papel que el juego desempeña en la enseñanza aprendizaje de la Educación Física y de las actividades físico deportivas, así como en la formación integral del niño.</p> <p>Al respecto, se abordarán aspectos como el juego motor como contenido propio del desarrollo integral de la persona; como estrategia en el proceso de enseñanza aprendizaje deportivo; los factores de influencia e incidencia del juego motor en el</p>									

proceso de enseñanza aprendizaje deportivo y el modelo de aprendizaje comprensivo como opción metodológica en la iniciación deportiva a través del juego motor.

Asimismo, tratará de dotar al alumno de las capacidades y competencias que le permitan analizar documentos, conocer cuál es el estado de la cuestión en este ámbito de estudio y llevar a cabo trabajos de iniciación a la investigación con el debido rigor científico, poniendo especial énfasis en la metodología de investigación descriptiva en los estudios de diagnóstico socio-deportivos.

**TEMARIO:**

1. Marco teórico del juego motor como actividad de enseñanza aprendizaje.
2. Juego motor y formación integral: fundamentación científica y estudios relevantes.
3. Juego motor: diseños y técnicas de investigación.
4. Juego motor: propuestas de intervención.

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

<b>Actividad formativa</b>	<b>Metodología</b>	<b>ECTS</b>	<b>Competencias</b>
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	0,8	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Manejo de diversas bases de datos, servidores de información, catálogos de bibliotecas, etc	Seminario	1	Saber dominar las técnicas de búsqueda de documentación relacionada con cualquier tema de estudio propuesto.
Búsqueda cualquier tipo de información bibliográfica referida al juego motor; iniciación deportiva; modelos de aprendizaje deportivo...	Actividad autorizada y autónoma de los alumnos.		Saber dominar las técnicas de búsqueda de documentación relacionada con cualquiera de los temas de estudio planteados. Conocimiento e interpretación de las investigaciones que se están realizando sobre el tema de estudio.
Análisis de una monografía, de un libro de actas de un congreso, de un artículo científico...	Actividad del alumno autónoma y autorizada	1	Saber analizar trabajos de investigación sobre los diversos temas propuestos.

Exposición y debate de los trabajos realizados.	Actividad grupal	0,2	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master.
<b>Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente</b>			
<b>Actividades</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Competencia evaluada</b>	
Corrección de trabajos, proyectos e informes de práctica. Exposición oral.	75	Específicas de la materia	
Evaluación, mediante las oportunas técnicas de observación, de la participación de los alumnos en las clases.	25	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master	
Total	100		
<b>Recursos para el aprendizaje</b>			
<b>Actividades</b>	<b>Presencial</b>	<b>Del alumno</b>	
Aula de docencia	X		
Aula de informática	X	X	
Aula de seminarios y tutorías	X	X	
Biblioteca/Hemeroteca		X	
Externas		X	

<b>Denominación de la materia</b>	La evaluación en Educación Física.							
<b>Créditos ECTS</b>	3							
<b>Carácter</b>	Obligatorio							
<b>Unidad Temporal</b>	1er. semestre							
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>							
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8
M1.- Conocerá los condicionantes de la evaluación físico-deportiva	X			X			X	
M2.- Conocerá las características de los agentes y contexto de evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X
M3.- Conocerá r los instrumentos de evaluación, formales , informales y de observación					X	X	X	X
M4.- Sabrá diferenciar procedimiento de evaluación según el momento de la actividad de aprendizaje		X			X	X	X	X
M5.- Sabrá Diferenciar los factores intra e interpersonales del rendimiento deportivo y su evaluación		X	X	X	X	X		X
M6.- Habrá profundizado en el conocimiento de la evaluación de la calidad del proceso de entrenamiento		X				X		X
M7.- Sabrá evaluar el programa de formación iniciado y sus resultados	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>								
<p>La evaluación de la actividad física tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje como de ejecución en un entorno competitivo y no competitivo es esencial para ajustar la capacidad y limitaciones del aprendiz a las posibilidades de entrenamiento, con el fin de optimizar el rendimiento.</p> <p>Esta evaluación debe ser entendida como un proceso en el que intervienen los distintos agentes implicados, y el contexto en el que se realiza la actividad físico-deportiva. A su vez, debe disponer de los instrumentos necesarios para cada situación y momento.</p> <p><b>TEMARIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La evaluación y los modelos de planificación en las organizaciones deportivas             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Tipos de evaluación-control en entidades deportivas</li> <li>1.2. El Sistema de Control de Gestión</li> <li>1.3 El Sistema de Evaluación anual y estratégica</li> </ol> </li> <li>2. La Evaluación en Educación Física             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Agentes e instrumentos de evaluación (del alumno, del profesor, del proceso de enseñanza-aprendizaje)</li> </ol> </li> <li>3. La evaluación educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje</li> <li>4. La temporalización en la evaluación</li> </ol>								

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

Actividad formativa	Metodología	ECTS	Competencias
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	1,2	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Actividad de laboratorio	Prácticas autorizadas y actividad autónoma del alumno	-	-
Resolución de problemas, cuestiones, etc.	Actividad del alumno autónoma y autorizada	1	Todas las competencias específicas de la materia
Documentación de los trabajos realizados	Actividad autónoma del alumno	0,8	
Exposición y debate de los trabajos	Actividad en grupo		

**Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente**

Actividades	Porcentaje	Competencia evaluada
Pruebas escritas (calificación de 1 a 10 según legislación vigente)	0	
Corrección de trabajos, proyectos e informes de práctica. Exposición oral.	50	Específicas de la materia
Evaluación por técnicas de observación (seguimiento de la participación, interés, trabajo en seminarios y laboratorios)	50	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Total	100	

**Recursos para el aprendizaje**

Actividades	Presencial	Del alumno
Aula de docencia	X	
Aula de informática		X
Aula de seminarios y tutorías	X	X
Biblioteca	X	X
Laboratorios	X	X
Aula videoconferencia / Enseñanza virtual		
Externas		X

<b>Denominación de la materia</b>	Aproximación científica a la adaptación del deporte al niño							
<b>Créditos ECTS</b>	3							
<b>Carácter</b>	Obligatorio							
<b>Unidad Temporal</b>	Cuatrimestre 1º							
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>							
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8
M1.- Sabrá establecer pautas de actuación físico-deportivas coherentes con el grado de desarrollo del niño, desde la tendencia científico-aplicada del entrenamiento	X		X	X	X	X	X	X
M2.- Será capaz de realizar propuestas de adaptación del deporte al niño desde un enfoque científico	X		X		X	X		X
M3.- Conocerá las aportaciones más destacadas del método científico a la adaptación del deporte al niño.	X	X	X	X	X			X
M4.- Será capaz de elaborar y llevar a término diseños de investigación para profundizar en la adaptación del deporte al niño.	X	X		X	X			X
M5.- Será capaz de elevar propuestas de intervención en el modelo deportivo a partir de la interpretación de estudios científicos.	X		X	X	X	X		X
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>								
<p>El modelo actual de desarrollo del deporte base persigue la adaptación progresiva del deporte al niño en base a su nivel de desarrollo motor, cognitivo, social y a la evolución de su condición física. Esta adaptación se consigue al ajustar con respecto a las características del niño: dimensiones del campo, número de jugadores, tamaño de los implementos, tamaño de las metas, duración de los encuentros, número de cambios permitidos, etc. No obstante, todavía se pueden observar en muchas modalidades deportivas que el niño presenta ciertas dificultades a la hora de sobrellevar las exigencias de la práctica deportiva con los prerrequisitos deportivos del adulto. El presente módulo pretende profundizar en estudios científicos realizados al respecto, así como en dotar al alumno de herramientas metodológicas que le permitan realizar diseños de investigación con miras a sentar las bases para una correcta planificación longitudinal de la práctica deportiva.</p> <p><b>TEMARIO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Ajuste de la práctica deportiva, edad y desarrollo.</li> <li>- 2. Contribución del método científico a la adaptación del deporte al niño.</li> <li>- 3. Estudios científicos relevantes referidos a la adaptación del deporte al niño.</li> <li>- 4. Diseños y técnicas de investigación para el ajuste del deporte a la competencia del niño.</li> <li>- 5. Propuestas de intervención y transformación del modelo deportivo.</li> </ul>								

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

<b>Actividad formativa</b>	<b>Metodología</b>	<b>ECTS</b>	<b>Competencias</b>
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	1,2	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Actividad de laboratorio	Prácticas autorizadas y actividad autónoma del alumno	0,5	-
Resolución de problemas, cuestiones, etc.	Actividad del alumno autónoma y autorizada	0,5	
Documentación de los trabajos realizados	Actividad autónoma del alumno	0,8	Todas las competencias específicas de la materia
Preparación de evaluaciones	Actividad autónoma del alumno	-	
Exposición y debate de los trabajos	Actividad en grupo	-	

**Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente**

<b>Actividades</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Competencia evaluada</b>
Pruebas escritas (calificación de 1 a 10 según legislación vigente)	0	Todas las competencias específicas
Corrección de trabajos, proyectos e informes de práctica. Exposición oral.	70	Específicas de la materia
Evaluación por técnicas de observación (seguimiento de la participación, interés, trabajo en seminarios y laboratorios)	30	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Total	100	

**Recursos para el aprendizaje**

<b>Actividades</b>	<b>Presencial</b>	<b>Del alumno</b>
Aula de docencia	X	
Aula de informática		X
Aula de seminarios y tutorías	X	X
Biblioteca		X
Laboratorios	X	X
Aula videoconferencia / Enseñanza virtual		
Externas		X

<b>Denominación de la materia</b>	Respuesta Educativa a la Diversidad y Educación Física.							
<b>Créditos ECTS</b>	3							
<b>Carácter</b>	Obligatorio							
<b>Unidad Temporal</b>	Cuatrimestre 2º							
<b>Requisitos previos</b>	Los propios de la admisión al programa de doctorado							
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA</b> <b>Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>							
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8
M1.- Será capaz de desarrollar valores, actitudes, competencias y habilidades para la investigación en el ámbito descrito en la denominación del módulo.	X	X	X					X
M2.- Conocerá los fundamentos teóricos y metodológicos acerca de la diversidad y su posible respuesta educativa, así como la contribución de la Educación Física en la integración social de personas en riesgo de exclusión, que permitan la elaboración de un marco conceptual para el desarrollo de investigaciones.	X	X			X		X	X
M3.- Sabrá analizar de forma crítica investigaciones, películas y estudios sobre esta temática y ser capaz de elaborar informes a partir de los análisis realizados.	X	X				X		X
M4.- Sabrá plantear una investigación sobre un tema de este ámbito.	X	X		X				
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>								
<p>Se pretende la especialización del doctorando en el ámbito científico relacionado con la Respuesta Educativa a la Diversidad y la Educación Física desde un modelo de Inclusión Educativa. Se contemplará el amplio abanico de variadas medidas para atender a la diversidad y se tomará como referente la contribución que la actividad físico-deportiva, tanto curricular como de ocio y tiempo libre, representa para una eficaz y satisfactoria integración escolar y social.</p> <p>Todos estos contenidos se desarrollarán desde la perspectiva de la investigación científica, analizando estudios sobre esta temática que permitan disponer de un adecuado marco teórico o conceptual, conocer diferentes paradigmas de investigación (cuantitativa, cualitativa y/o mixta), iniciar el diseño de algún estudio con sus correspondientes conclusiones y realizar una aproximación a una prospectiva.</p>								
<b>TEMARIO:</b>								
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atención a la diversidad: Una aproximación conceptual</li> <li>2. Revisión del concepto: comprensividad, diversidad vs desigualdad, educación inclusiva y atención a la diversidad,</li> <li>3. Educación Física y Respuesta Educativa a la Diversidad.</li> <li>4. Análisis de investigaciones sobre atención a la diversidad y Educación Física</li> </ol>								

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

<b>Actividad formativa</b>	<b>Metodología</b>	<b>ECTS</b>	<b>Competencias</b>
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	1,2	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Actividad de laboratorio	Prácticas autorizadas y actividad autónoma del alumno	-	-
Resolución de problemas, cuestiones, etc.	Actividad del alumno autónoma y autorizada		
Documentación de los trabajos realizados	Actividad autónoma del alumno	1,8	Todas las competencias específicas de la materia
Preparación de evaluaciones	Actividad autónoma del alumno	-	
Exposición y debate de los trabajos	Actividad en grupo	-	

**Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente**

<b>Actividades</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Competencia evaluada</b>
Pruebas escritas (calificación de 1 a 10 según legislación vigente)	0	Todas las competencias específicas
Corrección de trabajos, proyectos e informes de práctica. Exposición oral.	70	Específicas de la materia
Evaluación por técnicas de observación (seguimiento de la participación, interés, trabajo en seminarios y laboratorios)	30	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Total	100	

**Recursos para el aprendizaje**

<b>Actividades</b>	<b>Presencial</b>	<b>Del alumno</b>
Aula de docencia	X	
Aula de informática		X
Aula de seminarios y tutorías	X	X
Biblioteca		X
Laboratorios		
Aula videoconferencia / Enseñanza virtual		
Externas		X

<b>Denominación de la materia</b>	Metodología observacional en la actividad física y el juego							
<b>Créditos ECTS</b>	4'5							
<b>Carácter</b>	Obligatorio							
<b>Unidad Temporal</b>	1er. semestre							
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>							
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8
M1.- Habrá asimilado las distintas estrategias de investigación.	X				X			X
M2.- Comprenderá y dominará la metodología observacional aplicada al estudio del desarrollo y actividad físico-deportiva		X	X	X	X	X	X	X
M3.- Habrá asimilado las distintas estrategias de investigación	X	X	X	X				
M4.- Habrá adquirido y sabrá utilizar la terminología específica de la metodología observacional.	X	X	X	X	X	X	X	X
M5.- Será capaz de diseñar y llevar a cabo una investigación científica empleando la metodología observacional.	X	X	X		X			X
M6.- Podrá valorar e interpretar trabajos de investigación observacional	X			X				X
M7.- Conocerá y sabrá aplicar los tipos de análisis de datos, acordes a su naturaleza y objetivos de la investigación		X			X			X
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>								
<p>Esta materia está orientada a la adquisición del conocimiento del método observacional. Para ello su contenido aborda los fundamentos metodológicos de la observación científica, la recogida de datos observacionales, la calidad y el análisis de los mismos, sin obviar los múltiples ámbitos de aplicación en áreas tales como: psicología evolutiva y de la educación, clínica, social, industrial, ambiental, ciencias de la actividad física y el deporte, etc. De acuerdo con el concepto indicado, se pretende que el alumno domine la temática presentada con el fin de que sea capaz de planificar y llevar a cabo investigaciones que empleen la metodología observacional en su área de interés.</p> <p><b>TEMARIO:</b></p> <p>1. Concepto</p> <p>1.1. Definición de Metodología Observacional</p> <p>1.2. Teoría del observador</p> <p>1.3. Clasificación del comportamiento observable</p> <p>1.4. Diseños Observacionales</p> <p>Tema 2. Tipos de observación</p> <p>Tema 3. Categorización del comportamiento</p>								

- 3.1. Segmentación del flujo conductual. Unidades de conducta
- 3.2. Requisitos básicos y definición de las categorías
- 3.3. Elaboración de sistemas de categorías y formatos de campo

Tema 4. Registro, medición y muestreo observacional

- 4.1. Concepto de registro
- 4.2. Medidas básicas, derivadas y de secuencialidad
- 4.3. Muestreo inter e intrasacional
- 4.4. Registro por transiciones y por puntos de tiempo

Tema 5. Evaluación de la calidad de los datos observacionales

- 5.1. Fiabilidad, precisión y validez en la observación
- 5.2. Error en la observación y sus tipos
- 5.3. Coeficientes de fiabilidad y precisión globales, punto por punto y secuenciales

Tema 6. Análisis de secuencias de comportamiento

- 6.1. Estrategias de análisis de datos observacionales
- 6.2. Tipos de datos observacionales: continuos y observacionales

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

<b>Actividad formativa</b>	<b>Metodología</b>	<b>ECTS</b>	<b>Competencias</b>
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	1,2	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Actividad de laboratorio	Prácticas autorizadas y actividad autónoma del alumno	-	-
Resolución de problemas, cuestiones, etc.	Actividad del alumno autónoma y autorizada	1	Las competencias específicas de la materia
Documentación de los trabajos realizados	Actividad autónoma del alumno	1,7	Todas las competencias específicas de la materia
Exposición y debate de los trabajos	Actividad en grupo	0'6	Las competencias específicas de la materia

**Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente**

<b>Actividades</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Competencia evaluada</b>
Pruebas escritas (calificación de 1 a 10 según legislación vigente)	0	
Corrección de trabajos, proyectos e informes de práctica. Exposición oral.	50	Específicas de la materia
Evaluación por técnicas de observación (seguimiento de la participación, interés, trabajo en seminarios y laboratorios)	50	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Total	100	



<b>Recursos para el aprendizaje</b>		
<b>Actividades</b>	<b>Presencial</b>	<b>Del alumno</b>
Aula de docencia	X	
Aula de informática		X
Aula de seminarios y tutorías	X	X
Biblioteca	X	X
Laboratorios	X	X
Aula videoconferencia / Enseñanza virtual		

<b>Denominación de la materia</b>	Los procesos de pensamiento y su influjo sobre el desempeño deportivo.							
<b>Créditos ECTS</b>	3							
<b>Carácter</b>	Obligatorio							
<b>Unidad Temporal</b>	Semestre 2º							
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>							
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8
M1.- Comprenderá la importancia que los procesos de pensamiento tienen para la actividad física y para el deporte, igual que para cualquier otra conducta humana.			X	X				
M2.- Habrá desarrollado la habilidad para saber adaptar los procesos mentales a las diferencias tanto de deportes como de personas								X
M3.- Habrá desarrollado una capacidad de análisis y síntesis que le ayude a comprender las razones de la conducta humana aplicadas a la educación física y el deporte					X			
M4.- Será capaz de tener en cuenta los procesos mentales tanto a nivel de intervención educativa como de planteamientos de investigación.	X	X						
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>								
<p>Esta asignatura intenta hacer comprender a los alumnos de la importancia de los procesos mentales en el proceso de formación y mejora de las actividades físico deportivas. Con frecuencia, la indudable importancia que hay que dar a los aspectos físicos y técnicos en estas actividades hace que la importancia de la inteligencia y de su formación quede minimizada.</p> <p>Debido a ello, se quiere remarcar la importancia que en el afianzamiento y mejora de las actividades físico deportivas tienen todos los aspectos mentales, al igual que en cualquier otra actividad humana. Es relevante mejorar la percepción de las situaciones y de la autopercepción. De la misma manera, sin la educación de la atención y de la atención selectiva, las posibilidades de mejora en cualquier actividad deportiva quedaría absolutamente disminuida. Además, ¿cómo realizar una elección adecuada de la respuesta que hay que dar en un momento dado en la actividad físico deportiva, si no se ha asimilado e interpretado de la manera más correcta y rápida posible la situación en la que uno se encuentra?</p> <p>Son los procesos mentales los que hacen posible conseguir los niveles motivacionales adecuados, así como la mejora de los niveles óptimos de comunicación y el control del sistema emocional adaptados tanto a las personas como a las distintas modalidades de la actividad físico deportiva.</p>								

**TEMARIO:**

1. La Psicología y la actividad físico deportiva. ¿Qué aporta la psicología?
2. Procesos mentales y rendimiento físico deportivo
  - 2.1. La percepción, la autopercepción y la mejora del rendimiento
  - 2.2. Importancia de la educación de los niveles de atención y atención selectiva.
  - 2.3. El deporte como actividad inteligente: intervención para su mejora
  - 2.4. La inteligencia y la creatividad
  - 2.5. Procesos de pensamiento y la motivación en la actividad físico deportiva
  - 2.5Las habilidades para comunicar.
3. Importancia de las diferencias individuales de las personas y de las actividades físico deportivas.
4. Procesos de pensamiento y el control del sistema emocional.

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

<b>Actividad formativa</b>	<b>Metodología</b>	<b>ECTS</b>	<b>Competencias</b>
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	1,2	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Utilización de las diferentes fuentes de información científica relacionadas con la materia	Seminarios y talleres		Dominio de las técnicas de búsqueda de la información científica, y revisión de las investigaciones existentes sobre el tema
Búsqueda y valoración de información y fuentes de investigación.	Actividad del alumno autónoma y autorizada		Capacidad de búsqueda y valoración de fuentes de información sobre el tema
Elección y propuesta crítica de una fuente de información (artículo o libro)	Actividad del alumno autónoma y autorizada	0,8	Saber razonar las fuentes de una manera científica.
Propuesta y realización de un aspecto de la materia que aporte ideas de investigación o intervención.	Actividad autónoma del alumno	1	Todas las competencias específicas de la materia
Exposición y debate de los trabajos realizados	Actividad en grupo		Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales y específicas del master

<b>Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente</b>		
<b>Actividades</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Competencia evaluada</b>
Realización, seguimiento y corrección de trabajos tanto de manera autónoma como grupal	70	Competencias específicas de la materia y generales y específicos del master
Evaluación por observación de la participación e interés del alumno en las diferentes actividades formativas	30	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master
Total	100	
<b>Recursos para el aprendizaje</b>		
<b>Actividades</b>	<b>Presencial</b>	<b>Del alumno</b>
Aula de docencia	X	
Aula de informática		X
Aula de seminarios y tutorías	X	X
Biblioteca		X
Hemeroteca		X

<b>Denominación de la materia</b>	Investigación en ocio y actividad físico-deportiva							
<b>Créditos ECTS</b>	3							
<b>Carácter</b>	Obligatorio							
<b>Unidad Temporal</b>	Cuatrimestre 1º							
<b>COMPETENCIAS DE LA MATERIA Como resultado de su proceso de aprendizaje el alumno:</b>	<b>COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN</b>							
	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8
M1.- Comprenderá y analizar los fundamentos actuales del ocio y la actividad físico-deportiva desde una perspectiva humanista que integre los valores como marco de investigación.	X	X	X					X
M2.- Dominará las técnicas de búsqueda de documentación relacionada con el tema objeto de estudio.	X			X				
M3.- Conocerá y sabrá e interpretar las investigaciones que se están realizando sobre el ocio y la actividad físico-deportiva desde una perspectiva humanista que integre los valores.	X		X	X	X			X
M4.- Sabrá analizar trabajos de investigación que permitan al alumno valorar alguna de las dimensiones de la educación del ocio y la actividad físico-deportiva.	X		X	X	X			X
M5.- Será capaz de diseñar, gestionar y evaluar proyectos de investigación para promocionar y enriquecer el ocio y la actividad físico-deportiva en la sociedad.		X			X	X		X
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>								
<p>Los contenidos de la presente materia deberán ofrecer los conceptos vinculados al ámbito del ocio, la actividad físico-deportiva y su relación con los valores que permitan al futuro investigador tener una comprensión del fenómeno del ocio y la actividad físico-deportiva.</p> <p>Por otra parte, también persigue dotar al alumno de las capacidades y competencias que le permitan analizar investigaciones, documentos o situaciones con el rigor de un científico y conocer y comprender el estado de la cuestión en este ámbito y sus relaciones con los valores y, fundamentalmente, con la salud.</p> <p>Por último, iniciarles en la investigación y en el diseño de proyectos que tengan como marco el ocio y la actividad físico-deportiva de cara a potenciar el desarrollo humano.</p>								

**TEMARIO:**

1. Tiempo libre y ocio: concepto y fundamentos. Educación en y para el ocio  
Coordenadas y dimensiones del ocio.
2. Actividad físico deportiva: concepto y fundamentos. La educación  
en y para la actividad físico deportiva. Valores de la actividad físico deportiva.
3. La investigación del ocio físico-deportivo con jóvenes: detección del problema,  
objetivos, metodología, análisis y propuestas de mejora. Instrumentos  
cuantitativos/cualitativos en la investigación del ocio y la actividad físico-  
deportiva.
4. Recursos informáticos para la investigación en ocio y actividad físico-deportiva. 5.  
Programas de actividad física. Objetivos, proceso. Los valores en el ocio y la  
actividad físico-deportiva.

**Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

<b>Actividad formativa</b>	<b>Metodología</b>	<b>ECTS</b>	<b>Competencias</b>
Clases centradas en contenidos teóricos	Lección Magistral	1	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master.
Utilización de las bases de datos, servidores de información, catálogos de bibliotecas...	Seminario y talleres	0,2	Dominar las técnicas de búsqueda de documentación relacionada con el tema objeto de estudio.
Búsqueda de libros y artículos referentes a los valores en el ocio físico-deportivo.	Actividad del alumno autónoma y autorizada		Dominar las técnicas de búsqueda de documentación relacionada con el tema objeto de estudio. Conocimiento e interpretación de las investigaciones que se están realizando sobre el tema de estudio.
Análisis de un libro o artículo científico.	Actividad autónoma del alumno	1	Saber analizar trabajos de investigación que permitan al alumno valorar alguna de las dimensiones de la educación del ocio y la actividad físico-deportiva.
Propuesta estructurada para la elaboración de un programa educativo que enriquezca el ocio y la actividad físico-deportiva de distintas poblaciones	Actividad autónoma del alumno	0,8	Ser capaz de diseñar y gestionar proyectos formativos para promocionar y enriquecer el ocio y la actividad físico-deportiva en la sociedad.

Puesta en común de los trabajos realizados y análisis de las propuestas	Actividad en grupo	-	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master.
<b>Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente</b>			
<b>Actividades</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Competencia evaluada</b>	
Corrección de los trabajos y de las propuestas presentadas y expuestas.	80	Específicas de la materia	
Evaluación de la participación del alumno en la clases por técnicas de observación.	20	Todas las competencias específicas de la materia y todas las generales del master	
Total	100		
<b>Recursos para el aprendizaje</b>			
<b>Actividades</b>	<b>Presencial</b>		<b>Del alumno</b>
Aula de docencia	X		
Aula de informática	X		X
Aula de seminarios y tutorías	X		X
Biblioteca			X
Hemeroteca			X

<b>Denominación del módulo</b>	Trabajo de Fin de Máster
<b>Créditos ECTS</b>	30
<b>Carácter</b>	Obligatorio
<b>Unidad Temporal</b>	Cuatrimestre 2º
<b>Competencias del Módulo</b>	El Trabajo Fin de Máster deberá satisfacer todas las competencias generales y específicas referenciadas en el epígrafe 3.2. de la Memoria del Máster universitario de investigación.
<b>Breve descripción de sus contenidos</b>	
El Trabajo de Fin de Máster se insertará en uno o varios módulos de contenido, que necesariamente deben ser de carácter teórico y de metodología de investigación.	
<b>Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</b>	
<p>Estas actividades parten de la formación teórico metodológica realizada por el alumno en el Máster y consisten en la tutela de uno de los profesores responsables del contenido de los módulos y/o materias que configuran el máster. Esta actividad de tutela, junto con el trabajo autónomo del futuro postgraduado, será una guía para la realización del diseño y de los pasos sistemáticos que reclama el trabajo de Fin de Máster incluyendo la estructura formal del informe y su defensa.</p> <p>El Trabajo Fin de Máster será un trabajo original de duración equivalente a 30 ECTS donde el alumno empezará a realizar tareas de investigación en el seno de un grupo de investigación. Deberá presentarse siguiendo normativa internacional al respecto, por ejemplo la normativa APA (2008).</p>	
<b>Sistema de Evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente</b>	
<p>El Trabajo fin de máster, se realizará acorde con las directrices generales estipuladas por la Universidad de La Rioja en cuanto a: a) Requisitos para la asignación del trabajo; b) Proceso de realización; c) Requisitos exigidos para su presentación.; d) Composición del tribunal evaluador; e) Lenguas de escritura y exposición pública de los Trabajos Fin de Máster.</p> <p>La memoria del Trabajo Fin de Máster deberá defenderse en acto académico público, frente a un Tribunal de doctores especialistas en la materia, en las aulas o laboratorios que a tal efecto habilite la unidad responsable de estas, durante el período estipulado por la propia Universidad. Esta defensa incluirá la evaluación de la exposición oral del trabajo realizado y de las respuestas a las preguntas que el Tribunal formule al respecto.</p>	

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

- **Personal académico disponible**

De cara a la implantación del Máster, se cuenta con la continuidad del profesorado que ha participado en el Programa de Doctorado al que sustituye. Este profesorado fue el propuesto en la memoria que se presentó al Ministerio de Educación y Ciencia (2001), para solicitar la autorización para su implantación en la Universidad de La Rioja; tras obtener la mencionada autorización, la participación del profesorado externo ha sido estable permitiendo la progresiva formación y la realización de trabajos de investigación y Tesis doctorales que se recogen en la Tabla 1. En suma, su trayectoria investigadora y aportaciones científicas y técnicas dan prueba de que cuentan con la experiencia docente e investigadora suficiente para garantizar el nivel de formación que reclama el Máster propuesto.

El grupo de profesores doctores del Departamento de Ciencias de la Educación con docencia en el actual programa de doctorado, cuyo periodo docente sería sustituido por el máster propuesto, presenta las siguientes características:

**Tabla 3 Características del profesorado de la UR**

Categoría profesional	Sexenios de investigación	Quinquenios de Docencia o Antigüedad	Tesis dirigidas	Proyectos de investigación	Áreas de conocimiento
• 1 Catedrático de Universidad	2	Quinquenios: 4	4 (1 con mención europea)	2 nacionales 2 regionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicología evolutiva y de la Educación. Universidad de La Rioja</li> <li>• Didáctica y Organización Escolar</li> <li>• Didáctica de la Expresión Corporal</li> </ul>
• 5 Titulares de Universidad	-	Quinquenios: 21	4	2 nacionales 4 regionales	
• 1 Titular de Universidad Interino	-	Antigüedad: 3 años	1	1 nacional 3 regionales	
• 3 Profesores Colaboradores	-	Antigüedad media: 9,7 años	2	1 nacional 2 regionales	

Asimismo, tal como se ha indicado, en el actual programa de doctorado continúan participando cuatro profesores doctores de las universidades de Barcelona, Alcalá de Henares y Rovira i Virgili que han manifestado su interés en seguir colaborando en el nuevo programa a través de un escrito formal, a la vez que se han iniciado los trámites de establecimiento de los pertinentes convenios con las universidades a las que pertenecen. Esta participación externa, se complementaría con la continuidad de la colaboración de una doctora en Medicina perteneciente al Servicio

Riojano de Salud (SERIS) especialista en Neuropediatría.

Este grupo de profesores presenta las siguientes características:

**Tabla 4 Características del profesorado externo a la UR**

<b>Categoría profesional</b>	<b>Sexenios de investigación</b>	<b>Quinquenios de Docencia o Antigüedad</b>	<b>Tesis dirigidas</b>	<b>Proyectos de investigación</b>	<b>Área de conocimiento y universidad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Catedráticos de Universidad</li> </ul>	11	16	38	20 nacionales 16 regionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Universidad de Barcelona</li> <li>• Métodos de Investigación y Diagnóstico. Universidad de Alcalá de Henares</li> <li>• Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad Rovira i Virgili</li> <li>• Neuropediatría. SERIS</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Titular de Universidad</li> </ul>		1	3	2 nacionales 1 regional	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 doctor medicina SERIS</li> </ul>					

Por lo tanto, el profesorado cuenta con experiencia en la dirección de tesis doctorales, al menos 9 en la Universidad de la Rioja y más de 38 entre los profesores externos que colaboran de forma estable en el Programa de Doctorado actual. Asimismo, han participado, en los últimos 5 años, al menos, en 15 proyectos de investigación nacionales, 20 proyectos de investigación regionales y 4 contratos OTRI.

Además, habitualmente, se invita a los cursos a otro profesorado para impartir, de forma puntual, contenidos que correspondan a su especialización. Estos profesores cumplen la condición de contar con, al menos, un sexenio de investigación, proyectos de investigación competitivos y experiencia en la dirección de tesis doctorales y se prevé continúen participando en el máster.

Cada uno de los cursos sería coordinado por un responsable, Catedrático o Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

#### • **Otros recursos humanos disponibles**

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

**NÚMERO DE P.A.S. POR ÁREAS O SERVICIOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS**

<b>SERVICIO</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total general</b>
	<b>laborales</b>	<b>funcionarios</b>	
<b>ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN</b>	6	17	23
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA <sup>1</sup>	0	10	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL <sup>2</sup>	1	6	7
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO <sup>3</sup>	0	6	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO <sup>4</sup>	0	11	11
CENTRO QUINTILIANO <sup>5</sup>	1	10	11
LABORATORIOS Y TALLERES	18	0	18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	2	6
<b>ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.</b>	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB	1	9	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	3	1	4
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO	28	3	31
<b>ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN</b>	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS	1	10	11
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	0	7	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS	0	6	6
ASESORÍA JURÍDICA	3	2	5
<b>BIBLIOTECA</b>	4	30	34
<b>GERENCIA</b>	0	1	1
<b>OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS</b>	8	1	9
<b>OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS</b>	1	4	5
<b>RECTORADO</b>	0	13	13

<sup>1</sup> Da servicio a todo el alumnado del campus de forma centralizada a través de la Oficina del Estudiante.

<sup>2</sup> Da servicio fundamentalmente a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniería Industrial (2º ciclo), todas ellas pendientes de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

<sup>3</sup> Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidades en Hortofruticultura y Jardinería y en Industrias Agrarias y Alimentarias y a las Licenciaturas en Química y Enología, todas ellas pendientes de transformación, y a la que se adscribirían los Grados en Ingeniería Informática y Matemáticas, en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química.

<sup>4</sup> Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Letras y de la Educación, a la cual se adscribe la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación, y se adscribirían los Grados en Lengua y Literatura Hispánica, Estudios Ingleses, Geografía e Historia, Educación Infantil y Educación Primaria, todos ellos en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Filologías Hispánica y Clásica, Filologías Modernas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, y Matemáticas y Computación, este último de forma provisional, en tanto se pone en marcha el proyecto de ampliación del Centro Científico-Tecnológico.

<sup>5</sup> Da servicio fundamentalmente a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales, a las cuales se adscribirían los Grados en Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Trabajo Social, todos ellos en proceso de verificación, y a la última de las cuales se adscribe la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Economía y Empresa, y Derecho.

<b>SERVICIO DE COMUNICACIÓN</b>	4	4	8
<b>SERVICIO DE CONTROL INTERNO</b>	0	3	3
<b>SERVICIO INFORMÁTICO</b>	19	1	20
<b>UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>	2	2	4
Total general	104	161	265

SERVICIO	SUBGRUPOS P.A.S. FUNCIONARIO				Total funcionarios
	A1	A2	C1	C2	
<b>ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN</b>	1		7	9	17
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		3	3	4	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL			2	4	6
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			5	1	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO		1	5	5	11
CENTRO QUINTILIANO			4	6	10
LABORATORIOS Y TALLERES					0
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	2
<b>ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.</b>	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB		1	5	3	9
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1				1
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO			2	1	3
<b>ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN</b>	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		2	4	4	10
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1		3	3	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		1	2	3	6
ASESORÍA JURÍDICA			1	1	2
<b>BIBLIOTECA</b>	2	7	21		30
<b>GERENCIA</b>	1				1
<b>OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS</b>				1	1
<b>OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS</b>			4		4
<b>RECTORADO</b>		1	7	5	13
<b>SERVICIO DE COMUNICACIÓN</b>			2	2	4
<b>SERVICIO DE CONTROL INTERNO</b>	1		1	1	3
<b>SERVICIO INFORMÁTICO</b>			1		1
<b>UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>				2	2
Total general	9	16	79	57	161

SERVICIO	GRUPOS P.A.S. LABORAL					Total laborales
	I	II	III	4A	4B	
<b>ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN</b>	1		3	2		6
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA						0
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL				1		1
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						0
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO						0
CENTRO QUINTILIANO				1		1
LABORATORIOS Y TALLERES	1	1	8	8		18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2	1			4
<b>ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.</b>						0

SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB				1		1
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1	2				3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO				25	3	28
<b>ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN</b>						0
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		1				1
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO						0
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS						0
ASESORÍA JURÍDICA	3					3
<b>BIBLIOTECA</b>		1	3			4
<b>GERENCIA</b>						0
<b>OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS</b>		6	2			8
<b>OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS</b>		1				1
<b>RECTORADO</b>						0
<b>SERVICIO DE COMUNICACIÓN</b>	2		2			4
<b>SERVICIO DE CONTROL INTERNO</b>						0
<b>SERVICIO INFORMÁTICO</b>	15		4			19
<b>UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>			2			2
Total general	24	14	25	38	3	104

▪ ***Previsión de profesorado necesario***

La implantación del este Máster está prevista para el próximo curso 2009/2010. Puesto que el calendario de extinción del Programa de Doctorado a extinguir prevé que para el próximo curso ya no habrá nueva matrícula en el periodo docente y teniendo en cuenta que en este Programa de Doctorado se impartían 27 créditos, la previsión es que no hace falta nuevo profesorado para impartir este Máster. En general, los profesores responsables de los cursos del periodo docente del Programa de Doctorado que se extingue asumirán las responsabilidades docentes y de gestión del nuevo Máster.

▪ ***Previsión de otros recursos humanos necesarios***

No se contempla un incremento de las necesidades de personal de administración y servicios que esté vinculado a la implantación y desarrollo de los nuevos planes de estudio.

Sí se ha procedido a una reestructuración organizativa de los servicios vinculados a la gestión académica, que se han agrupado bajo una dirección única, centralizando en una oficina de atención al estudiante la gestión de matrícula, expedientes e información, bajo el principio de ventanilla única.

▪ ***Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad***

La Universidad de La Rioja, en materia de contratación de personal, aplica la normativa vigente en materia de acceso al empleo público con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad. Las políticas de paridad entre hombres y mujeres que puedan aplicarse al respecto están supeditadas a estos principios.

En materia de discapacidad, hasta la fecha en los procesos selectivos que se han desarrollado en el ámbito de la Universidad de La Rioja para el personal de



administración y servicios se ha reservado el porcentaje legalmente establecido y se ha cubierto en todas las convocatorias celebradas.

En los procesos selectivos del personal docente e investigador las convocatorias son para una plaza concreta de carácter individual, no para un conjunto de plazas de idénticas o similares características, como ocurre en los procesos selectivos del personal de administración y servicios. Consecuencia de esta peculiaridad es la imposibilidad de establecer porcentaje de reserva alguno, manteniendo, en su caso, la correspondiente adaptación para la realización de las pruebas.

Normativa aplicable en materia de discapacidad:

Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 101. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

1. Las prescripciones técnicas se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

De no ser posible definir las prescripciones técnicas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, deberá motivarse suficientemente esta circunstancia.

Disposición adicional sexta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

1. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones

igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:

- a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.
- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f) Personas con discapacidad.

3. En la misma forma y condiciones podrá establecerse tal preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes.

4. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.



Disposición adicional séptima. Contratos reservados.

Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por ciento de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.

Disposición adicional vigésimo primera. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

En el ámbito de la contratación pública, la determinación de los medios de comunicación admisibles, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales, deberán realizarse teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La información oportuna, se refleja en la tabla siguiente (fuente: Facultad de Letras y de la Educación):

Edificio	Denominación	Titular	Usuario	Piz. Teóricas	Piz. Reales	Piz. Examen	Cañón	Tv y Video	Proyector	Audio	Ordenador
Filologías	A101 Audiovisuales	FLE	FLE	20	20	14	Si	Tv.Dvd.Vhs	Trans	No	Cpu.Tft
Filologías	Aula PC1	FLE	FLE	28	28	20	No	No	No	No	No
Polideportivo	Aula Polideportivo	SD	FLE		60	42	Si	Tv.Dvd.Vhs	Trans	No	Port
Vives	A003	FLE	FLE	18	18	13	No	No	Trans	No	No
Vives	A004	FLE	FLE	58	58	41	Si	No	Trans	Si	Cpu.Ctr
Vives	A010	FLE	FLE	40	40	28	Si	No	Trans	No	Cpu.Ctr
Vives	A100	FLE	FLE	78	74	52	Si	No	Trans	No	No
Vives	A101	FLE	FLE	42	42	29	Si	No	Trans	No	No
Vives	A105	FLE	FLE	50	48	34	Si	No	Trans	No	Cpu.Ctr
Vives	A200	FLE	FLE	72	72	50	No	Tv.Dvd.Vhs	Trans	No	No
Vives	A303	FLE	FLE	54	54	38	Si	No	Trans	No	Cpu.Ctr
Vives	A304	FLE	FLE	42	42	29	No	No	Trans	No	No
Vives	A305	FLE	FLE	91	91	64	Si	No	Trans	Si	Cpu.Ctr
Vives	A311	FLE	FLE	54	54	38	Si	No	Trans	No	Cpu.Ctr
Vives	A312	FLE	FLE	42	42	29	Si	No	Trans	No	No
Vives	A313	FCEAI	FLE	91	91	64	Si	No	Trans	No	Cpu.Ctr
Vives	A400	FLE	FLE	48	48	34	Si	Tv.Dvd.Vhs	Trans	No	No
Vives	A425	FLE	FLE	34	30	21	No	No	Trans	No	No
Vives	A426	FLE	FLE	28	28	20	Si	No	Trans	No	Cpu.Ctr
Vives	A427	FLE	FLE	60	60	42	Si	No	Trans	No	Cpu.Ctr
Vives	A428	FLE	FLE	78	78	55	Si	No	Trans	No	Cpu.Tft

También se podrá hacer uso, de los siguientes laboratorios y aulas informáticas:

AULAS	Total		Conexión a Red
	Ordenadores	Otros Equipos	
Laboratorio EICUR	3	Los propios	Si
Aula Wireless Biblioteca	61		Si
Sala 1 Vives	22	1 cañón de vídeo fijo	Si
Sala 2 Vives	17	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala MAC)	Si
Sala 3 Proyectos Vives	20	1 cañón de vídeo fijo 1 Impresora HP Laserjet 4000 N	Si
Sala 4 BSCH Vives	21	1 Impresora HP Laser 4050 1 cañón de vídeo fijo	Si
Sala de Videoconferencia	1	1 Imp. HP Laserjet 5M 1 Estación de videoconferencia	Sí
Sala Usos Múltiples 4ª planta Vives	1	1 cañón de vídeo fijo DVD, equipo sonido	Sí
Sala de Profesores 4ª	1	1 cañón de vídeo fijo	Sí

planta Vives		DVD, equipo sonido	
Sala para observación con espejo unidireccional	1	1 cañón de vídeo	Si

### 7.1. Accesibilidad

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 70.000 metros cuadrados.

Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Durante el año 2006 se llevo a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios.

Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles o al menos casi todos ellos practicables.

Algunos de los reparos planteados por este estudio se han subsanado a lo largo del curso 2007/2008

#### **Entorno, itinerarios**

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones se encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja.

Para el año 2009 están previstas actuaciones en materia de accesibilidad en el entorno del edificio de Filologías.

Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimento, presentando desniveles de superficie.

#### **Edificios**

Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora.

Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien presentan, en su mayoría, obstáculos móviles.

#### **Aulas**

Las aulas y espacios donde se impartirá este máster universitario de investigación son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas.

Los estrados de las aulas no son accesibles ni practicables, si bien en algunos edificios se dispone de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad.

Igualmente los estrados de los Salones de Actos de los edificios de Filologías y Politécnico, así como el Aula Magna y la Sala de Grados del edificio Quintiliano no son accesibles ni practicables.



Se está trabajando en la búsqueda de soluciones a estos reparos a través de diferentes modelos de plataformas elevadoras y de modificación de la estructura del estrado en aquellos espacios que lo permiten.

## **7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.**

El plan de estudios se implantaría de manera progresiva, y al ritmo en el que se produzca la extinción del título al que se sustituye, por lo que los recursos requeridos son los aplicados en la actualidad a éste último, no previéndose necesidades adicionales relevantes.

### **Mantenimiento Integral de Edificios y Dependencias de la Universidad de La Rioja**

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento de Edificio y Dependencias de la UR.

El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja.

Para el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán tener en cuenta la distribución horaria de las distintas especialidades a fin de cumplir con lo objetivos.

- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo: Consiste en dos partes: por un lado la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

Para la gestión del mantenimiento se emplea la aplicación informática que Servicio de Obras Instalaciones y Consumos (SOIC) de la Universidad tiene instalada en sus servidores centrales. La empresa adjudicataria se encargará bajo supervisión del Servicio de Obras de los siguientes aspectos:

- Tener actualizado mensualmente el inventario de las infraestructuras del campus
- Realizar las modificaciones estructurales que se planifiquen desde el Servicio de Obras (SOIC).
- Ejecutar mensualmente la planificación que se indique desde el Servicio de Obras

### **Aulas Informáticas**

- Nº aulas 1 gestionadas directamente por el servicio informático: 19
- Total de ordenadores en salas informáticas: 483
- Sala video conferencia 2 CCT: 1

Además de estas aulas existen diferentes laboratorios con equipamiento informático en los departamentos de ingeniería Mecánica y Eléctrica gestionados por ellos mismos con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

Existe además una sala de videoconferencia el Edificio Departamental gestionada por el Departamento de Ingeniería Mecánica con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.



### **Renovación de aulas informáticas**

En el 2004 se realizó un plan a 4 años de renovación total de aulas hasta el 2008 con objeto de implantar como puesto mínimo de trabajo equipos Pentium 4.

Actualmente el ciclo ha finalizado y se ha planificado para el 2009 renovar todas las aulas que poseen Pentium 4 con objeto de implantar como puesto mínimo equipo con microprocesador DUAL CORE.

### **Servicio de mantenimiento microinformático**

Consta de lo siguiente medios:

- Personal de la Universidad del área de microinformática
  - Responsable de área de microinformática
  - 2 técnicos de microinformática
  - 19 becarios de colaboración
- Personal subcontratado
  - Centralita de Atención al usuario: hasta un máximo de 3 operadores simultáneos. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto
  - Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY
  - Técnicos de soporte: 3 técnicos a jornada completa y un técnico a media jornada

Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático:

- compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
- la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
- servicios generales: correo, web
- aulas dotadas de cañones
- aulas virtuales (carrito de portátiles)
- portátiles en préstamo en biblioteca
- toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
- acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
- acuerdos para financiar compra de ordenadores
- herramienta de tele formación con sus técnicos de la fundación y la
- subcontrata de explotación de Blackboard
- además, en el futuro inmediato:
  - espacio de almacenamiento en red
  - herramienta de foros
  - sistema de impresión y fotocopias

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

- **Tasa de graduación:** porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.
- **Tasa de abandono:** relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se ha matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
- **Tasa de eficiencia:** relación porcentual entre el número total de créditos superados por los estudiantes y el número de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico.

Los resultados del programa de Doctorado del Departamento de Ciencias de la Educación: Bases psicológicas de la actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo, ya fueron expuestos en el epígrafe 2.1. (Justificación). Como se puede observar en la Tabla 1 (pp. 2), desde el curso de su primera impartición -2002/2003-, el programa de doctorado a extinguir ha presentado una matrícula estable en el periodo de docencia, así como una marcada evolución en lo relativo a la matrícula en el periodo de investigación, matrícula de tesis doctorales y tesis leídas, que subrayan lo oportuno de la propuesta de transformación a Máster de investigación que aquí se presenta. De esta forma, todos los esfuerzos y recursos puestos en marcha a lo largo de los años de impartición del programa de doctorado *Bases psicológicas de la actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo*, contribuirían a favorecer la obtención de resultados crecientes en el Máster de Investigación: *Bases psicológicas de la actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo*.

En los estudios de doctorado, y presumiblemente en este Máster de Investigación, los alumnos que obtienen el DEA se matriculan y superan más créditos que los necesarios para la obtención de éste (32 créditos, 20 de docencia y 12 de investigación). Así, de esta forma aparecen tasas de eficiencia superiores al 100%. Por otro lado, si bien los resultados son elevados en relación al periodo docente, son pocos los alumnos que concluyen el trabajo de investigación y obtienen el DEA. Este comportamiento, sin embargo, debería cambiar de forma significativa con el Máster.

La sustitución del programa actual de doctorado por un máster universitario orientado a promover la iniciación en tareas investigadoras puede modificar de manera muy significativa el perfil del estudiante que se matricula en estos estudios y su nivel de dedicación y, como consecuencia, los resultados.

En cualquier caso, la tasas previstas de graduación, abandono eficiencia y en el Máster universitario de investigación se espera que, con un cierto margen de error, se sitúen en los siguientes valores:

<b>TASA DE GRADUACIÓN</b>	<b>95% ±5%</b>
<b>TASA DE ABANDONO</b>	<b>5% ±5%</b>
<b>TASA DE EFICIENCIA</b>	<b>95% ±5%</b>

## 8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La comisión académica de la universidad establecerá el conjunto de indicadores a utilizar para el seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores recogerán, al menos:

- Resultados de rendimiento académico
- Resultados de inserción laboral
- Satisfacción de los grupos de interés

En los dos primeros casos, los indicadores antes señalados se recogen de forma anual, a través de los Informes de Rendimiento Académico, que se llevan elaborando desde el curso 1994/95 y con nueva metodología desde el 2000/01, y de Inserción Laboral de los Titulados, que se empezó a elaborar el año 2006 a través del Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes, con la intención de recuperar la serie desde el curso 2000/01.

Los indicadores de satisfacción respecto a los estudios cursados se empezarán a recoger con la puesta en marcha de los nuevos estudios. La encuesta que se aplicará al estudio ya está preparada por el Observatorio de Clima Interno. Actualmente, de forma parcial, ya se está recogiendo información entre los egresados, a través del Informe de Inserción Laboral. Asimismo, se pasa una encuesta a las empresas e instituciones que reciben a los estudiantes en prácticas, con la que se genera un informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas.

La comisión académica de la Facultad de Letras y de la Educación es la encargada de hacer el seguimiento de estos indicadores y proponer acciones con vistas a la mejora.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

### VICERRECTORADO

#### **9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.**

Ver el Anexo correspondiente

#### **9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.**

Ver el Anexo correspondiente

#### **9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.**

Ver el Anexo correspondiente

#### **9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.**

Ver el Anexo correspondiente

#### **9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título**

Ver el Anexo correspondiente

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del plan de estudios tiene previsto su inicio en el curso 2009/2010, tras el proceso de verificación, aprobación de la implantación por parte de la comunidad autónoma y registro del título.

### 10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

- *Con carácter general, para todos los estudios de máster universitario de la Universidad de La Rioja*

Se establece el siguiente:

#### CALENDARIO Y DIRECTRICES PARA LA EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 778/1998.

##### 1. TABLA CRONOLÓGICA

Curso académico	Período de Docencia	Período de Investigación	Examen suficiencia investigadora (DEA)
2009/2010	Sólo alumnos matriculados anteriormente en el período de docencia (1)	Matrícula de alumnos que hayan superado el Período de Docencia	Dos convocatorias ordinarias
2010/2011	EXTINGUIDO (2)	Matrícula de alumnos que hayan superado el Período de Docencia	Dos convocatorias ordinarias
2011/2012	EXTINGUIDO	Matrícula de alumnos que hayan superado el Período de Docencia (3)	Dos convocatorias ordinarias
2012/2013	EXTINGUIDO	EXTINGUIDO	Dos últimas convocatorias extraordinarias
2013/2014	Matrícula de alumnos que hayan obtenido la suficiencia investigadora para la elaboración y lectura de la tesis.		



2014/2015	Matrícula de alumnos que hayan obtenido la suficiencia investigadora para la elaboración y lectura de la tesis.
-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(1) Este curso no se matricularán nuevos alumnos en el período de docencia. Se admitirán traslados de expedientes para continuar el período de docencia o para iniciar o continuar el período de investigación iniciado en otro programa u otra universidad.

(2) Este curso ya no se admitirán traslados de expedientes para el periodo de docencia al haber quedado extinguido. Se admitirán traslados de expedientes para iniciar o continuar el período de investigación iniciado en otro programa u otra universidad.

(3) Último curso en el que podrán matricularse los alumnos en el periodo de investigación.

#### CALENDARIO Y DIRECTRICES.

El proceso de extinción generalizada de los Programas de Doctorado, regulados por el RD 77811998, comenzará el 1 de octubre de 2009 y, tras desarrollarse progresivamente durante los cursos académicos siguientes, habrá finalizado el 30 de septiembre de 2013.

##### a) Curso Académico 2009/2010

Al ser éste el año de extinción del período de docencia, los alumnos que se matriculen en el mismo tendrán que matricularse del número de créditos que les falten para completar el mínimo de 20 créditos exigidos para la superación de dicho período.

Para completar los créditos requeridos, el alumno podrá matricularse en las asignaturas en las que se organice el máster que sustituye al periodo de docencia, y que sean susceptibles de ser convalidadas. Con este objeto, se elaborará una tabla de convalidaciones que garantice al alumno poder finalizar su periodo de docencia en el marco del Programa de Doctorado ofertado por la Universidad con arreglo al RD 1393/2007 en el que hayan iniciado sus estudios.

Respecto al período de investigación, no habrá ninguna limitación general para la admisión de alumnos que deseen matricularse en él, salvo la de haber superado el período de docencia.

Se aceptarán traslados de expedientes para realizar tanto el período de docencia como el período de investigación.

Será el último año en el que se evalúen los cursos del período de docencia, por este motivo, los alumnos que al finalizar el mismo no hubieran completado los 20 créditos, mínimos, exigidos no podrán continuar sus estudios en los Programas de Doctorado. Podrán incorporarse, si así lo desean, a las nuevas enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado en un Programa de Doctorado.

##### b) Cursos Académicos 2010/2011 y 2011/2012

No se admitirán matrículas para el período de docencia, ya que éste quedó extinguido el curso anterior.

Los alumnos que se matriculen estos dos cursos del período de investigación, tendrán que matricularse del número de créditos que les falten para completar el mínimo de 12 créditos exigido para la superación de dicho período, que quedará extinguido al finalizar el curso 2011/2012.

Respecto al período de investigación, no habrá ninguna limitación general para la admisión de alumnos que deseen matricularse en él, salvo la de haber superado el período de docencia.



Se aceptarán traslados de expedientes para realizar el período de investigación, no para el de docencia.

El curso 2011/12 será el último año en el que se impartan los trabajos del período de investigación, por este motivo, los alumnos que al finalizar el mismo no hubieran completado los 12 créditos, mínimos, exigidos no podrán continuar sus estudios en estos Programas de Doctorado ni presentarse a la prueba de suficiencia investigadora. Podrán incorporarse, si así lo desean, a las nuevas enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado.

#### c) Curso Académico 2012/2013

En este curso académico se entenderá finalizado el proceso de extinción de los Programas de Doctorado regulados por el RD .778/1998.

Durante este curso habrá dos últimas convocatorias extraordinarias para realizar las pruebas o exámenes de suficiencia investigadora cuya superación conlleva la obtención del Diploma de Estudios Avanzados.

A estas convocatorias podrán presentarse, previa solicitud de los interesados, todos aquellos alumnos que habiendo estado matriculados en el mismo Programa de Doctorado y superado los 32 créditos, mínimos, exigidos en los Programas de Doctorado no se hubieran presentado anteriormente a esta prueba, o los alumnos que habiéndose presentado a la misma hubieran suspendido.

Los alumnos que no obtengan la suficiencia investigadora en esta última convocatoria deberán incorporarse, si desean continuar sus estudios, a las nuevas enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado.

### LECTURA DE TESIS DOCTORAL

En función de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 2, del RD 1393/2007, quienes estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/1998, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el RD 185/1985, podrán acceder directamente al periodo de investigación para la realización y defensa de la Tesis Doctoral, en el marco de un Programa de Doctorado ofertado por la Universidad con arreglo al RD 1393/2007.

No obstante, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del RD 1393/2007, quienes estando en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/1998, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el RD 185/1985, deseen realizar y presentar la Tesis Doctoral, en el marco de la normativa con la que iniciaron sus estudios, podrán hacerlo hasta el 30 de septiembre de 2015, fecha en la que quedarán definitivamente extinguidas las anteriores ordenaciones normativas.

### RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE DOCTORADO

Los alumnos que no hubieran obtenido la suficiencia investigadora deberán incorporarse, si desean continuar sus estudios, a las nuevas enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, pudiendo solicitar el reconocimiento de los créditos que hubieran superado en un Programa de Doctorado.

Los planes docentes que deberán desarrollar los nuevos planes de estudio incluirán las tablas de reconocimiento de créditos entre los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998 y las nuevas enseñanzas.

### **10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto**

Programa de Doctorado del Departamento de Ciencias de la Educación: *Bases psicológicas de la actividad físico-deportiva. Acción y desarrollo.*

El título de máster propuesto se integraría en el programa de doctorado que debe sustituir al anterior.

# Anexo I

## 1.5 Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de matriculación

### **NORMATIVA DE PERMANENCIA**

#### **Criterios generales para su adaptación a los nuevos estudios de Máster**

##### **Objeto y ámbito de aplicación**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla las modalidades de tiempo parcial y tiempo completo como dedicación al estudio. La primera de estas dos modalidades no está contemplada en la vigente normativa de la Universidad de La Rioja que regula la permanencia de los estudiantes.

El presente documento tiene como objeto indicar los criterios generales que se han de tener en consideración en la nueva regulación de la permanencia de los estudiantes de Máster tanto en la modalidad de dedicación al estudio a tiempo completo como en la de tiempo parcial.

Es preciso destacar que los criterios que a continuación se exponen podrán ser modificados en función de las necesidades que puedan derivarse de la implantación y el desarrollo de las nuevas metodologías docentes.

##### **Comisión de permanencia**

En la Universidad de La Rioja existirá una comisión de permanencia que será la encargada de elaborar la propuesta de normativa, la aplicación de la misma una vez aprobada por los órganos de gobierno de la Universidad y de proponer cuantas modificaciones a la misma estime oportuno.

##### **Número de convocatorias**

Los estudiantes dispondrán de 1 convocatoria de evaluación en cada curso académico.

##### **Régimen de permanencia**

La normativa de permanencia en los estudios de Máster en la Universidad de La Rioja deberá distinguir a los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial a la hora de regular las condiciones de permanencia.

Los estudiantes dispondrán de un mínimo de dos convocatorias para superar una asignatura. El número de convocatorias que se recoja en la normativa podrá diferir en función del tipo de máster de que se trate, de investigación, académico-profesional o que habilite para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España. La aplicación de sistemas de evaluación continua supondrán que el alumno agote cada curso académico una convocatoria de las asignaturas de las que se matricule.

Para matricularse por segunda vez e independientemente del tipo de modalidad de dedicación al estudio escogida—tiempo completo o tiempo parcial—, los estudiantes habrán de superar como mínimo 3 créditos ECTS. En caso, de que la normativa recoja la posibilidad de matrícula de más de dos convocatorias, habrá de regular las condiciones de permanencia correspondientes y, en ese caso, distinguir a los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.



En cualquiera de los casos, la normativa contemplará la posibilidad de que la comisión de permanencia de la Universidad pueda valorar la existencia de causas justificadas que hayan impedido al estudiante alcanzar los límites establecidos en la misma.

# Anexo I

A título meramente informativo se incorpora la actual normativa de permanencia que está en proceso de modificación para adaptarla a los nuevos estudios de Grado, Máster y Doctorado

## **NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ACTUALES ESTUDIOS DE LICENCIATURA, DIPLOMATURA, INGENIERÍA O INGENIERÍA TÉCNICA**

### **NORMATIVA DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES**

#### **EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (Aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006)**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la responsabilidad de utilizar eficazmente los recursos públicos que aporta la Comunidad Autónoma para atender las necesidades de formación de los alumnos. La Universidad, por su parte, está obligada a proporcionar a los estudiantes los medios necesarios para que reciban una enseñanza de calidad y puedan alcanzar un rendimiento adecuado y los alumnos, a su vez, adquieren el compromiso de realizar una labor intelectual propia de su condición de universitarios con el suficiente aprovechamiento.

Con objeto de dar respuesta a esta demanda social de utilización racional de los recursos públicos, y en virtud de la autonomía para “La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes” que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, se elabora esta Normativa de Permanencia de Estudiantes en la Universidad de La Rioja. Esta normativa, tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

#### ***TÍTULO I***

#### ***SOBRE LAS NORMAS DE PERMANENCIA***

##### **Artículo 1. *Ámbito de aplicación***

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja y en sus centros adscritos para la obtención de títulos de carácter oficial.

Artículo 2. Rendimiento mínimo para la permanencia en la Universidad de La Rioja.

1. El alumno que se matricule por primera vez en primer curso deberá aprobar, como mínimo, 6 créditos troncales u obligatorios del plan de estudios en el que fue admitido.
2. Al finalizar el tercer año de matrícula en los estudios de que se trate, el estudiante deberá tener aprobado, como mínimo el 30% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer y segundo curso de este plan de estudios.

3. Los alumnos que acceden a un segundo ciclo de una titulación procedentes de otra titulación, al finalizar el primer año de matrícula, deberán haber aprobado 6 créditos troncales u obligatorios correspondientes al primer curso del segundo ciclo de este plan de estudios. A estos efectos se considerarán, en su caso, los complementos de formación en los que debe matricularse el alumno.

4. Los créditos convalidados o adaptados no contabilizarán a los efectos previstos en este artículo salvo que por el volumen de créditos convalidados o adaptados le resten al alumno, para finalizar sus estudios, un mínimo de créditos inferior al exigido en el artículo 2.1.

### **Artículo 3. Régimen de convocatorias**

1. Los alumnos dispondrán de 6 convocatorias de examen para superar cada asignatura.

2. En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente cuatrimestre y la segunda en septiembre.

3. Excepcionalmente, cualquier estudiante podrá solicitar a la Facultad o Escuela en la tercera y cuarta convocatoria, mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director de la Escuela y presentado en registro, la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del periodo de iniciación de exámenes.

El Decano o Director de Escuela estimará o desestimarán, en su caso, la creación de dicho Tribunal.

El Tribunal extraordinario, que será nombrado por el Decano o Director de Escuela, a propuesta del Departamento afectado, estará formado por tres profesores permanentes:

- a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura a evaluar, con exclusión del profesor responsable de la misma.
- b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor de más categoría y antigüedad en el cuerpo y como secretario el profesor más joven de los restantes, en caso de coincidencia actuará como presidente el profesor de mayor edad.

4. Las evaluaciones de la 5ª y 6ª convocatorias se llevarán a cabo mediante Tribunales constituidos al efecto, nombrados por los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, a propuesta de los Departamentos.

Estos Tribunales estarán formados por tres profesores permanentes:

- a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento o área afín a la que está adscrita la asignatura a evaluar.
- b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor más antiguo en el cargo y como secretario el profesor más joven en el cargo.

5. Aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el 1º o 2º cuatrimestre podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas al mes de diciembre.

6. Aquellos estudiantes que hayan agotado las convocatorias indicadas en el artículo 3.1. podrán solicitar la concesión de una convocatoria excepcional en escrito dirigido al Rector.
7. La incomparecencia a examen no agota convocatoria, excepto para aquellos exámenes regulados en el artículo 3.3, 3.5. y 3.6. y todos aquellos cuya realización requiera solicitud expresa por parte de los estudiantes. En estos casos la convocatoria quedará agotada a todos los efectos aunque el alumno no se presente a examen.

#### **Artículo 4. Requisitos para la permanencia**

Para poder continuar sus estudios en la Universidad de La Rioja los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2 y el apartado 1 del artículo 3 .

Los alumnos que no cumplan estos requisitos únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos.

No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

## ***TITULO II***

### ***COMISIÓN DE PERMANENCIA***

#### **Artículo 5. Composición de la Comisión de Permanencia**

1. La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Jefe de Servicio de Gestión académica, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.
2. La decisión de la Comisión de Permanencia no agota la vía administrativa y contra ella, en el plazo de un mes a partir de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.
3. En el caso de que la Comisión de Permanencia sea convocada para resolver las solicitudes indicadas en el artículo 6.b) bastaría la presencia del Decano/s o Director de Escuela a cuyo centro pertenezcan los alumnos cuyas situaciones sean consideradas.

#### **Artículo 6. Funciones de la Comisión de Permanencia**

Son funciones de la Comisión de Permanencia:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.
- b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de los estudiantes que, a pesar de no haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2., deseen continuar los estudios iniciados, siempre que dichas solicitudes se encuentren justificadas en razones de enfermedad grave, simultaneidad de trabajo y estudio, maternidad o imposibilidad de matricularse durante alguno de los cursos en el total de los créditos previstos para cada año, debido a la aplicación de la normativa vigente para el plan de estudios.
- c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de estas normas.



### **Artículo 7. Plazos de presentación de solicitudes**

Aquellos estudiantes que por las causas señaladas en el artículo 6.b) no hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2. y deseen continuar los estudios iniciados en la Universidad de La Rioja, podrán solicitar a la Comisión de Permanencia autorización para volver a matricularse en los mismos estudios. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día de la fecha de finalización de la entrega de actas de la convocatoria septiembre.

### ***DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA***

Las fechas de las convocatorias de la defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera se regirán por lo establecido en las normativas específicas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

### ***DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA***

Esta normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

### ***DISPOSICIÓN TRANSITORIA***

Los apartados 2 y 4 del artículo 2 de la presente normativa, serán de aplicación, en el curso 2007/2008, a los alumnos que hayan comenzado estudios en la Universidad de La Rioja con anterioridad al curso 2006/2007.

### ***DISPOSICIÓN FINAL***

Estas normas entrarán en vigor en el curso académico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para todos los alumnos que se matriculen en la Universidad de La Rioja.

# Anexo II

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

### 9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

#### ÍNDICE:

<b>9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios</b>	pág. 2
<b>9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.</b>	pág. 4
<b>9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza</b>	pág. 4
<b>9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado</b>	pág. 13
<b>9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas</b>	pág. 14
<b>9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil</b>	pág. 18
<b>9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida</b>	pág. 21
<b>9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, pdi, pas, etc.)</b>	pág. 24
<b>9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones</b>	pág. 27
<b>9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados</b>	pág. 31
<b>9.9 Procedimiento de información pública</b>	pág. 36
<b>9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora</b>	pág. 40

## 9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La Universidad de La Rioja, siguiendo las acciones que las agencias de calidad impulsan, ha iniciado la revisión y diseño de sus *Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)*. El impulso por parte de la ANECA del programa AUDIT ha llevado a la universidad al diseño, durante el curso 2007/08, de un SGIC común que podrá ser utilizado como referencia en la adaptación de los procedimientos a la gestión específica que se desarrolla en cada una de las Unidades Académicas de la UR.

### 9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La definición de la política de calidad de la Universidad es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (VC)* y, la de los programas de formación, es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en ordenación académica (VOA)*. Los ejes estratégicos, objetivos y acciones en materia de calidad de la Universidad serán aprobados cuatrienalmente por el *Consejo de Gobierno (CG)*.

La *Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR)*, incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, al entender que el SGIC como herramienta de seguimiento del proceso docente es parte integrante de éste. La CAUR como comisión de trabajo del CG, será la responsable del seguimiento de las acciones y objetivos generales de la Universidad en materia de calidad de los programas formativos de la misma. Así mismo, será responsable de proponer al CG la revisión de las acciones y objetivos de carácter general cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlos.

Para llevar a cabo su labor, recibirá periódicamente informes elaborados por el VC que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*. Igualmente, esta comisión informará el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos con carácter previo a su envío al CG.

Al igual que en el nivel de Universidad, se creará *una Comisión Académica de Unidad (CAU)* para cada Centro o Instituto que tenga responsabilidad en programas formativos<sup>1</sup> (a partir de aquí se denominará *Unidad Académica (UA)*). Esta comisión incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, en todas las cuestiones que le correspondan a la unidad académica como encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de un título.

La CAU elaborará cuatrienalmente un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*. Una vez elaborado, el PMUA será enviado a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (Junta de Centro o Consejo de Instituto) para que ésta lo informe y eleve a la CAUR para su aprobación. La CAU será responsable asimismo del seguimiento del PMUA, pudiendo proponer su revisión y siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlo. Para llevar a cabo

---

<sup>1</sup> Para los estudios propios gestionados por la Fundación Universidad de la Rioja, se establecerá un mecanismo particular adaptado a su estructura.



su labor, dispondrá de la información proporcionada por el *Sistema Informático de Soporte al sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* de cuya gestión central es responsable el VC.

La ejecución de la política de calidad de la Universidad en lo que atañe a la Unidad Académica es responsabilidad del *Director de la Unidad Académica (DUA)* (Decano o Director de Escuela o Instituto) que actuará como coordinador de calidad de la Unidad Académica. El DUA es el responsable de la ejecución del PMUA, preside la CAU y coordina a los *Responsables de Estudios (RE)* en el desarrollo de las labores que les delega.

Anualmente, los Responsables de Estudios elaborarán un informe de seguimiento de su título donde se valorará, entre otros aspectos, el grado de realización/consecución de las acciones/objetivos previstos para ese año. Este informe será remitido a la CAU para que elabore un documento común de la Unidad Académica, al que se adjuntará, en su caso, una propuesta de modificación del Plan de Mejoras de la Unidad. Este documento deberá ser informado por la JUA y enviado a la CAUR para su estudio y aprobación final.

Otras funciones destacables de las comisiones académicas en materia de calidad de los programas de formación, son las siguientes:

- Analizar cada uno de los requerimientos del punto 9, Sistema de Garantía de Calidad, del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Definir y revisar todos los procedimientos incluidos en el Real Decreto y elaborar el plan de trabajo a llevar a cabo.
- Definir y revisar las estructuras básicas de apoyo (organigrama de responsabilidades) que servirán como punto partida para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de la comunidad universitaria.
- Definir los medios utilizados para involucrar al personal y transmitir los objetivos y aspectos básicos del SGIC (difusión pública).

#### **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD**

Esta comisión estará presidida por el *Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna del Consejo de Gobierno de la Universidad (miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, directores de unidades académicas, profesores, personal de administración de servicios, estudiantes y miembros del Consejo Social).

La Comisión tendrá una composición mínima en la que figurarán:

- **El Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA).**
- **El Vicerrector con competencias en calidad (VC).**
- **Tres directores de unidades académicas (RE).**
- **Dos representantes del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un representante del Consejo Social.**



### **COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES**

Cada Comisión estará presidida por el *Director de la Unidad Académica (DUA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna de la *Unidad Académica* (Responsables de Estudios, profesores, personal de administración de servicios y estudiantes).

Las Comisiones tendrán una composición mínima en la que figurarán:

- **El Director de la Unidad Académica (DUA):** Decano de la Facultad o Director de la Escuela o Instituto.
- **El Secretario de la Unidad Académica (SUA):** Secretario de la Facultad, Escuela o Instituto.
- **Los Responsables de Estudios (RE).**
- **Un representante del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un miembro externo.**

## **9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado**

### **9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza**

#### **1. OBJETO**

El objeto del presente procedimiento es definir como las *Unidades Académicas de la UR* (Facultades, Escuelas o Institutos) utilizan la evaluación de resultados derivada del análisis del *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)*. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se revisan los objetivos anuales y se elaboran las propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, mediante el seguimiento del cumplimiento de objetivos y ejecución de acciones.

#### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos de los títulos oficiales que se imparten en las Unidades Académicas propias de la Universidad de La Rioja. Los programas formativos de carácter interuniversitario o impartidos por Centros o institutos adscritos, mixtos o interuniversitarios se regularán a través de lo dispuesto en los respectivos convenios.

#### **3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).



- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, 29/11/07.

#### 4. DEFINICIONES

No se considera necesario incorporar ninguna definición.

#### 5. RESPONSABILIDADES

- **ANECA, o los órganos de evaluación que las Leyes de las Comunidades Autónomas determinen:** elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados. Valorar las modificaciones presentadas por las universidades.
- **Vicerrector con competencias en materia de calidad (VC):** definir la política de calidad de la Universidad.
- **Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica (VOA):** definir la política de calidad de los programas de formación de la Universidad.
- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar la política de calidad de la Universidad.
- **Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR):** realizar el seguimiento de las acciones y objetivos de carácter general en materia de calidad de los estudios. Informar el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos. Aprobar los *Planes de Mejora de las Unidades Académicas (PMUA)*.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** elaborar de forma cuatrienal el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales de las que es responsable la Unidad y del cumplimiento de su PMUA proponiendo modificaciones cuando lo considere oportuno. Para ello, desarrollará anualmente un *Informe de Seguimiento del SGIC* en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *PMUA*. Además, de forma cuatrienal, elaborará un *Informe de Resultados del SGIC* que incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procesos, etc.
- **Director de la Unidad Académica (UA) (Decano de Facultad o Director de Escuela o Instituto):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Ejecutar la política de calidad de la Universidad a través del PMUA.
- **Responsable de Estudios (RE):** atender en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente. Ejecutar el PMUA en lo que haga referencia a su título. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de el título de la que es responsable, del cumplimiento del PMUA en lo que atañe a ésta. Proponer modificaciones del PMUA cuando lo considere oportuno. Participar en la elaboración del PMUA.



- **Junta de Unidad Académica (JUA) (Junta de Centro o Consejo de Instituto):** informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.

Además, también son responsables todas las personas que participan en este proceso, analizando los informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de los diferentes procedimientos, y decidiendo sobre su inclusión en el PMUA.

## 6. DESARROLLO

Una vez aprobada la oferta formativa de la UR y diseñados e implantados los planes de estudio, tanto el propio SGIC implantado en la Unidad Académica como el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de la enseñanza.

Además del seguimiento externo de ANECA y otros órganos de evaluación que la normativa de la CAR pueda establecer en el futuro, la *Comisión Académica de cada Unidad Académica (CAU)*, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo y revisará todo el contenido de cada programa, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible y basándose en el procedimiento de *Medición, análisis y mejora*. En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de el título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

A partir del Plan de Estudios aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar el desarrollo de las enseñanzas ofertadas para su posterior implantación.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado se organizan por módulos y materias y se desarrollarán mediante Planes Docentes de los Títulos que estructurarán los módulos y materias en asignaturas. Las materias podrán incorporar asimismo seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Los módulos podrán incluir a su vez seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas que abarquen varias de las materias agrupadas en el módulo. El Plan Docente del Título requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.

A partir del Plan Docente del Título y el calendario del curso aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar anualmente el desarrollo de las enseñanzas ofertadas.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar el *Plan de Ordenación Docente (POD)*, así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas asignadas y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, las Unidades Académicas (UA) deberán publicar a través de una Guía del Estudiante su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, criterios de evaluación y



profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.

En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (y por delegación de ésta la CAU) ha de comprobar la existencia, adecuación al Plan Docente del Título y actualización de la Guía del Estudiante que contenga, al menos, los siguientes elementos básicos (revisados y actualizados):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Una ficha por asignatura que contemple:
  - Objetivos y competencias de la asignatura.
  - Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte, relación con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
  - Contenidos del programa de la asignatura incluyendo las prácticas asignadas.
  - Metodología de enseñanza-aprendizaje.
  - Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
  - Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
  - Bibliografía y fuentes de referencia.
  - Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
  - Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.
- Prácticas externas.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

En el supuesto de que este documento esté incompleto, el DUA tomará las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo de Dirección se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la Unidad Académica. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente de la UA, la CAU velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los mismos.

La CAU establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la CAUR, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios (RE) y otras fuentes de información. Además del resto de funciones asociadas a la garantía y mejora del SGIC, en particular, y respecto al sistema documental:

- Los RE se responsabilizarán de volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*, toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes. Así mismo, el RE atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos informando a la CAU de las incidencias observadas.



- El *Director de la Unidad Académica (DUA)* se responsabilizará de coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CAU podrá proponer modificaciones a los diferentes programas. Estas modificaciones habrán de ser informadas por la JUA y la CAUR y aprobadas por CG, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración. Si ANECA considera que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el *Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)*, o transcurren tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

## 7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Permanente
Informes de acreditación	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	6 años
Actas de la CAU relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Junta de Unidad Académica (JUA) de modificaciones de los programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Consejo de Gobierno (CG) de modificaciones de los programas formativos	Papel y/o informático	Secretaría General de la UR	6 años
Acta de aprobación del POD (Consejo de Gobierno)	Papel y/o informático	Secretaría de la UR	Permanentemente actualizada

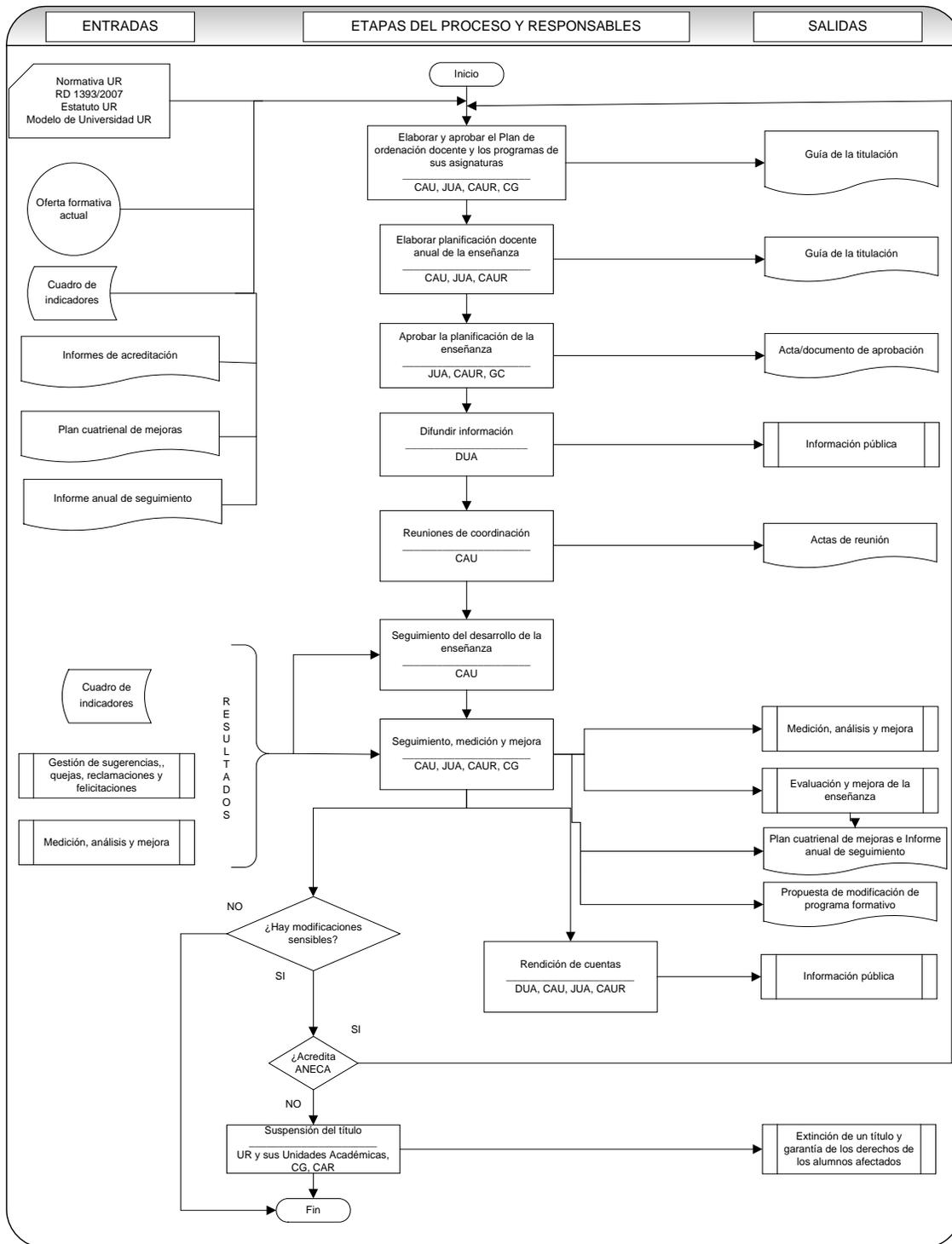
Acta de aprobación de los programas de las asignaturas (Consejo de Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría del Departamento	Permanente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente de la Unidad Académica (Junta de Unidad Académica)	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Planificación docente de el título que se plasmará en la Guía Académica	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	Permanente actualizada
Otras Actas de la CAU	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Encuestas de satisfacción con el programa formativo (profesores y alumnos)	Papel y/o informático	Oficina de Servicios Estratégicos	6 años
Informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de las enseñanzas	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Cuadro de indicadores	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

## **8. RENDICIÓN DE CUENTAS**

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



## 10. INDICADORES

Todos los indicadores recogidos en el despliegue de los procedimientos, así como los asociados a su Plan Anual de Gestión se recogen en un cuadro de indicadores, que, en la medida en que sea posible, se facilitarán desglosados por título.

	INDICADOR	RESULTADO	OBJETIVO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
<b>9.2.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA</b>	<b>Tasa de graduación</b>				
	Tasa de abandono				
	Tasa de eficiencia				
	Tasa de presentados				
	Tasa de rendimiento				
	Tasa de éxito				
	Resultados de la encuesta de satisfacción con el programa formativo (segmentados)				
<b>9.2.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO</b>	Resultados de los valores del programa DOCENTIA				
	% de profesores por título que participan en el programa de formación del PDI				
	Grado de satisfacción de los participantes en los cursos				
	% de profesores por título que obtienen reconocimiento de excelencia				



	Número de tramos de docencia/profesores para cada título				
	Nº de quinquenios /profesores				
	Número de tramos de investigación/profesores				
	Nº de sexenios /profesores				
<b>9.3 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	Nº convenios de colaboración con empresas				
	% alumnado que realiza prácticas				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
<b>9.4 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD</b>	Nº de convenios establecidos con otras universidades				
	% alumnado participante				
	% de plazas ofertadas cubiertas en cada convocatoria				
	Nº de alumnos de otras universidades				
	% de valoraciones positivas del alumnado				



	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
<b>9.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA</b>	% empleo encajado en los titulados				
	Valoración de la formación recibida				
	Valoración de dicha formación en el desempeño laboral				
<b>9.6 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS</b>	% de participación de los grupos de interés que han cumplimentado los cuestionarios (segmentado)				
	Grado de satisfacción de los grupos de interés (segmentado).				
<b>9.7 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES</b>	Número de sugerencias y reclamaciones recibidas en un curso segmentado por grupo de interés.				
	Número de sugerencias y reclamaciones resueltas, por grupo de interés.				
	Nº de felicitaciones recibidas				

<b>9.8 PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO Y DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS AFECTADOS</b>	Se incluirán los indicadores que la Unidad Académica estime necesarios				
<b>9.9 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	Número de visitas a la Web				

### 9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La UR ha definido su marco de evaluación de la actividad docente del profesorado con base en el programa DOCENTIA. El programa de “Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja” (Anexo III.1) establece los criterios para la evaluación positiva de la actividad docente. Los ítems para la valoración están totalmente relacionados con los de mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de acuerdo también con lo expresado en el apartado anterior.

Las acciones propuestas para cada profesor se incorporan en sus objetivos y los resultados agregados de este proceso de evaluación son analizados por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente y son elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente puede también establecer propuestas de mejora en relación al proceso de evaluación y en relación a la mejora de la actividad docente del profesorado. Dichas propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UR. Así mismo, mantendrá permanentemente informados a los grupos de interés que podrán plantear propuestas de mejora ante la misma para que reviertan en la revisión y mejora del programa formativo.

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de los resultados de la actividad docente y a la planificación de la misma para que revierta en la revisión y mejora del programa formativo de las diferentes titulaciones de las que es responsable la Unidad Académica. También informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis, así como de las propuestas de mejora. Además, siguiendo el *Procedimiento de Información Pública*, se informará a los grupos de interés internos y externos de forma global.

## 9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas

### 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de cualquiera de las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la UR, incorporados a los diferentes programas formativos.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Real Decreto 1497/1981, de 19 Junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa sobre el desarrollo, reconocimiento y calificación de las prácticas en empresas o en instituciones públicas o privadas como créditos de libre elección, aprobada en Junta de Gobierno del 07/02/2002 y modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 15-04-2003, 23/02/2004 y 03/02/05.

### 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

### 5. RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar los criterios para el desempeño de las funciones del tutor de alumnos en prácticas, a propuesta de la CAUR.
- **Consejos de Departamento (CD):** incorporar en la propuesta de POD tutores para los alumnos en prácticas de las titulaciones en las que imparten docencia.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas.
- **Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE):** búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas a nivel de la UR



- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas. Asignar tutores internos a los alumnos en prácticas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los Responsables de Estudios y proponer las mejoras oportunas.
- **Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas:** las indicadas en la normativa correspondiente.

## 6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de aplicación generalizada a todas las Unidades Académicas de la UR, pues estas actuaciones están centralizadas básicamente en la *Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE)*. Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista de la *Unidad Académica (UA)* y del programa formativo.

El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que las Unidades Académicas de la UR cuentan con los *Responsables de Estudios (RE)* que son los responsables de coordinar el programa de prácticas obligatorias u optativas incorporado a su programa formativo.

### 6.1. Establecimiento de convenios

La OPE, bien por iniciativa propia o a petición de profesores, alumnos, Equipos de Dirección de las UA de la UR o de alguna empresa o institución interesada, establecerá los correspondientes convenios. La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas.

### 6.2 Difusión del programa

Los RE han de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CAU. En las actividades de difusión del programa de prácticas externas deberá tener en cuenta la programación que haya elaborado la OPE para evitar posibles interferencias o aprovechar la colaboración. En la página Web de la OPE se informará sobre el programa de prácticas externas.

### 6.3 Propuesta de tutores

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas se le deberán asignar dos tutores:

- Un tutor interno, profesor vinculado a el título que cursa el alumno.
- Un tutor de empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

Las UA harán una propuesta de tutores internos, a partir de la cual, los Responsables de Estudios harán la correspondiente asignación.

#### **6.4 Asignación de prácticas al estudiante**

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, la Oficina del Estudiante comunicará a la empresa un correo electrónico con los curriculum de los alumnos interesados y unas recomendaciones dirigidas a garantizar una mayor eficacia y agilidad en el proceso. La empresa/institución realizará las pruebas de selección que considere oportunas (casi siempre entrevistas personales) y enviará a la Oficina del Estudiante por correo electrónico el nombre del candidato seleccionado según un formulario disponible en la Web de la Oficina del Estudiante. Finalmente, la Oficina del Estudiante verificará que el alumno seleccionado reúna todos los requisitos legales vigentes y realizará la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores habrán de ser informados por la Oficina del Estudiante sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

#### **6.5 Desarrollo de las prácticas**

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizarán del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El estudiante finalizará las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se informará a todos los implicados en el proceso. Cuando se den por concluidas las prácticas, tanto los tutores como el estudiante deberán remitir un informe a la Oficina del Estudiante sobre las actividades realizadas.

## 7. EVIDENCIAS

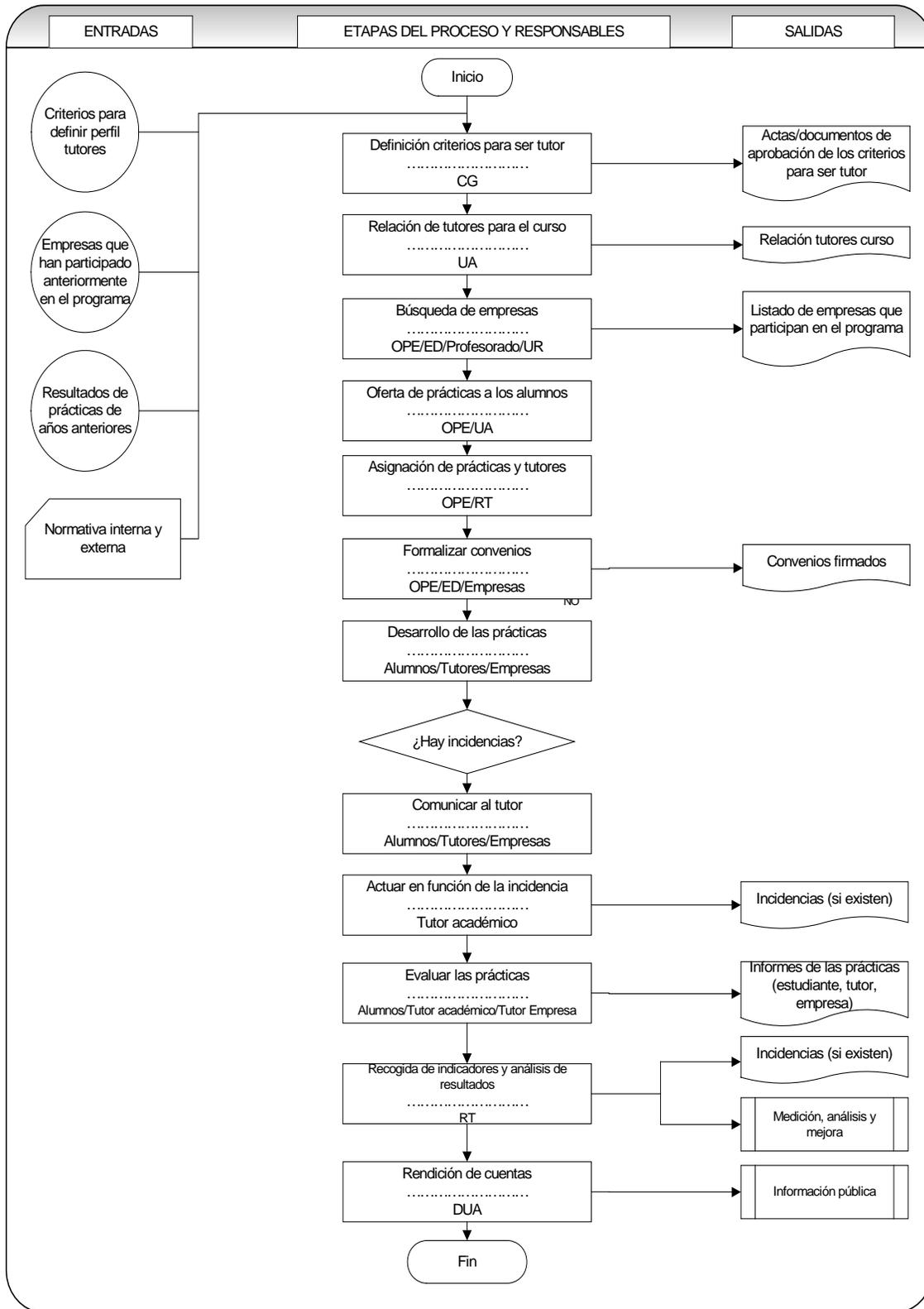
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programaciones anuales de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Convenios de cooperación con las empresas/instituciones	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de la OPE acerca de resultados	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes de los tutores externos e internos	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Acta de la CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

## 8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las prácticas externas para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



## 9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

### 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como la de los estudiantes de otras universidades que realizan estancias en la UR, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de el título.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en los Unidad Académicas de la UR.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (pendiente de desarrollo).
- Normativa reguladora de la movilidad (pendiente de desarrollo).

### 4. DEFINICIONES

- **Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.
- **Programa de movilidad:** programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.



- **Convenio de movilidad:** marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

## 5. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales (VRI):** diseñar y coordinar la estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, priorizando los programas de movilidad internacionales y la cooperación con universidades extranjeras.
- **Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes (VE):** diseñar y coordinar la estrategia de movilidad nacional de los estudiantes.
- **Servicio de Relaciones Internacionales (SRI):** gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de La Rioja.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios (RE). Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de acuerdos de intercambio con otros centros, departamentos o institutos.
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de movilidad en el título. Realizar el seguimiento de los alumnos asignados.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los RE y proponer las mejoras oportunas.

## 6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todas las *Unidad Académicas (UA)* de la Universidad de La Rioja, puesto que la mayor parte de las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el *Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (VRI)* y en el *Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)*.

### 6.1. Alumnos de la Unidad Académica participantes en los programas de movilidad

El VRI y el SRI, por iniciativa propia o a petición de las UA de la UR, establecerá los correspondientes acuerdos o convenios con las universidades de interés. El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, por lo que la UA contará con los *Responsables de Estudios (RE)* que se encargarán de desarrollar la labor de seguimiento de los estudiantes.

El *Director de la Unidad Académica (DUA)* será el responsable de los programas de movilidad y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en

este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*.

El SRI informará a los estudiantes a través de su página Web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc. Una vez que el alumno haya sido seleccionado y acepte la beca de movilidad, el SRI gestionará la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al RE, resolverá cualquier incidencia que pudiera presentarse. Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la universidad receptora.

## 6.2. Alumnos procedentes de otras Universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establecerá el VRI y los gestionará el SRI. Este mismo servicio se encargará de la acogida de estudiantes. La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hará de manera conjunta entre el SRI, el RE y la *Oficina del Estudiante (OE)*, que serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UR. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

## 7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Informe del SRI acerca de resultados	Papel o informático	SRI	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

## 8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de la movilidad de los estudiantes para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.



## 9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida

### 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja reciben y utilizan, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados y también la referente a la satisfacción con la formación recibida.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de inserción laboral y de medida de satisfacción de los egresados de la UR, gestionado por la OSE (Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes e Inserción Laboral, OTPE).
- Estudios de inserción laboral (OSE).

### 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

### 5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de inserción laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas. Colaborar en las iniciativas que lleve a cabo la Universidad en esta materia.



- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados del Título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, determinar hacia quién va dirigida y difundir dicha información

## 6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* lleva realizando, desde el curso 2000/01, estudios sobre la inserción laboral de los titulados de la Universidad de La Rioja (que además aportan información sobre su grado de satisfacción con la formación recibida) en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Estos estudios se realizan sobre un amplio muestreo de egresados de todas las titulaciones impartidas por la UR, a los que se encuesta telefónicamente en base a un cuestionario preparado y validado por la OSE. Como resultado de este estudio, que está previsto se continúe anualmente, se realiza una publicación que se envía a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publica en su página Web los resultados más destacables, haciéndoselos llegar también a los egresados que han respondido a la encuesta.

El *Director* de cada *Unidad Académica (DUA)*, una vez recibido el informe de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y hará una valoración de los resultados que presentará a la Comisión Académica (CAU) para su consideración junto con las propuestas de mejora que considere necesarias. Para su informe resumen podrá solicitar información más precisa, de carácter cualitativo, a los *Responsables de Estudios (RE)*. La CAU incluirá en las acciones anuales de mejora de la unidad, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

Asimismo, la CAU, caso de observar alguna ausencia en el informe recibido de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

## 7. EVIDENCIAS

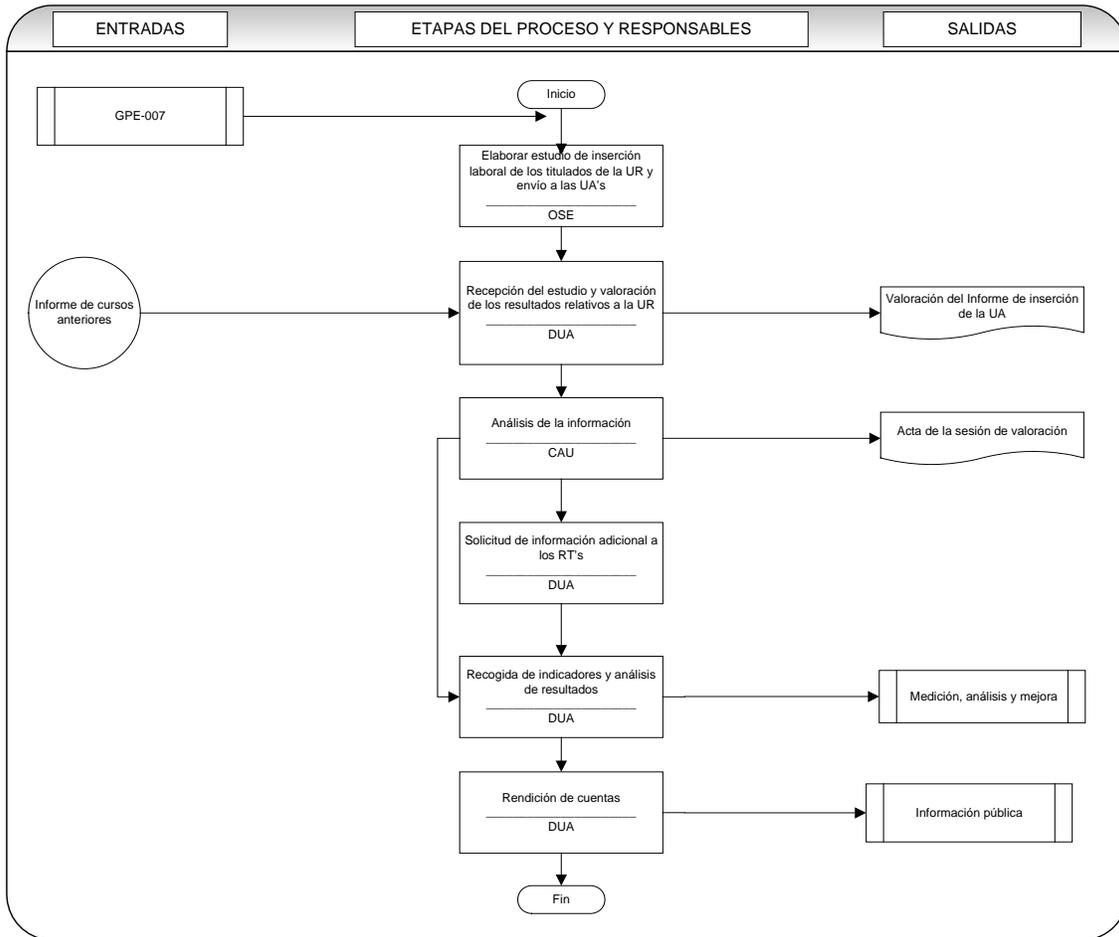
Identificación de las Evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la UR	Papel e informático	OSE	6 años
Valoración de resultados del Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la Unidad Académica	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analiza la valoración de resultados del informe de inserción laboral y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

## 8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información relativa a su Unidad acerca de la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la UR para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



## 9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)

### 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir cómo las *Unidad Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, y la obtención de información sobre sus necesidades y expectativas para tomar decisiones de mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los grupos de interés de la UR: PDI, PAS, alumnado, egresados, empleadores, colaboradores (Instituciones, empresas, profesionales, etc.).

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de clima laboral y de satisfacción, gestionado por la OSE (Observatorio de Clima Interno).
- Estudios de clima laboral y de satisfacción (OSE).
- Estudios de satisfacción de los empleadores que acogen las prácticas externas de la UR.

### 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

### 5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de clima laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.



- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados de el título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el Plan de Mejora de la Unidad (MPUA), aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y difundir dicha información.

## 6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* está realizando, desde el curso 2004/05, estudios sobre clima laboral y satisfacción dirigidos al PDI, al PAS, a los alumnos, a los líderes de la universidad (se consideran como tales a los Directores de Unidad Académica y al resto de su Equipo Directo, así como a los jefes de servicio) y a los proveedores de la UR.

Estos estudios se llevan a cabo en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Se realizan sobre la población total de la comunidad universitaria y, en el caso de los proveedores, a los que han prestado servicio vía mesa de contratación.

Por otro lado, la Oficina del Estudiante viene desarrollando encuestas de satisfacción dirigidas a los empleadores de los alumnos que desarrollan prácticas en empresas y/o instituciones. Estos datos se integrarán en el *Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes*.

En el marco del *Observatorio de Clima Interno* se desarrollarán, a partir del curso 2009/10, estudios de satisfacción de la sociedad en general, que se basarán en entrevistas con representantes de organismos, empresas, instituciones, sindicatos, organizaciones patronales, colegios profesionales, etc.

Como resultado de estos estudios, que está previsto continúen, se realizará una publicación que se enviará a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publicarán en la página Web de la OSE los resultados.

El *Director de cada Unidad Académica (DUA)*, una vez recibidos los informes de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y presentará un informe particularizado de los mismos a la CAU para su consideración junto con la propuesta de actuaciones de mejora que considere necesarias. La CAU actualizará en el *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

La CAU, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

## 7. EVIDENCIAS

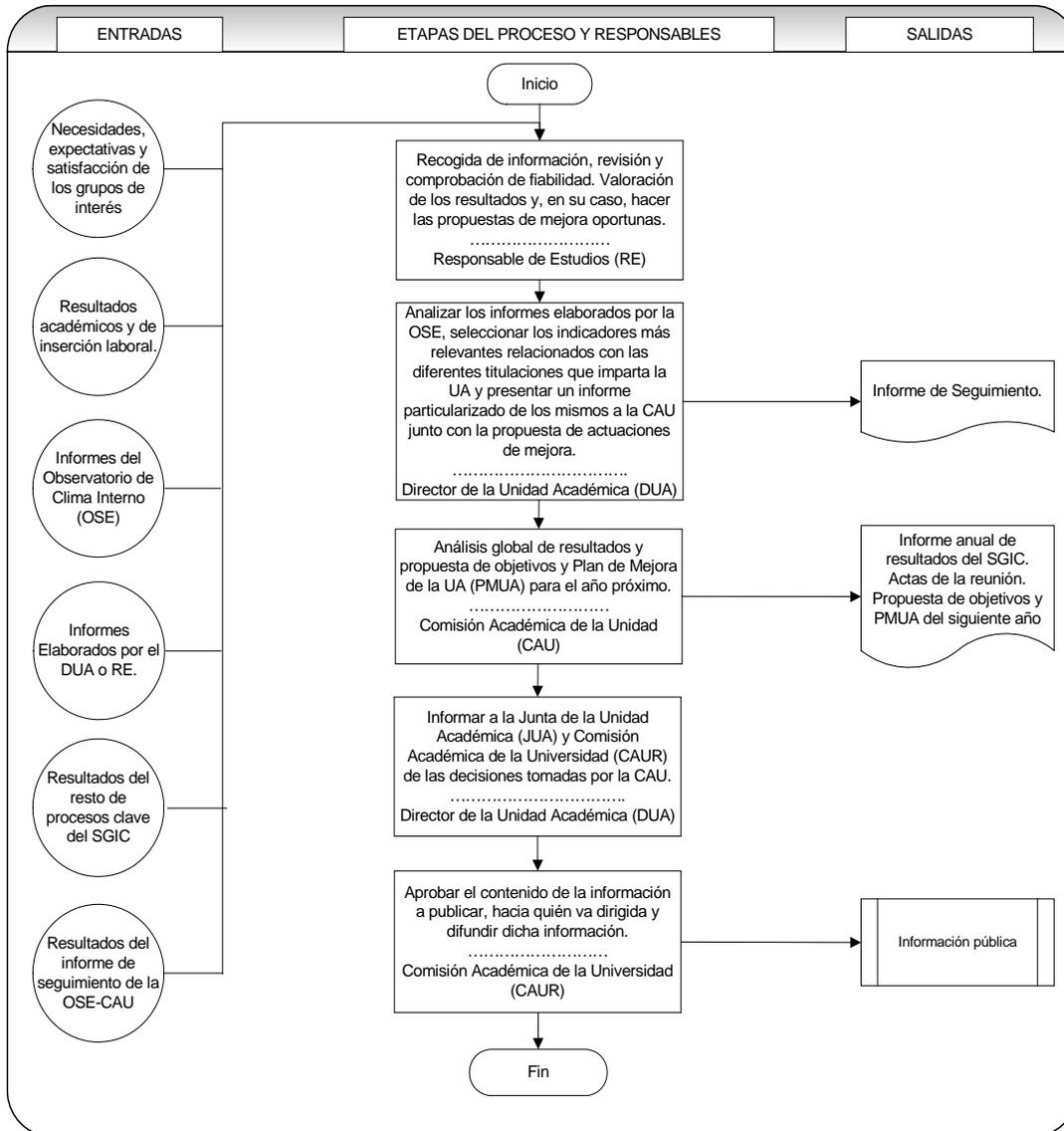
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Calendario de recogida de información	Papel e informático	OSE	6 años
Informes del Observatorio de Clima Interno	Papel e informático	OSE	6 años
Informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas	Papel e informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes particularizados elaborados por el DUA.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los informes resumen y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

## 8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



## 9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones

### 1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la correcta gestión de las incidencias que ocurren (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) y les son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) que se planteen relativas a cualquiera de las titulaciones que imparte cada Unidad Académica.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.

### 4. DEFINICIONES

- **Incidencia:** acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión, influencia o repercusión.
- **Sugerencia:** insinuación, inspiración, idea que se sugiere.
- **Queja:** acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.
- **Reclamación:** acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.
- **Felicitación:** acción y efecto de manifestar a alguien la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso fausto para él.

### 5. RESPONSABILIDADES

- **Responsables de Estudios (RE):** Resolver e informar al DUA de las incidencias (S-Q-R-F) recibidas. Analizar en primer término y comunicar al departamento o servicio afectado, si se considera oportuno, las incidencias recibidas. Volcar toda la información en el *Sistema Informático que da Soporte al SGIC (SISGIC)*. Elaborar un informe anual de incidencias e informar a la CAU. Enviar expedientes de incidencias para su archivo por parte de la *Secretaría de la Unidad Académica (SU)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Recepcionar,

resolver o redirigir a los responsables pertinentes, aquellas incidencias que desborden el ámbito de competencias de los RE. Informar al RE del resultado de su actuación.

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** definir y difundir el canal de atención de incidencias. Informar a la Junta de la Unidad Académica (JUA) acerca de los resultados de este proceso. Desarrollar planes de mejora a partir de los informes anuales remitidos por los RE.
- **Responsables de los Servicios o Departamentos implicados:** analizar las sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten a sus funciones. Procurar solución a la reclamación/queja, estudiar la viabilidad de la sugerencia y ejecutar las acciones de mejora, en su caso. Comunicar por escrito al reclamante o a quien formule una sugerencia, la solución adoptada. Agradecer y difundir en su Servicio/Departamento la felicitación. Enviar anualmente los expedientes tramitados al DUA.

## 6. DESARROLLO

La CAU debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos a la Unidad Académica, un canal de atención de incidencias (S-Q-R-F).

### 6.1 Formulación

Las incidencias (S-Q-R-F) dirigidas al *Unidad Académica (UA)* se interpondrán mediante escrito dirigido al DUA, a través de fax, correo postal o electrónico o vía página Web de la UA (por medio de un formulario específico), cumplimentando la hoja de incidencias (S-Q-R-F). También serán consideradas si se plantean de forma oral, siempre que se formulen a algún miembro del Equipo Directivo y éste según su criterio, y si lo considera oportuno, haga suya la incidencia y cumplimente el correspondiente formulario. También podrán ser enviadas por el Defensor Universitario si el proponente decide utilizar esta vía. Una vez recepcionada por el Equipo Directivo, éste la enviará a la CAU, que procederá a su análisis y comunicación al Servicio o Departamento implicado/afectado, siempre que no sea la propia CAU.

### 6.2 Análisis, solución y archivo

El Servicio, Unidad o Responsable afectado procederá a considerar la resolución de la queja/reclamación o la viabilidad de la sugerencia. Si se tratará de una felicitación será comunicada al resto de miembros del Servicio/Unidad y se agradecerá al proponente. Una vez adoptadas las acciones para la solución de la queja/reclamación o puesta en marcha de las actividades precisas para implantar la sugerencia recibida, el Servicio o Unidad implicado comunicará a quien haya interpuesto la queja/reclamación o la sugerencia la solución adoptada, en su caso. En el supuesto de no poder actuar sobre la misma, se lo comunicará al DUA para que proceda a su envío a otras instancias. El Servicio/Unidad implicado abrirá un expediente de la incidencia recibida, que mantendrá abierto hasta finalizar las acciones relativas a la misma. Una vez resuelta, remitirá los expedientes completos al DUA para su conocimiento, archivo y seguimiento, si fuera necesario.

Cada expediente constará de:

- Hoja de incidencias (S-Q-R-F).
- Informe de sugerencia, queja o reclamación.
- Comunicado al reclamante, en su caso.

## **7. EVIDENCIAS**

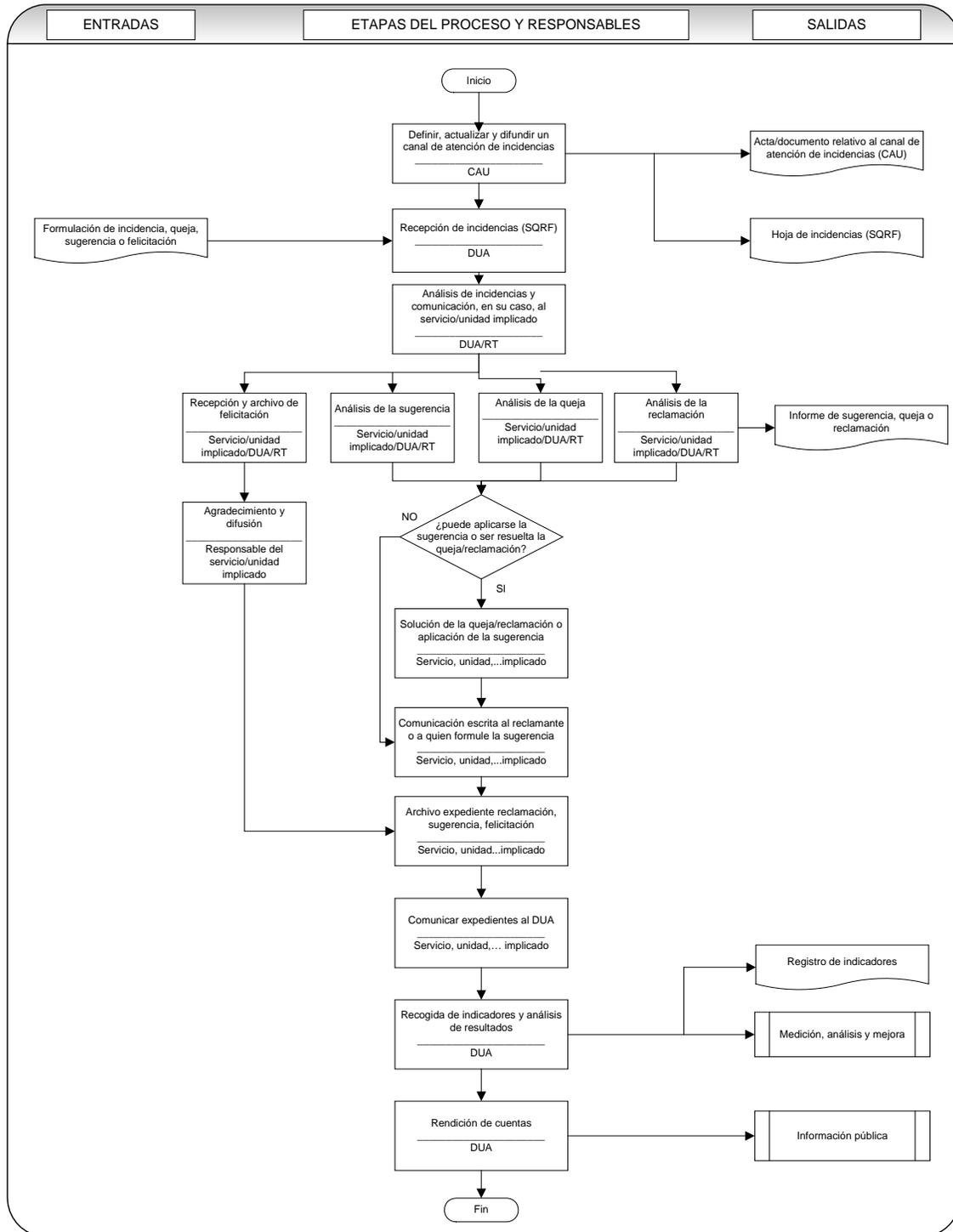
<b>Identificación de las evidencias</b>	<b>Soporte de archivo</b>	<b>Responsable custodia</b>	<b>Tiempo de conservación</b>
Incidencias recibidas	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe tras el análisis	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Comunicado al proponente	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Registro del indicador	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

## **8. RENDICIÓN DE CUENTAS**

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO





## 9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados

### 1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que, en caso de extinción de un título, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por los Unidad Académicas de la UR y que se extingan en la Universidad de La Rioja.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.

### 4. DEFINICIONES

- **Extinción:** A efectos de este procedimiento deberá entenderse por extinción de un título, la baja del mismo en el *Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)*.

### 5. RESPONSABILIDADES.

- **ANECA:** comunicar a la UR, *Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR)* y Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento de los títulos. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.
- **Consejo de Gobierno (CG):** proponer, si procede, la extinción de un título. Acordar, si procede, la suspensión de un título a iniciativa de la CAR. Establecer los criterios generales que proporcionen las garantías necesarias a los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen
- **Consejo Social (CS):** informar la propuesta de extinción del título.



- **Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR):** acordar si procede la extinción de un título bien a iniciativa propia, con el acuerdo del CG de la Universidad, bien a iniciativa de este último.
- **Equipo Directivo de la Unidad:** gestionar el proceso de extinción del título siguiendo las directrices establecidas por el CG en materia de garantías necesarias para los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la extinción de un título si procede.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** establecer mecanismos para analizar y revisar los resultados. Analizar el seguimiento de las acciones docentes de los alumnos matriculados en el título extinguido.
- **Vicerrectorado de Estudiantes (VE):** velar por la adecuada difusión de la extinción del título.

## 6. DESARROLLO

La extinción de un título oficial impartido por las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo o porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a iniciativa de la Unidad Académica, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja o de la propia CAR.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones acreditadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que las distintas leyes de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. Tal como indica el artículo 27 del citado RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la CAR y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la extinción del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA (artículo 28 del mencionado RD), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la extinción de un título oficial cuando, de forma razonada, lo proponga la Unidad Académica (tras aprobación por su Junta o Consejo), el Consejo de Gobierno de la UR o la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR). En este caso, algunos de los criterios que la universidad podrá utilizar para la extinción de un título serán los siguientes:

- Implantación de un nuevo título que sustituya al anterior.
- Reducción progresiva del número de estudiantes de nuevo ingreso que ponga en situación crítica la viabilidad del título.
  - Se considerará que un título de grado se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de horas requeridas de dedicación presencial del profesorado por alumno de nuevo ingreso, exclusivamente dedicadas a este título, esté por encima de las 300 horas. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
  - Se considerará que un título de Máster se encuentra en esta situación, cuando durante tres años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a cinco. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
  - Para el caso particular del Máster en Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se considerará que el título se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a diez. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.

Cuando tenga lugar la extinción de un título oficial, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Consejo de Dirección de la Universidad debe proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los criterios que garanticen los derechos del alumnado que hubiera iniciado el título, que contemplarán, entre otras, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título.
- La extinción gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes afectados.
- El derecho a evaluación hasta las convocatorias reguladas por la normativa académica de la UR.
- El establecimiento de mecanismos específicos de reconocimiento y transferencia de créditos del plan de estudios extinguido a otro.

## 6. 1. Información a los estudiantes

- Se informará a los estudiantes matriculados que pudiesen verse afectados por estudios que se extingan, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con la regulación que se apruebe en la Universidad de La Rioja.



- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios.
- En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de La Rioja y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del sistema de garantía de calidad.
- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos. Se le comunicará esta situación y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/asignaturas superadas.

## 6. 2. Plazos

- La información al estudiante se realizará en el periodo de matrícula.
- La expedición de la certificación, en caso de que se agoten los plazos establecidos para la extinción del plan, se facilitará junto con la comunicación que le indica la imposibilidad de finalizar los estudios extinguidos y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otras titulaciones.

## 7. EVIDENCIAS

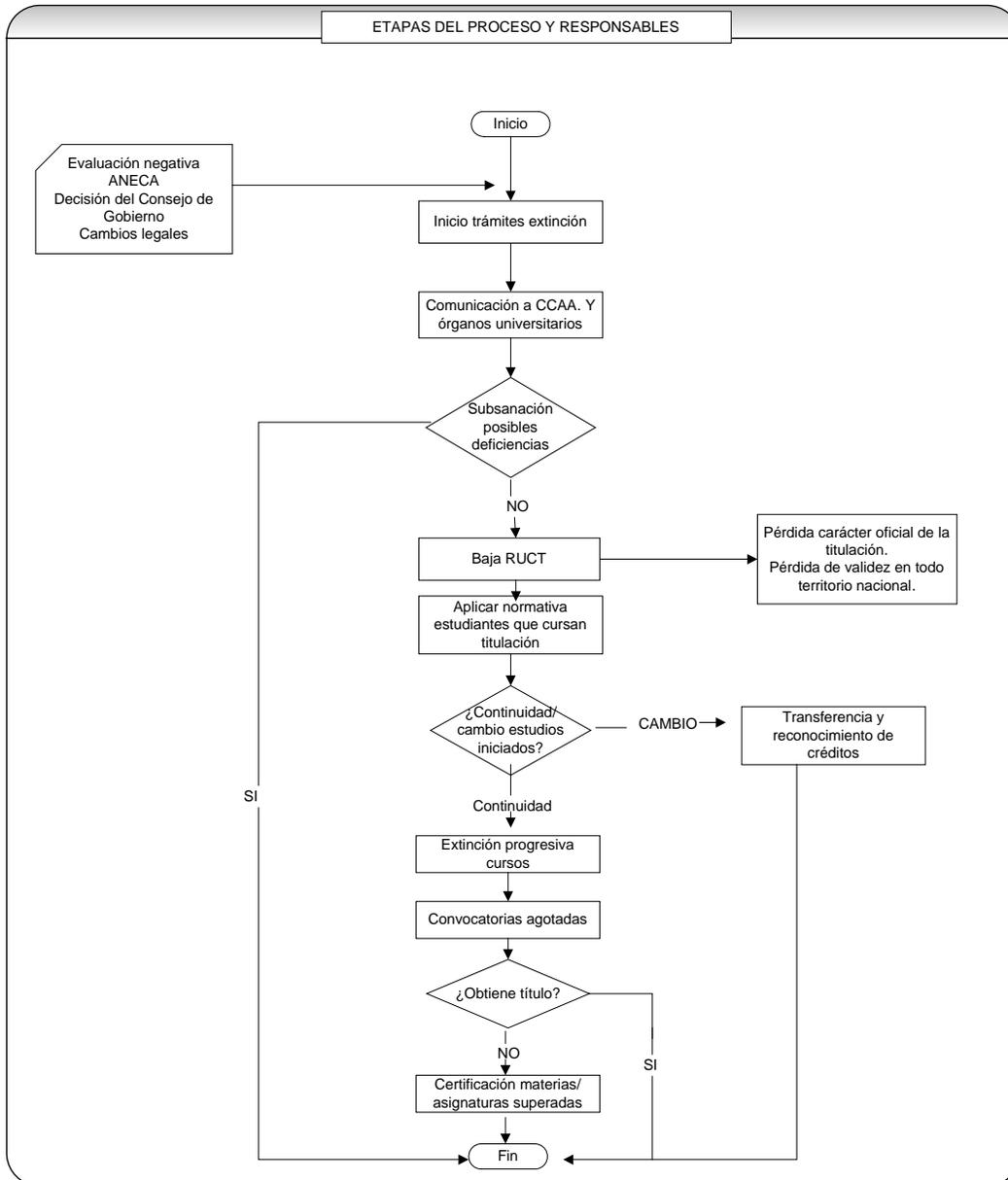
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento en el que se comunique la extinción del título/plan de estudios	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acta/documento con los criterios que garanticen el adecuado desarrollo de las enseñanzas (Junta de la Unidad Académica)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta de la CAU relativa al seguimiento de las acciones referidas a el título suspendida	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas/documentos relativos a la petición de suspensión de un título por Junta de la Unidad Académica, Consejo de Gobierno o CAR.	Papel y/o informático	Secretaria de la Unidad/Secretaría General	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

## 8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Vicerrectorado de Estudiantes y el Equipo Directivo de la Unidad Académica velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión de los planes de estudios de la UR, así como de las actuaciones que se realicen desde la Unidad Académica correspondiente para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO



## 9.9 Procedimiento de información pública

### 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja hacen pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones de cada Unidad Académica de la Universidad de La Rioja.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

### 4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

### 5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar los criterios generales sobre la información a publicar, hacia quién debe dirigirse y el modo de elaborar y difundir la antedicha información.
- **Responsable de Estudios:** obtener la información necesaria y comprobar su actualización. Actualizar y volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Directores de Área o Servicio:** proporcionar la información requerida por los RE.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** proponer los contenidos de información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE. En su caso, proponer a la CAUR modificaciones en los criterios generales.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la CAU. Proporcionar la información requerida por los RE. Difundir la información. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

## **6. DESARROLLO**

### **6.1. Generalidades**

Las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas formativos, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

### **6.2 Obtención de la información**

La Comisión Académica de la Universidad (CAUR), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, propondrá los contenidos de la información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE, Directores de Unidad Académica (DUA), Directores de Área o Jefes de Servicio, en función de si se trata de datos elaborados por Servicios Centrales o no. Estos criterios serán enviados a la JUA para su conocimiento.

### **6.3 Difusión**

La CAU revisará la información relativa a su Unidad, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pondrá a disposición del Equipo Directivo de la Unidad para que sea este quien se responsabilice de su difusión. Los RE asumirán la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CAU para que sea debidamente atendida.

## 7. EVIDENCIAS

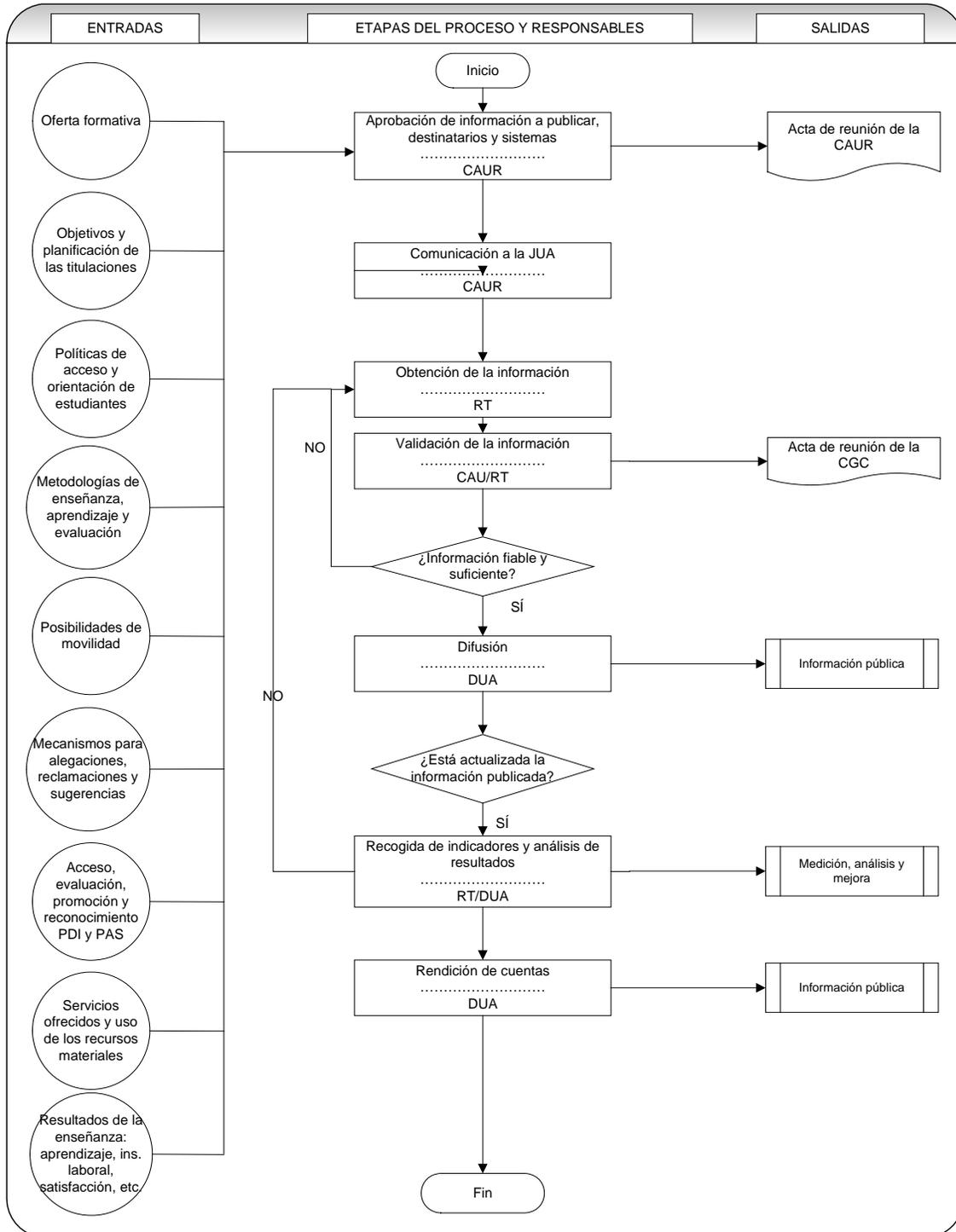
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas CAU	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas Equipo Dirección o JUA	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Información anual publicada	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

## 8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



## 9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

### 1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como los de cualquier otro procedimiento que pueda afectar a la calidad de la formación que imparten. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se tomarán decisiones para la mejora de la calidad.

Del análisis de resultados se desprenderán acciones correctivas para alcanzar los objetivos previstos, propuestas de mejora que afecten al SGIC o a alguno de sus procesos, o la propuesta de objetivos para la siguiente anualidad.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en cada Unidad Académica de la UR.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Indicadores establecidos, con sus resultados y objetivos.
- Procesos y procedimientos asociados al SGIC.
- Resultados de las acciones de mejora de los cursos anteriores.

### 4. DEFINICIONES

**Evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC):** análisis sistemático que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados relativos al SGIC cumplen con las disposiciones previamente establecidas y si estas disposiciones se encuentran implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

### 5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar toda la documentación que le facilita el DUA, incluyendo el nivel de alcance de los objetivos del curso anterior y elabora un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*. Proponer, en su caso, la revisión de objetivos y acciones para el curso siguiente y elaborar cuatrienalmente el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** recoger toda la información disponible y remitirla a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Difundir los objetivos y acciones para el próximo curso y los resultados de la revisión. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.



- **Responsables de Estudios (RE):** recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. Comunicar al suministrador de la información si se detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la misma. Actualizar y volcar en el SISGIC toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.
- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** planificar y ejecutar el seguimiento externo del SGIC de las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja.
- **Evaluadores del SGIC:** verificar que el SGIC se adecua a lo establecido en los documentos del propio sistema.

Todas las personas de la Unidad Académica son responsables de colaborar en la realización de las evaluaciones de los procedimientos y ayudar a poner en práctica las acciones de mejora propuestas.

## 6. DESARROLLO

### 6. 1. Obtención y revisión de la información

Las *Unidades Académicas (UA)* de la UR en su labor de mejora continua, analizarán periódicamente y de forma sistemática los diferentes resultados que obtienen sus principales procesos y, a partir de ese análisis y siempre que se considere procedente, establecerán acciones para corregir los problemas detectados y determinar propuestas para su mejora. La información a considerar procederá de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral, así como de cada uno de los procesos clave definidos en el SGIC y del informe de evaluación que lleve a cabo la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*.

Los RE, coordinados por el DUA, serán los responsables de recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. En caso de que detecten alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información la comunicarán al suministrador para su oportuna corrección. Igualmente, se responsabilizarán de todo el proceso de volcado y supervisión de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida sea válida y esté disponible dentro de los plazos previstos.

### 6.2. Análisis de resultados

La CAU recibirá la información que le suministran los RE y la analizará, elaborando anualmente un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*, en el que se contemplen todos los aspectos de interés, particularmente los que afecten a la política y a los objetivos generales de calidad. De este modo, se revisará el estado de cumplimiento de los objetivos definidos para el curso anterior y, caso de producirse desviaciones y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar su consecución. A partir de la información que aporten los informes de seguimiento, se propondrán, si es el caso, modificaciones en los objetivos y acciones previstas para el siguiente curso.

### 6.3. Informes Finales de Análisis de Resultados del SGIC

Se diferenciará entre el *Informe de Seguimiento del SGIC*, de carácter anual, en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* y el *Informe de Resultados del SGIC* que, elaborado de forma cuatrienal, incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a toda la documentación del SGIC, al desarrollo de los procesos, etc.

El *Informe de Seguimiento del SGIC* es un documento en el que, atendiendo a lo comentado en el párrafo anterior, deberá hacerse referencia, como mínimo, al estado de:

- La política de calidad y los objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Unidad Académica.
- El estado de las acciones del Plan de Mejora a realizar durante el presente ejercicio.
- Resultados y seguimiento del aprendizaje.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- Seguimiento de las acciones previstas en anteriores revisiones del SGIC.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema.
- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como la relativa a sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación del personal.
- Sugerencias para la mejora.
- Información acerca de los puntos fuertes y débiles detectados en el seguimiento que realice la OSE y/o otros evaluadores internos.

El *Informe de Resultados del SGIC* además de la revisión de seguimiento anual, ha de incluir los objetivos para el siguiente cuatrienio, elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento de los anteriores y de nuevas consideraciones. Además, este Informe de resultados deberá recoger las propuestas de mejora, que pueden afectar a cualquiera de los procesos que conforman el SGIC de la Unidad Académica. Estas propuestas de mejora deben incluir etapas, responsables, indicadores de seguimiento, etc.

A partir de las propuestas de mejora, la CAU de la Unidad Académica propondrá las que se deberán realizar durante el año siguiente. El conjunto del Informe se remitirá a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* para su informe y traslado a la CAUR responsabilizándose el DUA de su difusión y aplicación.

## **6.4. Seguimiento por la Unidad de Garantía de Calidad**

La OSE, en su función de Unidad de Calidad, atendiendo a una planificación sistemática previa, coordinará la realización de evaluaciones de seguimiento del SGIC de las Unidades Académicas de la UR, para verificar su eficacia y grado de implantación. Para estas evaluaciones podrá contar como evaluadores con los Directores de las Unidades Académicas de la UR y Responsables de Estudios, que ya tengan implantados su SGIC, y con profesores de la Institución.

### **6.4.1. Evaluaciones internas**

Las evaluaciones internas de todos los procedimientos se llevarán a cabo para verificar el SGIC y deberán planificarse, trienalmente, por el Equipo de Dirección de la Unidad Académica. La planificación incluirá los siguientes datos:

- Fechas para su realización (las evaluaciones deberán desarrollarse antes de que la Dirección proceda a la revisión del SGIC).
- Equipo evaluador.

### **6.4.2. Evaluaciones extraordinarias**

La CAUR a iniciativa propia o de las Comisiones Académicas de la Unidades podrá proponer al Equipo de Dirección la realización de evaluaciones adicionales a las programadas, en los siguientes casos:

- Durante los primeros seis años de implantación de un título.
- Cuando se sospeche que no se está actuando en un procedimiento con el nivel de exigencia establecido.
- Cuando se hayan producido cambios significativos en el SGIC que requieran un control exhaustivo.

### **6.4.3. Realización de la evaluación**

Las verificaciones a efectuar durante la evaluación serán:

- Comprobación de la existencia de la documentación requerida (procedimientos y otros documentos aplicables) y su estado de revisión.
- Análisis de los registros, indicadores u otras evidencias documentales que demuestren el eficaz funcionamiento del SGIC.

- Supervisión directa de las actividades para la comprobación de su desarrollo según se encuentra establecido en la documentación.

#### **6.4.4. Informe de evaluación**

Tras la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un informe en el constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Objeto y fecha de la evaluación.
- Procedimientos revisados.
- Desviaciones encontradas y áreas de mejora.
- Recomendaciones.

### **7. EVIDENCIAS**

<b>Identificación de las evidencias</b>	<b>Soporte archivo</b>	<b>de</b>	<b>Responsable custodia</b>	<b>Tiempo de conservación</b>
Informe de análisis de resultados del SGIC	Papel informático	o	Secretaría de la Unidad	6 años
Objetivos anuales y seguimiento	Papel informático	o	Secretaría de la Unidad	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel informático	o	Secretaría de la Unidad	6 años
Seguimiento del Plan de Mejora	Papel informático	o	Secretaría de la Unidad	6 años
Informes, en su caso, de evaluación	Papel informático	o	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta/documento de aprobación de objetivos y Plan de Mejora	Papel informático	o	Secretaría de la Unidad	6 años

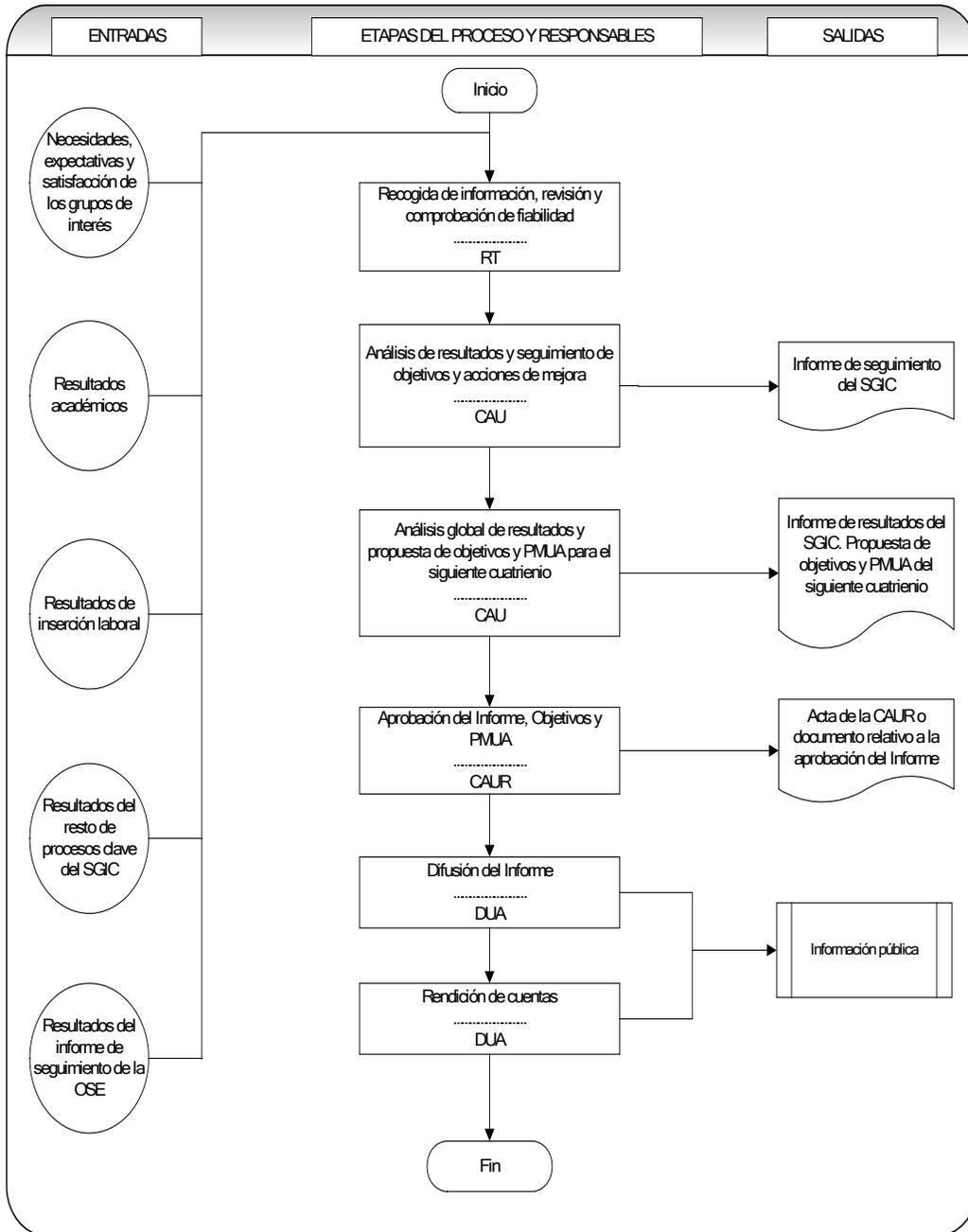
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

### **8. RENDICIÓN DE CUENTAS**

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CAU informará puntualmente a la Junta de la Unidad Académica (JUA), con consideración especial cuando se trate de proponer el Plan de Mejora y su actualización-revisión.

El Equipo de Dirección decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al proceso de Información Pública.

## 9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



## ANEXO III.1

# Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja (Programa DOCENTIA)

### 1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

La Universidad de La Rioja, en adelante UR, cuenta entre sus compromisos el análisis de la actividad docente de su profesorado con el fin último de garantizar la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su sesión del 26 de marzo de 2004. El Título VII: “De las actividades de la Universidad”, en su Capítulo I, de la Docencia y del Estudio, dice en su artículo 158:

- “1. El profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.
2. Con este objetivo, se ampliarán las funciones de la Comisión de Evaluación Docente de la Universidad de La Rioja, cuya composición y funcionamiento serán regulados por un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. En todo caso, los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en lo relativo a la emisión de informes preceptivos sobre cualificación del profesorado, en los términos recogidos en la legislación vigente.”

Por otra parte, el Tratado de Bolonia y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el asunto que nos ocupa, las Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, elaboradas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan el aseguramiento de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de “las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario”. La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

Existen ya iniciativas pioneras en la creación de sistemas de evaluación de la actividad docente en las universidades catalanas, con el apoyo específico de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. En el ámbito estatal, la ANECA ha lanzado en 2007 un programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado



universitario (DOCENTIA). A través de este programa se ofrece a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación. Las universidades diseñarán sus propios modelos de evaluación, que posteriormente serán certificados por la ANECA tras una fase de experimentación. Será en este marco donde la UR validará el modelo de evaluación diseñado para su acreditación definitiva.

En el marco descrito anteriormente, las finalidades concretas del proceso de evaluación docente del profesorado de la UR son, fundamentalmente:

- a) Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado, mediante su mejora y formación continuas.
- b) Dotar de un valor añadido a la consecución de tramos docentes (quinquenios), por parte del profesorado de los cuerpos docentes.
- c) Reforzar la función docente de los profesores que no están sujetos a renovación de contratos, de manera que cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de su posible promoción.
- d) Conseguir que los profesores sujetos a renovación de contratos cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de proceder a la mencionada renovación.

Los agentes implicados en este sistema de evaluación, de carácter obligatorio, son los siguientes:

- 1) Todos los profesores de la UR, los cuales son evaluados y, a su vez, mediante un *autoinforme* aportan información a los evaluadores. Los profesores de los cuerpos docentes emitirán un *autoinforme* en el mes de diciembre del año en que deban obtener su correspondiente tramo docente (quinquenio). Los profesores colaboradores y los contratados doctores emitirán un *autoinforme* también en el mes de diciembre del primer año del nuevo modelo (la mitad de ellos). La otra mitad lo hará el segundo año y todos con una periodicidad de entrega de cinco años. El resto de profesores participarán en el proceso emitiendo el *autoinforme* desde el primer año<sup>1</sup> del nuevo modelo y en los años siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Profesor Asociado) o dos (Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor), no será necesaria la emisión del *autoinforme*.
- 2) Los estudiantes de la UR, que expresan su opinión sobre la actividad docente del profesor en cada asignatura, mediante una *encuesta* institucional validada, lo que significa que cada profesor es encuestado por cada una de las asignaturas que imparte. Las encuestas serán obligatorias en el caso de los profesores que sean responsables de más de un crédito en una asignatura.
- 3) Los responsables académicos (Decanos y Directores de Escuela), que emitirán los informes oportunos (*informe de responsables académicos*) acerca de la actividad docente del profesorado. Es importante destacar que cuando un profesor imparta

---

<sup>1</sup> Los Profesores Asociados, los Profesores Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores emitirán el *autoinforme* en el mes en que se apruebe en Consejo de Gobierno las normas para la elaboración del P.O.D.

docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, emitirá informe cada centro, es decir un profesor podrá tener más de un *informe de responsables académicos*. Para facilitar la labor de estos responsables académicos, cada curso académico los departamentos les enviarán un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado. Además, también les enviarán la información procedente del sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones de grado y posgrado.

- 4) La Oficina de Servicios Estratégicos, OSE en adelante, que proporcionará al profesorado y a las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos la información docente que aparece en las bases de datos de la UR, acerca del profesorado a evaluar:
  - *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente que conllevan reconocimiento de créditos.
  - *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas institucionales de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo sometido a evaluación.
  - *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el tramo en cuestión.
- 5) Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, CEDD en adelante, que cada curso cumplimentan el *informe de evaluación anual* de cada profesor. Además, cada vez que un profesor se somete a evaluación, estudian los *informes de evaluación anuales* integrados en el periodo a evaluar, el *autoinforme* del profesor, el *informe de los responsables académicos* y la documentación requerida y, a la vista de estas evidencias, siguiendo una serie de criterios establecidos, evalúan cumplimentando el *protocolo de evaluación*<sup>1</sup> y emitiendo el correspondiente *informe de resolución* acerca de sus profesores. Esta documentación la envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR.
- 6) La Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, CED en adelante, que recibe y estudia la documentación anterior y la hace llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Esta comisión también es la encargada de resolver las posibles reclamaciones por parte del profesorado que muestre su disconformidad con la evaluación otorgada.
- 7) El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en adelante VOAP, que tomará las decisiones finales sobre las consecuencias de la evaluación de la actividad docente del profesorado, en función de la documentación enviada por la CED.

Todos los impresos (en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en el apartado anterior figuran como anexos al final de este documento. Este nuevo modelo de

---

<sup>1</sup> El protocolo de evaluación es una herramienta de evaluación que se define en detalle en los anexos a este documento.

evaluación docente se implantará, de forma experimental, durante los cursos 2009/10 y 2010/2011. A partir del curso 2011/12 y tras la certificación, si ha lugar, por parte de la ANECA, se convertirá en el modelo definitivo de evaluación.

La evaluación de la actividad docente del profesorado se reflejará en el *informe de resolución* que emiten las CEDD y podrá ser **favorable** o **no favorable** y las consecuencias de una valoración u otra serán diferentes en función de la vinculación que el profesor tenga con la institución.

En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes, las consecuencias de una evaluación favorable serán la obtención de los correspondientes tramos docentes. En los casos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, cuyos contratos son de carácter indefinido, una evaluación favorable supondrá un mérito para su promoción. Para los profesores no permanentes sujetos a renovación de contrato, una evaluación favorable será un requisito para conseguir dicha renovación (Profesores Asociados). En los casos particulares de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, y teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de formación, una evaluación favorable supondrá un mérito a la hora de la renovación de sus contratos.

Ocurrirá lo contrario a lo explicado en el párrafo anterior, en el caso de una evaluación no favorable; con el añadido de que la evaluación no favorable del profesor comprometerá al mismo a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR.

Los profesores de los cuerpos docentes a los que se les haya denegado el quinquenio solicitado podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde serán evaluados por el periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud. Del mismo modo, los profesores contratados doctores y colaboradores que hayan obtenido una evaluación NO FAVORABLE, podrán someterse a una nueva evaluación al cabo de dos años con objeto de obtener el mérito para su promoción. Por otro lado, para someterse a una nueva evaluación será requisito presentar a la comisión de evaluación de la docencia fotocopia del correspondiente certificado que emite el VOAP de haber superado los tres créditos de formación a los que se aludía en el párrafo anterior.

Además, en el *informe de resolución* también figurará el reconocimiento de la “excelencia” a aquellos profesores que así se consideren en la evaluación.

En el siguiente apartado, y una vez explicado en detalle el modelo de evaluación, se expone con qué periodicidad cada tipo de profesor debe someter a evaluación su actividad docente.

El ámbito de aplicación de este nuevo modelo de evaluación comprenderá las enseñanzas, tanto de primer como de segundo ciclo, que actualmente se imparten en la UR incluidas las “on line”, así como las futuras de grado y posgrado.

La Universidad de La Rioja difundirá este nuevo modelo de evaluación mediante los medios oportunos, que incluirán reuniones con todos los agentes implicados, responsables académicos, estudiantes, personal de administración y servicios, así como mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación (página web, correo-e, etc.).

## 2. MODELO DE EVALUACIÓN

### 2.1. Dimensiones a evaluar, fuentes de información y herramientas de evaluación

El modelo de evaluación planteado por la UR pretende analizar y valorar tres dimensiones de la actividad docente del profesorado: planificación, desarrollo y resultados. Cada una de estas dimensiones comprende un conjunto de características que se desglosan a continuación:

- a) **DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA**
  - a.1. Organización de la enseñanza (clases teóricas, prácticas, problemas, seminarios, tutorías, etc.).
  - a.2. Coordinación con otras materias.
  - a.3. Métodos de evaluación del alumnado.
  - a.4. Programa previsto de la asignatura.
  - a.5. Objetivos formativos previstos.
  
- b) **DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA**
  - b.1. Actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas.
  - b.2. Interacción con los estudiantes.
  - b.3. Procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
  
- c) **DIMENSIÓN 3: RESULTADOS OBTENIDOS**
  - c.1. Resultados objetivos: calificaciones obtenidas por los alumnos .
  - c.2. Resultados subjetivos: objetivos formativos logrados por los alumnos.
  - c.3. Revisión y mejora de la actividad docente mediante la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia:
    - Asistencia a cursos de formación.
    - Participación en proyectos de innovación docente.
    - Participación en tareas de mejora de la docencia e innovación docente
    - Participación en tareas docentes de transición al E.E.E.S.
    - Generación de materiales para la docencia.

Siguiendo las pautas establecidas por la ANECA en su programa DOCENTIA y con el fin de asegurar la calidad de la información necesaria para poder evaluar estas tres dimensiones de la actividad docente del profesorado, evitar sesgos en la información recogida y dotar al sistema de transparencia, el modelo de evaluación que se presenta recoge la información desde tres fuentes diferentes: estudiantes, profesores y responsables académicos.

Los procedimientos o herramientas con los que cada una de las fuentes aporta información acerca de cada una de las dimensiones objeto de evaluación se detallan a continuación:

- Los estudiantes opinan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante una *encuesta* institucional validada.



- Los responsables académicos informan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante un documento denominado *informe de responsables académicos*.
- Los profesores aportan su punto de vista acerca de las tres dimensiones de su actividad docente mediante un *autoinforme*.

Además, con objeto de ayudar a elaborar los correspondientes informes o autoinformes, tanto los responsables académicos como los profesores dispondrán de información complementaria consistente en evidencias docentes que aportará la Oficina de Servicios Estratégicos de la UR:

- *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conllevan reconocimiento de créditos.
- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo que se valora.
- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo a evaluar.

Así mismo, en su *autoinforme*, el profesor podrá presentar información adicional, concerniente a las actividades de desarrollo y mejora de la docencia que haya realizado durante el periodo objeto de evaluación.

## 2.2. Procedimiento y Cronograma

El nuevo modelo de evaluación, una vez verificado por la ANECA, se implantará en un plazo aproximado de seis meses (curso 2009/10). El procedimiento se inicia con la evaluación de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente del profesorado por parte de la primera fuente de información: los estudiantes, mediante la correspondiente encuesta institucional.

Por tanto, los estudiantes de la UR seguirán realizando la encuesta institucional validada, en los mismos términos que se viene llevando a cabo y de acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO aprobadas en Consejo de Gobierno el 2.12.04 (Anexo 1) y prorrogadas hasta la puesta en marcha en nuestra universidad del Programa de Apoyo a la Evaluación Docente del Profesorado elaborado por la ANECA (Reuniones de Consejo de Gobierno de fecha 3.11.05 y de 16.11.06).

Cabe destacar que esta encuesta es realizada al final de cada cuatrimestre (finales de enero y finales de mayo, respectivamente) en cada curso académico. Son objeto de evaluación todos los profesores que han sido responsables de más de un crédito de una determinada asignatura de las enseñanzas de primer o segundo ciclo y, en el futuro, de grado o posgrado.

En dicha encuesta se pregunta al alumnado acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesor que ha impartido una determinada asignatura o parte de ella (planificación de su docencia, desarrollo de la misma hasta la fecha en que se realiza la encuesta y resultados que previsiblemente se obtendrán).

El procedimiento de realización de estas encuestas dirigidas al alumnado es el siguiente:

La gestión administrativa es competencia de la Oficina de Servicios Estratégicos (OSE), figurando como agentes implicados el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de la Evaluación de la Docencia de la Universidad, los Departamentos y el Servicio Informático.

La CED aprueba el calendario con las fechas para la realización de la evaluación. Normalmente, la evaluación del primer cuatrimestre se desarrolla en la segunda quincena de enero, mientras que en la segunda quincena de mayo tiene lugar la del segundo cuatrimestre y en julio se confeccionan los *informes de evaluación anuales*.

Las actividades que se desarrollan y supervisan desde la OSE, los agentes implicados, sus funciones y los tiempos en que cada uno de ellos interviene son los siguientes:

- a) Solicitud de códigos y lectora: se realiza al Servicio Informático que los extrae de las bases de datos de las aplicaciones de gestión de la UR y los remite a la OSE en, aproximadamente, una hora.
- b) Adquisición de material: modelos de encuesta, recibos y sobres. La OSE encarga el material a una empresa externa que lo facilita en un plazo habitual de diez días.
- c) Remisión de material a los Departamentos: se adjunta con una nota interna el material que a continuación se detalla: etiquetas personalizadas para cada profesor y asignatura/s que imparte, recibos para el profesor, el alumno encargado y la secretaría del Dpto. y sobres para recogida de encuestas. Estos envíos duran habitualmente dos días.
- d) Desarrollo de la evaluación en los Departamentos: la duración usual es de una semana; el profesor recoge en la secretaría correspondiente el material de la asignatura a evaluar y, con la asistencia de un alumno (generalmente el delegado de estudiantes), reparte los cuestionarios entre los alumnos presentes. Una vez cumplimentados y contados dichos cuestionarios son introducidos en el sobre, que se cierra con las correspondientes firmas, para ser entregado en la antedicha secretaría. Una vez finalizado el plazo de evaluación se remiten todos los sobres a la OSE.
- e) Recogida de sobres cumplimentados: una vez recibidos por la OSE los cuestionarios cumplimentados, se ordenan y comprueban las codificaciones para ver si existen errores que se pueden solventar anteriormente a su lectura óptica



(cinco días). El resto de funciones que aparecen a continuación se llevan a cabo también en la OSE.

- f) Lectura de cuestionarios: una vez leídos los cuestionarios se procede a la comprobación de errores y posteriormente se imprimen en color todos los informes (diez días).
- g) Los informes individuales de los profesores son remitidos en sobre cerrado que contiene:
  - a. Nota explicativa para la lectura de los resultados.
  - b. Informes individuales cuantitativos (puntuación de 1 a 5 para cada asignatura evaluada).
  - c. Un informe global del Departamento al que está adscrito el profesor y otro de la Titulación.
  - d. Una fotocopia del cuestionario.
- h) Estos sobres, acompañados de un listado de firmas para la recepción del informe, se remiten al Departamento de pertenencia del profesor (dos días).
- i) Remisión de los dossiers que contienen todos los informes globales: se envían al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Director del Departamento (que a su vez es el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia de dicho Departamento), al Presidente de la Junta de Personal del PDI y al Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral. (dos días).

*Informe de evaluación anual:* una vez finalizada la evaluación de los dos cuatrimestres del curso académico, se confeccionan los *informes de evaluación anuales* (que contienen la valoración, cualitativa, que realiza la CEDD sobre todas las asignaturas impartidas por cada profesor, tanto de manera global como de cada una de las dimensiones) para remitirlos a los Departamentos correspondientes con el fin de que sean entregados a los docentes interesados en sobres cerrados (dos días). En dicho informe también figura la valoración obtenida por el profesor en cada una de las dimensiones para cada asignatura (número entre 1 y 5), así como la valoración global de ellas en el curso académico. A pesar de que en dicho *informe de evaluación anual* figura la valoración cualitativa hasta el curso 2007/08 (favorable o no favorable), la OSE dispone de la calificación numérica correspondiente (media aritmética de las valoraciones obtenidas en las asignaturas del curso, que toma valores comprendidos entre 1 y 5). A partir del curso 2007/08, dicho informe irá acompañado de tal valoración numérica, con objeto de facilitar las tareas de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos.

Además, cuando un profesor obtenga un valor igual o superior a 4 durante un curso determinado, éste recibirá un *diploma de buenas prácticas en la actividad docente*

expedido por el VOAP. Este diploma supondrá un mérito docente para el profesor y lo podrá presentar en su *autoinforme* dentro del apartado de actividades de mejora para la docencia.

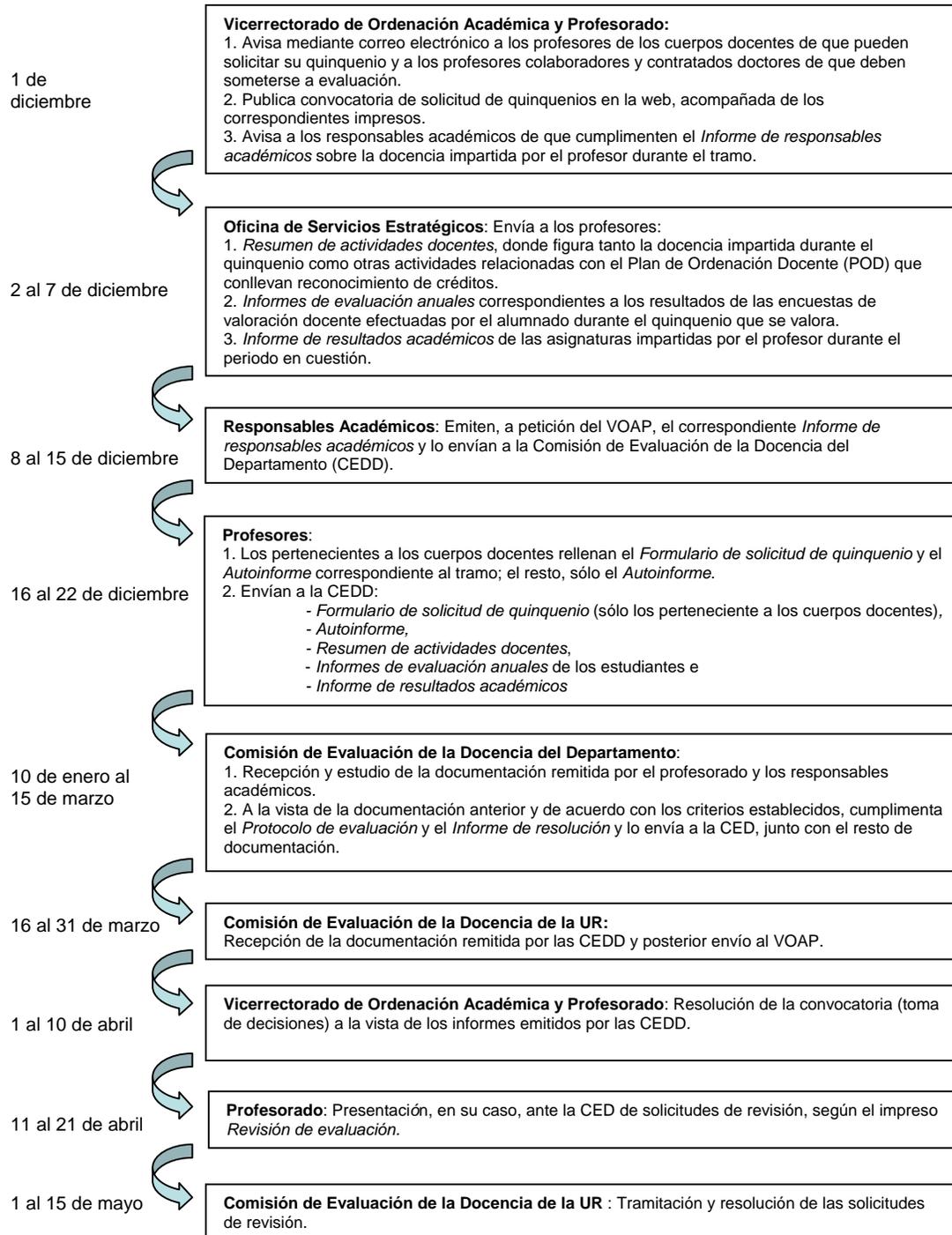
En definitiva, se dispone de información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente global del profesorado en cada curso académico, así como su desglose por dimensiones. A partir de aquí, el procedimiento, desarrollado de manera esquemática en forma de cronograma, variará según la tipología del profesor evaluado en función de si está sujeto a renovación de contrato (asociado, ayudante o ayudante doctor) o no (pertenece a los cuerpos docentes, contratado doctor o colaborador) y se expone más adelante.

También, en función del tipo de figura del profesor, será diferente la periodicidad con la que ha de recabarse información de la actividad docente de éste por parte de las otras dos fuentes, a saber, responsables académicos y el propio profesor. Así, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes se someterá a evaluación (emisión del *autoinforme* e *informe de responsables académicos*) cada cinco años, en el momento de solicitud de un tramo docente (quinquenio). El resto del profesorado se someterá a evaluación el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán a partir del segundo año). En los años siguientes, los profesores colaboradores y contratados doctores se someterán a evaluación cada cinco años con objeto de obtener méritos para su promoción; los profesores asociados, cada tres, para obtener el requisito de renovación de contrato; y los profesores ayudantes y ayudantes doctores, cada dos, para conseguir méritos a la hora de renovación de contrato y de cara a mejorar su actividad docente, dado que se encuentran en periodo de formación.

Cabe destacar que esta periodicidad de evaluación en los profesores podría hacerse inferior a petición expresa del profesor, por ejemplo si necesitara el mérito docente correspondiente para un cambio de figura, una acreditación, una oposición, un concurso, etc.

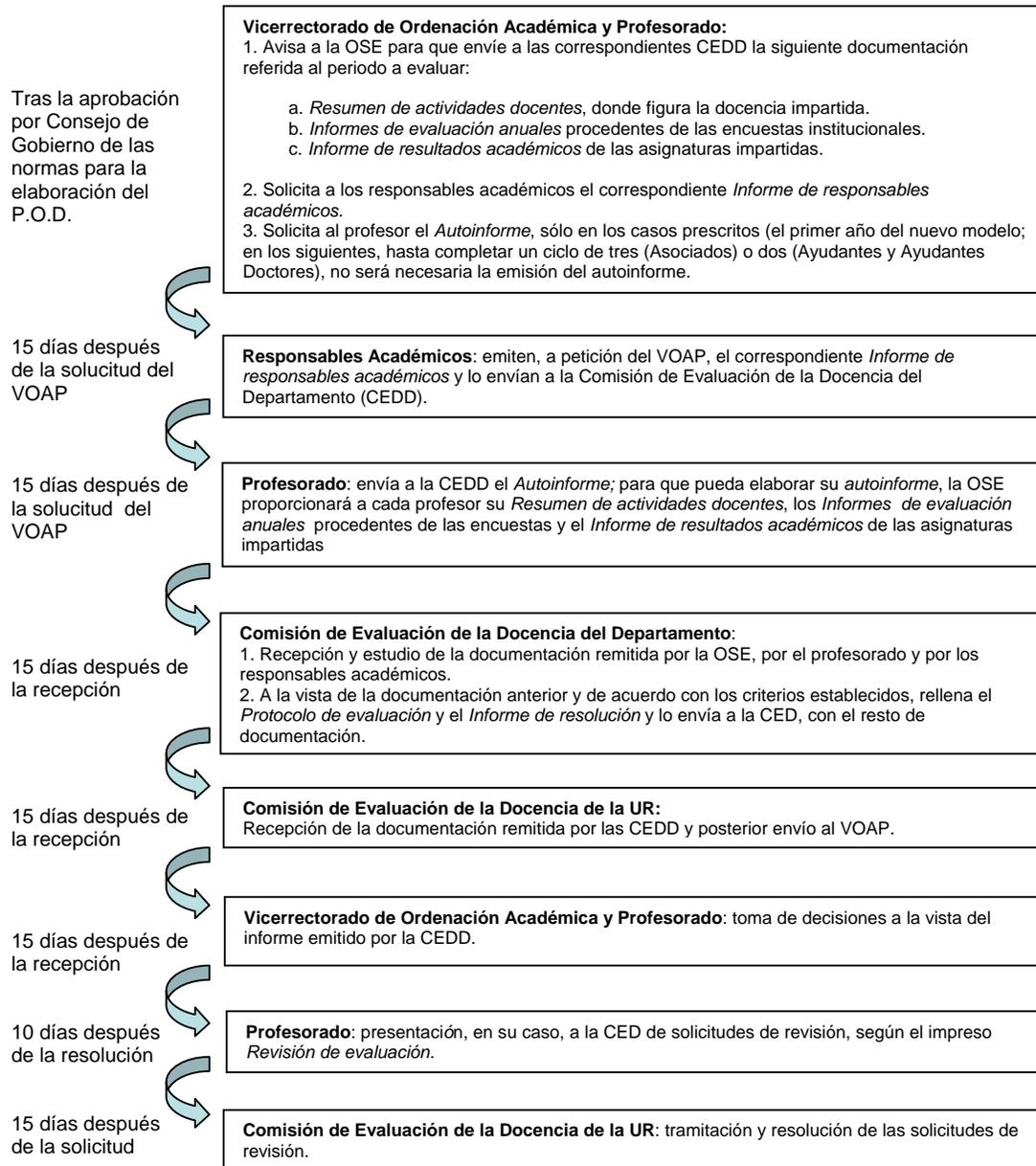
## Evaluación de la Actividad Docente de Profesores de los Cuerpos Docentes, Colaboradores y Contratados Doctores

### Cronograma



## Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Sujeto a Renovación de Contrato

### Cronograma



*Nota:* todos los impresos (citados en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en este apartado figuran como anexos al final de este documento.

### 2.3. Criterios de evaluación: valoración y ponderación de la información

Siguiendo las recomendaciones de DOCENTIA y después de un cuidadoso estudio, en este apartado se plasman los criterios de evaluación que cada una de las fuentes ha de seguir para valorar las correspondientes dimensiones. En todo momento se ha tenido en cuenta que los criterios sean adecuados a los requerimientos de la UR, que satisfagan a todos los agentes implicados, que proporcionen eficacia al sistema y que orienten al profesorado evaluado hacia la mejora docente y hacia la innovación.

El modelo de evaluación se basa en valoraciones cualitativas y cuantitativas, con una serie de informes y evidencias que sirven para evaluar las tres dimensiones de la actividad docente del profesor, una vez definidos los correspondientes indicadores y los criterios de valoración que ha de aplicar el agente evaluador (Comisiones de Evaluación de la Docencia) para determinar una valoración. Todo ello puede verse en las siguientes tablas:

*NOTA: Para un mejor entendimiento de estos criterios se recomienda visualizar a la vez los modelos de informes que aparecen en los anexos de este documento.*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LAS CEDD ELABOREN EL <i>PROTOCOLO DE EVALUACIÓN</i> (Anexo 9)						
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración <sup>a</sup>	Determinación de valoración <sup>a</sup>
		Descripción	Tipo	Valores		
<i>Encuesta</i> (Anexo 2)	Estudiantes	<i>Informes de evaluación anuales</i> de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3)	Cuantitativo	1 a 5 en cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es <math>\geq 2,6 \Rightarrow</math> <b>F</b></li> <li>Si es <math>&lt; 2,6 \Rightarrow</math> <b>NF</b></li> </ul>	<b>F o NF</b>
<i>Autoinforme</i> (Anexo 6)	Profesor	Contenidos del <i>autoinforme</i>	Cuantitativo	0 a 10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consistencia de la argumentación <math>\Rightarrow</math> hasta <b>5 puntos</b></li> <li>Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado <math>\Rightarrow</math> <b>1 punto</b> (máximo 5 puntos)</li> <li>Inconsistencia de contenidos en los apartados 1 y/o 2 <math>\Rightarrow</math> <b>0 puntos</b> en todo el autoinforme</li> </ul>	<b>Numérica</b>
<i>Informe de responsables académicos</i> (Anexo 4)	Responsables académicos	Cuestionario a Decanos o Directores de Escuela	Cuantitativo	Valoración positiva (respuesta NO) o valoración negativa (respuesta Sí)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Más de dos valoraciones negativas <math>\Rightarrow</math> <b>NF</b></li> <li>Valoración negativa de la cuestión 2a ó 3b <math>\Rightarrow</math> <b>NF</b></li> <li>Una o dos valoraciones negativas <math>\Rightarrow</math> <b>F</b></li> </ul>	<b>F o NF</b>

<sup>a</sup> Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE.



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN** (Anexo 9)  
**Y EL INFORME DE RESOLUCIÓN** (Anexo 10)

Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración <sup>a</sup>	Determinación de valoración <sup>a</sup>	
		Descripción	Tipo	Valores <sup>a</sup>			
<b>V A L O R A C I Ó N  D E  L A S  D I M E N S I O N E S</b>	<i>Informes de evaluación anuales (Encuestas), Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de la CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Adecuada (A) y No Adecuada (NA)	Dimensión <b>PLANIFICACIÓN</b> : Será <b>A</b> si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$ . • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 0,75$ . • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en los <i>informes de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). Será <b>NA</b> cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.  Dimensión <b>DESARROLLO</b> : Será <b>A</b> si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$ . • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 1,25$ . • Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el <i>Informe de responsables académicos</i> es positiva (respuesta NO). Será <b>NA</b> cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.  Dimensión <b>RESULTADOS</b> : Será <b>A</b> si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$ . • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 0,5$ . • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el <i>Informe de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). Será <b>NA</b> cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.	<b>A o NA</b>

<sup>a</sup> Abreviaturas: **A** = ADECUADA Y **NA** = NO ADECUADA

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL INFORME DE RESOLUCIÓN** (Anexo 10)

Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración <sup>a,b</sup>	Determinación de valoración <sup>a</sup>	
		Descripción	Tipo	Valores <sup>a</sup>			
<b>V A L O R A C I Ó N  G L O B A</b>	Encuesta, Autoinforme e Informe de responsables académicos	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de las CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	N° de valoraciones favorables (F), valor numérico del <i>autoinforme</i> (0 a 10) y N° de valoraciones no favorables (NF)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos valoraciones no favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> ⇒ <b>NF</b></li> <li>• Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y n° de puntos ≤ 5 ⇒ <b>NF</b></li> <li>• Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y n° de puntos &gt; 5 ⇒ <b>F*</b> o <b>NF</b> a decisión de la comisión</li> <li>• Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y n° de puntos ≤ 5 ⇒ <b>F*</b></li> <li>• Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y n° de puntos &gt; 5 ⇒ <b>F</b></li> </ul>	<b>F, F* o NF</b>

<sup>a</sup> Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE y **F\*** = FAVORABLE CONDICIONADO a la realización y superación de 3 créditos (30 horas) de cursos de formación dentro del plan de formación del personal docente de la UR y ello se reflejará en el *informe de resolución*.

Consecuencias de la valoración obtenida por un profesor en el *informe de resolución* que emite la CEDD:

**F** = FAVORABLE: el profesor de los cuerpos docentes obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio), el profesor colaborador o contratado doctor obtiene un mérito para su promoción, el profesor asociado obtiene el requisito para la prórroga de su contrato y el profesor ayudante o ayudante doctor obtiene el mérito para renovación de su contrato.

**F\*** = FAVORABLE CONDICIONADO: el profesor tendrá informe favorable, con las consecuencias que ello conlleva, una vez que haya cursado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

**NF** = NO FAVORABLE, el profesor de los cuerpos docentes no obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio) en esta convocatoria. El profesor colaborador o contratado doctor no obtiene el correspondiente mérito para su promoción. Tanto unos como otros podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvieron evaluación NF, donde se les evaluará por el periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud. El profesor asociado no obtiene el requisito para la prórroga de su contrato. El profesor ayudante o ayudante doctor no obtiene el correspondiente mérito. Igual que en el caso anterior (F\*), el profesor deberá cursar 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

**RECONOCIMIENTO DE**

Se otorgará el reconocimiento de "excelencia" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

1. La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
2. La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea ≥ 4,0.
3. La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*Autoinforme*) sea ≥ 8,0.
4. Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *Informe de responsables académicos*.



A continuación se explica detalladamente la información recogida en las tablas anteriores relacionada con los criterios de evaluación y su alineación con las dimensiones de evaluación. Más concretamente se explica qué criterio se aplica a cada dimensión, la forma de evaluar y los umbrales que se aplicarán.

**a. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de evaluación anual* (Anexo 3) y el *Protocolo de evaluación* (Anexo 9)**

**a1. Fuente de información: ESTUDIANTES**

La información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente de un determinado profesor durante un curso académico está recogida en las correspondientes **encuestas** que los alumnos han cumplimentado para cada asignatura que ese profesor ha impartido dicho curso. La información que aportan las encuestas (Anexo 2) tiene que ver con las tres dimensiones de evaluación citadas anteriormente. Así, las encuestas constan de 22 ítems y en cada uno de ellos el alumno da un valor de 1 a 5. Además, estos ítems están divididos en tres bloques, de los cuales, sólo el correspondiente a evaluar la labor docente del profesor (17 ítems: nº 4-18, nº 20 y nº nuevo incluido en el Anexo 2) se tiene en cuenta para este criterio de valoración. Es de destacar que en estos ítems se ha intentado obtener información por parte del estudiante acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesorado. Así, para este caso (estudiantes) se ha considerado conceder diferente peso a cada una de las tres dimensiones: planificación (29%), desarrollo (53%) y resultados (18%). Para ello, se han incluido cinco ítems correspondientes a la dimensión de planificación (6, 7, 9, 12 y 18), nueve ítems evalúan la dimensión de desarrollo (4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17), y por último, la dimensión relacionada con resultados se evalúa a través de tres ítems (16, 20 y el nuevo incluido en el Anexo 2).

Cumplimentación del *Informe de evaluación anual*:

Cada curso académico las CEDD elaboran el *informe de evaluación anual* (Anexo 3) de un profesor determinado, a partir de la información procedente de las encuestas que la OSE le proporciona. En definitiva, el indicador procedente de la fuente estudiantes que da cuenta de la evaluación de las tres dimensiones para cada asignatura es de carácter cuantitativo (número comprendido entre 1 y 5) y responde a la media aritmética de los ítems correspondientes. Así mismo, la valoración global de la asignatura responde también a la media aritmética de todos los ítems del segundo bloque de la encuesta, denominado bloque para evaluar la labor docente del profesor. Se sigue el mismo procedimiento para cada una de las asignaturas que un profesor ha impartido en un curso académico dado. Respecto a la valoración global de las dimensiones en dicho curso, nuevamente se vuelve a hacer la media de ese número de asignaturas que ha impartido, obteniendo en cada curso un valor numérico también comprendido entre 1 y 5 para cada una de las dimensiones. Si el número que aparece en alguna de las dimensiones es inferior a 2,6 entonces la CEDD ha de hacerlo constar en la casilla de observaciones, indicando que tal profesor ha de mejorar la dimensión correspondiente. Dichos números quedan reflejados en el *informe de evaluación anual* que emite la OSE por curso académico a cada uno de los profesores. En este informe, las únicas casillas que ha de rellenar la CEDD son la de observaciones si ha lugar y la correspondiente a la “valoración global de la docencia en el curso académico”. En esta



última figurará el número entre 1 y 5 procedente de la media aritmética de las valoraciones globales de las asignaturas impartidas en ese curso y a su lado la valoración que sólo podrá ser favorable (**F**) si es superior o igual a 2,6 o no favorable (**NF**) si es inferior a 2,6.

Cada vez que un profesor se someta a evaluación la CEDD debe cumplimentar el correspondiente *protocolo de evaluación* (Anexo 9). El criterio de valoración que la CEDD debe seguir, para otorgar la valoración global de esta fuente de información, responde al valor numérico procedente de la media aritmética de los cursos del periodo evaluado. De esta forma, la valoración será **F** si ese valor es mayor o igual que 2,6. Por el contrario, será **NF** si es inferior a 2,6.

Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información. Para ello, se efectúa la media aritmética de los valores correspondientes a cada una de las dimensiones, que aparecen también en el *informe de evaluación anual* de cada curso comprendido en el periodo sometido a evaluación.

#### a2. Fuente de información: PROFESOR

La información procedente del profesor acerca de su actividad docente comprendida en el periodo sometido a evaluación está recogida en el *autoinforme* (Anexo 6), el cual se divide en tres apartados. En el apartado 1, el profesor efectúa una síntesis valorativa de carácter general acerca de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) a evaluar en su actividad docente. En el apartado 2, el profesor lleva a cabo una reflexión que sintetiza sus puntos de vista sobre los resultados que ha obtenido en las encuestas de los estudiantes, durante los cursos integrados en el periodo objeto de evaluación, nuevamente en el marco de las tres dimensiones. Por último, en el apartado 3, el profesor enumera las actividades de mejora de la docencia desarrolladas durante el periodo a evaluar.

En definitiva, la información procedente del profesor se valora a partir del *autoinforme* con un **número** comprendido entre 0 y 10 en la casilla “Valoración GLOBAL” del *protocolo de evaluación*. Para obtener el valor de este número es preciso ir sumando puntos. De esta forma, si la CEDD considera que los contenidos del autoinforme en sus apartados 1 y 2 son consistentes se dará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta que a cada dimensión se le puede otorgar hasta un máximo concreto (planificación 1,5; desarrollo 2,5 y resultados 1,0). Además, por cada tipo de actividad de mejora (apartado 3) se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Si los contenidos de los apartados 1 y 2 no son consistentes (o ausencia de contenidos) entonces el *autoinforme* tomará valor 0 y los méritos del apartado 3 (si los hay) no se tendrán en cuenta.

#### a3. Fuente de información: RESPONSABLES ACADÉMICOS

La información procedente de los responsables académicos acerca de la actividad docente de un determinado profesor en un periodo objeto de evaluación está recogida en el *informe de responsables académicos* (Anexo 4). El decano o director de escuela, según corresponda, emitirá un informe por cada profesor sometido a evaluación. Realmente se trata de un cuestionario, en el que hay que responder SÍ o NO, siendo el NO la respuesta

positiva. Para contestar SÍ (respuesta negativa) es necesario aportar la evidencia correspondiente. Dichas cuestiones están agrupadas por dimensiones. Para facilitar esta labor de los responsables académicos, los departamentos enviarán cada curso académico un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado.

Dicha información se valora como FAVORABLE (F) si todas las respuestas del *informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO) o si sólo hay una o dos valoraciones negativas (respuesta SÍ), siempre que éstas no se correspondan con la cuestiones 2a ó 3b del informe. Por otro lado, tal información se valorará como NO FAVORABLE (NF) si hay más de dos valoraciones negativas. Lo mismo ocurrirá si la cuestión 2a ó 3b tiene una valoración negativa. Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información, simplemente poniendo en cada casilla el número de valoraciones positivas (respuesta NO) respecto de las totales en cada dimensión.

#### a4. Evaluación global de las dimensiones en el *protocolo de evaluación*

La evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) se valorará como ADECUADA (A) o NO ADECUADA (NA). Para otorgar dicha calificación hay que tener en cuenta lo siguiente:

##### Dimensión **PLANIFICACIÓN**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea  $\geq 2,6$ .
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea  $\geq 0,75$ .
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

##### Dimensión **DESARROLLO**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea  $\geq 2,6$ .
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea  $\geq 1,25$ .
- Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *informe de responsables académicos* sea positiva (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

##### Dimensión **RESULTADOS**:

Será **A** si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea  $\geq 2,6$ .
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea  $\geq 0,5$ .
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.



a5. Reconocimiento de “excelencia” en el *protocolo de evaluación*

Se otorgará el reconocimiento de “**excelencia**” a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

- La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
- La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea  $\geq 4,0$ .
- La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*autoinforme*) sea  $\geq 8,0$ .
- Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *informe de responsables académicos*.

**b. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de resolución*** (Anexo 10)

La CEDD debe trasladar la información recopilada en el *protocolo de evaluación* al correspondiente *informe de resolución*, documento que en definitiva ha de llegar al profesor evaluado, una vez que la CED y el VOAP hayan dado su aprobación. Por ello, este *informe de resolución* se divide en cuatro apartados. En el primero se establece la valoración de cada una de las dimensiones obtenida por el profesor en el periodo evaluado. En el segundo se proporciona la valoración global de la docencia en dicho periodo de acuerdo con una serie de criterios que se explican más adelante. En el tercero se indica si el profesor es reconocido como “excelente” y en el cuarto la CEDD enumera las recomendaciones para el profesor evaluado en función, tanto de la valoración global obtenida, como de la valoración dimensional.

b1. Valoración de las dimensiones

Simplemente se trasladan las calificaciones de la evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) expuestas en el *protocolo de evaluación*, es decir ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**).

b2. Valoración global de la docencia

Se establece a partir de las valoraciones obtenidas para cada una de las tres fuentes de información en el *protocolo de evaluación* y sólo puede ser FAVORABLE (**F**) o NO FAVORABLE (**NF**). Se contemplan casos especiales en los que el profesor puede tener una evaluación global favorable pero condicionada a la realización de una serie de actividades de mejora de la docencia, es decir su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación

del personal docente de la UR y haya presentado a la CEDD el correspondiente certificado. A este caso se alude en la tabla como FAVORABLE CONDICIONADO (F\*). Los criterios para que la CEDD otorgue estas valoraciones son los siguientes:

- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son no favorables en el *protocolo de evaluación*, ello conlleva una valoración global de la docencia **NF**.
- Si sólo una de las valoraciones anteriores es no favorable en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **NF**.
- Por el contrario, si una valoración es no favorable en el *protocolo de evaluación* pero el número de puntos conseguidos en el *autoinforme* es mayor que 5, entonces la valoración global de la docencia será **F\*** o **NF** a decisión de la comisión.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **F\***.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es mayor que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es **F**.

### b3. Reconocimiento de “excelencia”

Nuevamente se traslada lo obtenido en el *protocolo de evaluación*, es decir SÍ o NO.



### 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Para la valoración de las evaluaciones presentadas se aprovechará la experiencia de la actual **Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED)**, que, para garantizar la transparencia del proceso, está formada por representantes de todos los agentes implicados en el mismo, a saber.

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis representantes de Decanos y Directores, elegidos de entre el Consejo de Gobierno,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

Sin embargo, en el caso de los Decanos y Directores de Escuela (responsables académicos) existe un conflicto de intereses ya que emiten el correspondiente informe y además participan en el proceso de evaluación como miembros de la CED. En este punto y siguiendo las recomendaciones del informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la UR basado en el programa DOCENTIA, es preciso recalcar que la composición de la actual CED deberá ser modificada como se expone en el siguiente párrafo, por motivos de independencia y objetividad. Para ello, una vez que este diseño sea verificado por la ANECA, la UR adaptará su normativa referente a evaluación docente del profesorado a este modelo. De este modo, la nueva composición de la CED será la siguiente:

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- **seis Directores de Departamento, elegidos por y entre los Directores de Departamento de la Universidad de La Rioja,**
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad elige de entre sus miembros a un Secretario y será complementada, en aquellos casos en que sea necesario (evaluaciones no favorables, por ejemplo), con la presencia de expertos externos a la institución.

A su vez, con el objeto de coordinar el proceso de evaluación de la docencia de todo el profesorado, la UR dispone de las **Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD)**. Éstas están constituidas por el Director del mismo, que la preside, por dos profesores con vinculación permanente a la UR y dedicación a tiempo completo (profesores de los cuerpos docentes, colaboradores o contratados doctores) que al menos cuenten con dos quinquenios docentes o diez años de experiencia docente en su haber, elegidos en Consejo de Departamento, y por dos estudiantes, elegidos por y de entre los representantes de este sector en el Consejo de Departamento.



Los cometidos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad y de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos serán los que siguen:

1) De acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO mencionadas anteriormente, las Comisiones de Evaluación de la Docencia llevarán a cabo las tareas que vienen realizando hasta la fecha en relación con la evaluación del profesorado en sus tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) por parte del alumnado (encuesta institucional). Es decir, cumplimentan cada curso académico el correspondiente *informe evaluación anual* de cada profesor.

2) Cuando un profesor de los cuerpos docentes solicite un tramo de docencia (quinquenio) o un profesor no perteneciente a dichos cuerpos haya de ser evaluado, la Comisión de Evaluación de la Docencia de su Departamento recibirá el *informe de los responsables académicos*, así como los documentos procedentes del profesor objeto de evaluación:

- *Formulario de solicitud de quinquenio* (sólo si pertenece a los cuerpos docentes),
- *Autoinforme*,
- *Resumen de actividades docentes*,
- *Informe de resultados académicos e*
- *Informes de evaluación anuales* de los cursos integrados en el periodo a evaluar.

A partir del contraste y valoración de las distintas evidencias presentadas por los responsables académicos y por el profesorado, que a su vez incluye información procedente tanto del mismo (*autoinforme*), como de los alumnos (*informes de evaluación anuales*) y de las bases de datos institucionales, la CEDD completará, de acuerdo con los criterios establecidos, el *protocolo de evaluación* y emitirá un *informe de resolución* para cada uno de los solicitantes. En dicho informe aparecerá la evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) en el periodo evaluado (ADECUADA o NO ADECUADA), así como la calificación global de la docencia (FAVORABLE o NO FAVORABLE) y el reconocimiento de “excelencia” si ha lugar. Tanto el *protocolo de evaluación* como el *informe de resolución* los remitirá, junto al resto de evidencias, a la CED, que a su vez los hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que tome las decisiones oportunas.

En el caso de posibles reclamaciones por parte del profesorado, la CED será la encargada de resolverlas.

En los casos en que algún miembro de las citadas comisiones solicite la valoración de sus prácticas docentes quedará excluido de sus responsabilidades en la comisión, en relación a este proceso, pasando a ser asumidas por un sustituto, si es el caso, o por el resto de miembros de la comisión siempre que en ésta se encuentre suficientemente representado el cargo o condición a la que represente el profesor sustituido.

## 4. TOMA DE DECISIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

### 4.1. Toma de decisiones

A partir de la calificación otorgada (FAVORABLE o NO FAVORABLE) por las CEDD en el *informe de resolución* de cada profesor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tomará una serie de decisiones:

#### a) Profesorado de los cuerpos docentes

Si la evaluación global es FAVORABLE se concederá automáticamente el correspondiente tramo docente solicitado. Si por el contrario la calificación fuera NO FAVORABLE, no se concederá el tramo en esta convocatoria y el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. El profesor podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud.

#### b) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

Estos profesores participarán de igual manera que los anteriores durante el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán en el segundo año). Si la calificación global es FAVORABLE, la evaluación de la actividad docente de los profesores asociados no supondrá un problema para la prórroga de su contrato, el profesor colaborador o contratado doctor obtendrá un mérito para su promoción y el profesor ayudante o ayudante doctor obtendrá el mérito para la renovación de su contrato. Ocurrirá lo contrario si la calificación fuera NO FAVORABLE y además el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. En el caso del profesorado contratado doctor o colaborador, éste podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvo evaluación NO FAVORABLE, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud.

### 4.2. Procedimiento de reclamaciones

Contra los informes definitivos y resoluciones de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento, el profesor podrá reclamar mediante el correspondiente impreso (*revisión de evaluación*) ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de los mismos.

Contra la resolución que adopte la Comisión de Evaluación de la Docencia,<sup>1</sup> el profesor podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución definitiva. Contra la resolución que adopte el Rector, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la citada resolución.

---

<sup>1</sup> En el caso de que el profesor que reclame pertenezca a un Departamento, cuyo Director forme parte de la CED, dicho miembro de la CED se abstendrá de decisión y participación a la hora de resolver tal reclamación.

### 4.3. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Conviene destacar que incluso antes de que un profesor se someta a evaluación, la CED ya está llevando a cabo un seguimiento de la evaluación docente de éste, si bien dicha información todavía es parcial, ya que proviene sólo de la fuente de información ESTUDIANTES, a través de las encuestas anuales que se realizan. De esta forma, la OSE, con la información derivada de las encuestas que obra en sus bases de datos (información que también aparece en el correspondiente *informe de evaluación anual* de los estudiantes que un profesor obtiene por cada curso), elabora anualmente una tabla como la que aparece a continuación y la remite a la CED. El objeto de esto es que la CED pueda detectar algún tipo de anomalía en el desarrollo de la actividad docente de un determinado profesor, antes de someterse a evaluación.

Tabla de seguimiento de la evaluación docente de los profesores de la UR derivada de la fuente ESTUDIANTES (encuestas) por cada curso académico

Profesor	Asignatura	Evaluación dimensiones			Evaluación global asignatura	Evaluación global de las dimensiones			Evaluación global curso
		P	D	R		P	D	R	
Profesor-A	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								
Profesor-B	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

Las casillas de la tabla se completan con un número comprendido entre 1 y 5, proveniente de los *informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Por otro lado, anualmente, el VOAP proporciona a la OSE los *informes de resolución* de aquellos profesores que se hayan sometido a evaluación dicho año, donde figuran los resultados de la evaluación de la docencia de cada profesor de la UR. A partir de ellos y junto con la información que ya obra en sus bases de datos, la OSE elabora cada año otra tabla como la que aparece en la siguiente página y la remite a la CED. De esta manera, esta comisión de evaluación dispone de un histórico de resultados de evaluación de cada profesor, en el que figura tanto la valoración global por periodo sometido a evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), así como la valoración global de la docencia en dicho periodo. También figurará si ha habido reconocimiento de “excelencia” o no.

Además, la OSE, con la información proporcionada por el VOAP, elaborará anualmente un cuadro de indicadores donde figurarán los resultados del nuevo modelo de evaluación docente. Como mínimo, y en principio, deberán aparecer los siguientes (tanto a nivel de la UR, como a nivel de Departamento):

- a) Tramos concedidos/Tramos solicitados.
- b) N° de asistentes a actividades de formación derivados de la evaluación/N° de profesores evaluados.
- c) N° de no renovaciones contractuales derivadas de la evaluación/N° de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes evaluados.

Tabla de seguimiento de la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UR por periodo de tiempo sometido a evaluación.

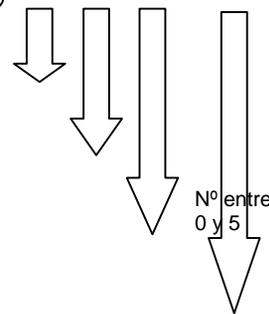
Profesor	Evaluación global docencia (F, F*, NF)	Excelencia (SÍ o NO)	Evaluación global dimensiones (A o NA)			Fuente: ESTUDIANTES			Fuente: PROFESOR			Fuente: RESPONSABLES ACADÉMICOS				
						Evaluación dimensiones			Evaluación global ESTUDIANTES (cursos integrados en el periodo)	Evaluación dimensiones			Actividades de mejora	Evaluación global PROFESOR	Evaluación dimensiones	
			P	D	R	P	D	R		P	D	R			P	D
Profesor-A													/2	/1	/3	
Profesor-B													/2	/1	/3	
Profesor-C													/2	/1	/3	
Profesor-D													/2	/1	/3	

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

F = favorable, F\* = favorable condicionado y NF = no favorable.

A = adecuada, NA = no adecuada.

Nº entre 1 y 5



Nº entre 0 y 10

FAVORABLE o NO FAVORABLE

Datos procedentes de los informes de evaluación anuales de cada profesor.

Es de destacar, que dentro del plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente del profesorado, la UR establece una supervisión, sobre todo, de las consecuencias derivadas de una evaluación NO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en lo referente a acciones de formación, es decir, a la superación de las 30 horas de cursos de formación que la UR oferta anualmente en su plan de formación del personal docente de la UR ([http://www.unirioja.es/pdi\\_pas/formacion\\_pdi/](http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/)).

De esta forma, el hecho de que ciertos profesores hayan obtenido una evaluación global de la docencia FAVORABLE CONDICIONADO significa que su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias de FAVORABLE una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.<sup>1</sup> Es decir, se tendrá que haber inscrito en uno o varios cursos que la UR ofrece hasta hacer el total de horas y por supuesto habrá de haberlos superado, de acuerdo con los criterios que el responsable del curso establezca, obteniendo así el correspondiente certificado que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite acerca de ese o esos cursos. El profesor deberá entonces presentar fotocopia de este certificado a la CEDD, la cual lo hará llegar también a la CED para que a partir de ese momento las consecuencias de una calificación de FAVORABLE tengan lugar.

En el caso de aquellos profesores que hayan obtenido una evaluación global de la docencia NO FAVORABLE, a la hora de someterse a la siguiente evaluación, será requisito enviar a la CEDD, junto con el resto de documentación requerida, el certificado al que se aludía en el párrafo anterior, referente a la realización y superación de las 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

---

<sup>1</sup> Los cursos que se realizarán dentro de los que aparecen en el plan de formación de la UR serán de los del tipo que para superarlos no sólo se necesita la asistencia sino que además conllevan evaluación.

## 5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El nuevo modelo de evaluación seguirá conservando la confidencialidad de las evaluaciones singulares que se venían realizando hasta la actualidad, cuyos resultados serán conocidos únicamente por los profesores a quienes afecten y por las comisiones de evaluación docente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, los profesores, en caso de disponer de su propia página web institucional, podrán informar a los alumnos y a la sociedad de cuantos datos derivados de la evaluación de su actividad docente estimen oportuno.

Los resultados globales se difundirán, a través de la página web de cada departamento y de la de la OSE, de forma que los mensajes sean siempre positivos. Figurarán:

- a) El porcentaje de profesores que han realizado solicitud de tramos docentes y lo han conseguido o, lo que es lo mismo, el porcentaje de profesores de los cuerpos docentes con valoración favorable de la docencia.
- b) El porcentaje de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes que han recibido valoración favorable de la docencia.
- c) El informe global de evaluación de los estudiantes, por departamentos, que se difundirá cada cuatrimestre.
- d) El informe global de evaluación de los estudiantes, por titulaciones, que se difundirá de igual modo que el anterior.
- e) Aquellos autoinformes que los profesores deseen incluir en cada convocatoria.

Según lo expresado en los párrafos anteriores, la información derivada del nuevo modelo de evaluación será difundida con carácter universal, con el objeto de satisfacer tanto las demandas internas de información como la rendición de cuentas a la sociedad.

## 6. REVISIÓN DEL PROCESO

Al finalizar el periodo de experimentalidad al que está sujeto este modelo de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado o la persona en quien delegue revisará el procedimiento que se describe en este documento.

## 7. GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE INFORMES Y EVIDENCIAS

- **Encuesta institucional** a realizar por los estudiantes. Es el cuestionario que al final de cada cuatrimestre el alumno debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado (Anexo 2). Sólo quedan exentos de encuesta aquellos profesores que hayan sido responsables de menos de un crédito de una determinada asignatura.

- **Informe de evaluación anual** de los estudiantes, elaborado por la OSE a partir de la información procedente de las encuestas depositadas en las bases de datos de la UR y acabado de cumplimentar por la CED. Cada profesor dispone de un informe de evaluación anual de estudiantes por curso académico (Anexo 3).

- **Informe de responsables académicos**, a rellenar por el Director de Escuela o Decano de la Facultad donde haya impartido docencia un determinado profesor. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, sólo emitirá informe el centro en el que más docencia se concentre. Se trata de un informe confidencial formado por un cuestionario de incidencias relacionadas con las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente de un profesor durante el periodo sometido a evaluación (Anexo 4).

- **Formulario de solicitud de quinquenio**, a rellenar por los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que desean solicitar el correspondiente tramo docente (Anexo 5).

- **Autoinforme**, a rellenar por el profesor. El profesor aportará su valoración sobre los distintos indicadores propuestos desde el *esquema* sugerido por la ANECA. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado; se destacará aquello que el profesor considera que son buenas prácticas docentes que contribuyen al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que éstos hacen de su labor docente (Anexo 6).

- **Resumen de actividades docentes**, elaborado por la OSE, a partir de los datos que obran en las bases de datos institucionales de la UR. En él figura la docencia impartida por el profesor durante el periodo evaluado, así como los reconocimientos de créditos en el plan de ordenación docente y su porqué (Anexo 7).

- **Informe de resultados académicos**, elaborado por la OSE. En él figuran las calificaciones (expresadas en porcentajes) de los alumnos en las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo evaluado (Anexo 8).

- **Protocolo de evaluación**, a rellenar por las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes del *informe de evaluación anual* de los estudiantes, del autoinforme del profesor y del *informe de responsables académicos*. Se trata de dar una valoración a cada fuente de procedencia de información de actividad docente desarrollada por el profesor en el periodo evaluado. (Anexo 9).

- **Informe de resolución**, a rellenar por la Comisión de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa si la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado es favorable o no favorable (Anexo 10).

- **Revisión de evaluación**, a rellenar por el profesor y presentar ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR en el caso de que no esté de acuerdo con la valoración obtenida durante el periodo de evaluación (Anexo 11).

## 8. RESUMEN DEL PROCESO EN FORMA DE CUESTIONES

### ¿Qué se evalúa?

La actividad docente del profesorado en sus tres dimensiones: (1) planificación de la docencia, (2) desarrollo de la enseñanza y (3) resultados obtenidos.

### ¿Cómo se evalúa?

Recogiendo información acerca de las tres dimensiones anteriores desde distintas fuentes: estudiantes, el propio profesor y responsables académicos.

- Los estudiantes aportan información en forma de encuestas que la OSE transforma en un *informe de evaluación anual* por curso académico.
- El profesor aporta información mediante un *autoinforme*.
- Los responsables académicos (Decano o Director de Escuela) aportan información respondiendo a una serie de cuestiones en el *informe de responsables académicos*.

### ¿Quién evalúa?

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD), con la información anteriormente citada y aplicando una serie de criterios establecidos elaboran un informe denominado *protocolo de evaluación* y a partir de éste emiten el *informe de resolución* de la evaluación de la actividad docente del profesor durante un periodo

determinado. Dicho informe puede ser FAVORABLE o NO FAVORABLE. Este informe lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED).

### **¿Cuándo se evalúa y cuándo se toma información de las fuentes?**

Los estudiantes realizan encuestas, para cada asignatura, al final de cada cuatrimestre. Por tanto, se tiene información de cada curso académico.

Los profesores deberán aportar información (autoinforme) en distintos periodos de tiempo, en función del tipo de vinculación que tengan con la institución:

- Los profesores de los cuerpos docentes, en el mes de diciembre del año en que cumpla su tramo docente (quinquenio), es decir, cada cinco años.
- La mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, también en el mes de diciembre del primer año de puesta en marcha de este modelo de evaluación y cada cinco. La otra mitad en el segundo año de puesta en marcha del modelo.
- Los profesores sujetos a renovación de contrato también el primer año de puesta en marcha del modelo, en el mes que corresponda a la aprobación de las normas para la elaboración del POD y después cada tres años si son asociados y cada dos si son ayudantes o ayudantes doctores.

Los responsables académicos deberán aportar información cada vez que se someta a evaluación un profesor.

### **¿Qué consecuencias tiene una evaluación FAVORABLE o NO FAVORABLE?**

En el caso del profesorado de los cuerpos docentes, una evaluación FAVORABLE implica la consecución del tramo docente (quinquenio).

En el caso del profesorado contratado de forma indefinida, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para su promoción.

En el caso del profesorado sujeto a renovación de contrato, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para dicha renovación (Ayudantes y Ayudantes Doctores), o un requisito para la misma (Asociados).

# Anexo III

## METODOLOGÍA DEL INFORME DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

El informe es de elaboración anual. Para ello se cuenta con dos selects del Servicio Informático denominadas "No presentados" y "Nuevo ejercicio", ofreciéndonos la posibilidad de agrupar los datos de rendimiento académico por titulación y asignatura. Esto permite la depuración de datos correspondientes a alumnos de otras titulaciones, distintas a las estudiadas en cada caso, y que pueden cursar asignaturas de las mismas en régimen de libre elección.

El informe permite, también, contrastar la calidad de las notas otorgadas en cada asignatura, al ofrecer los datos de número de aprobados, de notables, de sobresalientes y de matrículas de honor.

El informe de rendimiento académico contempla los siguientes apartados:

En primer lugar, apartado A-1, se presentan los resúmenes y gráficos comparativos correspondientes a los porcentajes promedio de alumnos presentados, por titulación y tipo de asignatura, durante el curso académico. A continuación, apartado A-2, los porcentajes promedio de aptos sobre presentados. Por último aparecen en el apartado A-3 el promedio de alumnos aptos sobre matriculados. En todos los casos se sigue la misma estructura, en primer lugar se muestra una tabla con los datos numéricos y a continuación seis gráficos correspondientes a las titulaciones de la Escuela y las Facultades, así como de los Centros Adscritos.

A continuación, apartado B, aparecen los porcentajes de presentados inferiores al 70% y remarcados en negrita los porcentajes de suspensos sobre presentados superiores al 40%.

El apartado C presenta una serie de tablas en las que consta el resultado académico de todas las titulaciones de la Universidad de La Rioja. En cada tabla, desglosada por tipo de asignatura, figuran los datos totales de rendimiento de todas las asignaturas, tanto por convocatoria como el rendimiento global.

El apartado D ofrece una estadística de porcentaje de repetidores y de matriculados en libre configuración en las asignaturas de la Universidad de La Rioja.. Esta estadística nos permite observar, para cada asignatura, los índices de repetidores y contrastar el dato con los presentados anteriormente, referidos a índices de presentados y de rendimiento académico. Se remarcan los porcentajes de repetidores superiores al 50% y de matrícula en libre configuración superiores al 25%.

En addenda aparte se elabora un estudio comparativo del rendimiento académico de los dos cursos académicos anteriores. Para cada Centro y para cada titulación se ofrece un resumen de tablas y gráficos en las que constan los porcentajes de alumnos presentados, de alumnos aptos sobre presentados (tasa de éxito) y de alumnos aptos sobre matriculados (tasa de rendimiento). Todo ello distinguiendo por tipo de asignatura y con un cálculo de la diferencia entre curso y curso.

El informe ofrece también la posibilidad de contrastar las tasas de éxito obtenidas durante el curso académico con los resultados de la evaluación docente del mismo.

## **METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS ALUMNOS CON LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD**

Se dispone de un sencillo cuestionario que solicita la valoración (de 1 a 5) de tres cuestiones principales:

- El grado de atención y accesibilidad que los órganos de gobierno y unidades de la UR prestan a las demandas de los alumnos (estableciendo que la valoración debía efectuarse únicamente en caso de haber mantenido contacto con los citados órganos de gobierno y unidades).
- El grado en que los alumnos estiman que se han resuelto los problemas planteados.
- La satisfacción general con los órganos de gobierno y unidades de la UR con que mantengan contacto.

Para la cumplimentación del cuestionario se utiliza la plataforma WebCT como soporte, dirigiéndola a la totalidad del alumnado de la universidad.

Los trabajos se realizan con la colaboración de la Fundación de la Universidad de La Rioja, que ha incorpora la encuesta a WebCT y facilita el soporte técnico necesario durante el tiempo que la encuesta se mantiene en red.

En la última edición, para incentivar la respuesta, se sortearon, por primera vez, unos pequeños obsequios (6 memorias USB) entre los participantes en la encuesta.

## **METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA FORMATIVO**

Entre las encuestas necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Garantía de Calidad de los nuevos planes de estudio se encuentra la de satisfacción con el programa formativo, dirigida tanto a estudiantes como a profesorado. Ambas serán anuales. Si bien ya se dispone en ambos casos de un listado de ítems posibles (fruto del trabajo conjunto del Grupo Norte de UTC's), están pendientes de depurar y validar por la OSE.

Para la cumplimentación de la encuesta por parte del profesorado se propone utilizar la metodología WebCT que tan buenos resultados ha dado hasta el momento, de tal modo que cada profesor sólo pueda acceder a las encuestas de las asignaturas que imparte. De este modo se llegaría al global de la población de estudio. Los ítems a tener en cuenta son los siguientes:

- Competencias/objetivos que deben haber adquirido los egresados al finalizar sus estudios
- Conocimiento de la satisfacción de los alumnos con el PF.
- Considerando globalmente todos los aspectos, estoy satisfecho/a con el trabajo realizado por el alumnado en esta asignatura.

- Contenido de la guía de la titulación.
- Contenido de la guía docente de su asignatura o materia.
- Coordinación de la docencia en el Centro
- Coordinación de la docencia en su área o departamento
- Coordinación y secuenciación horizontal y vertical de las materias.
- Cualificación y experiencia de los profesores de la titulación.
- Cualificación y experiencia del PAS asignado al PF.
- Desarrollo de las prácticas externas -curriculares- de los alumnos.
- Desarrollo de las prácticas externas -voluntarias- de los alumnos.
- El alumnado realiza los trabajos y tareas pedidas
- El alumnado utiliza los materiales recomendados en la asignatura
- El nivel de conocimientos previos que muestra el alumnado es adecuado para poder cursar la asignatura
- El porcentaje habitual de estudiantes que asiste a clase en esta asignatura es
- El porcentaje de alumnado que acude a tutorías al menos una vez durante el curso es
- El programa de la asignatura está suficientemente coordinado con los de otras asignaturas del curso y del plan de estudios
- El programa de la asignatura expresa los objetivos en términos de habilidades y competencias a conseguir por los estudiantes
- El reconocimiento de los esfuerzos de las personas que se involucran en la mejora
- El sistema de evaluación de las asignaturas refleja adecuadamente el trabajo que han desarrollado los alumnos para superarlas
- En las asignaturas se ha fomentado el aprendizaje autónomo por parte del alumnado
- Equipo Directivo del Centro responsable de la titulación.
- Grado de adecuación de la dedicación real de los estudiantes a lo planificado en la titulación
- He transmitido a los alumnos información acerca de las competencias propias de esta titulación
- Instalaciones e infraestructuras asignadas a la titulación.
- La actitud del alumnado es de interés hacia la asignatura
- La bibliografía y los materiales de trabajo está a disposición de los estudiantes
- La coordinación entre el profesorado del curso ha minimizado la existencia de vacíos y/o duplicidades entre las asignaturas
- La coordinación entre el profesorado del curso ha permitido una distribución adecuada de las actividades que debían realizar los alumnos
- La facilidad de localizar la información en la página web
- La formación académica que adquieren los alumnos en mis asignaturas es buena
- La gestión administrativa de los Centros soluciona las necesidades de las titulaciones
- La lección magistral es el método más adecuado para enseñar mis asignaturas
- La metodología empleada ha permitido a los alumnos desempeñar un papel más activo

- La utilización de las nuevas metodologías favorece al alumno menos aventajado
- La utilización de las tutorías por parte de los alumnos ha aumentado considerablemente respecto a otros años
- Las metodologías didácticas empleadas en la asignatura han favorecido la asimilación e integración de conocimientos por parte de los alumnos
- Las pruebas de evaluación se corresponden con los contenidos impartidos
- Los mecanismos de coordinación de titulación son eficaces para tomar decisiones
- Los métodos audiovisuales en la enseñanza facilitan el aprendizaje de los alumnos
- Me siento satisfecho/a con lo que han aprendido los estudiantes de esta asignatura (grupo)
- Metodologías de enseñanza-aprendizaje utilizadas en el PF.
- Mi valoración global de la formación impartida.
- Mis asignaturas exigen una actualización continua de los métodos docentes
- Objetivos de calidad de la titulación.
- Perfil de ingreso de los estudiantes.
- Plan de acogida destinado al profesorado nuevo en la titulación.
- Plan de Estudios (organización de cursos y asignaturas)
- Principales resultados académicos de los estudiantes de la titulación.
- Principales resultados de inserción laboral de los egresados.
- Principales resultados de inserción laboral de los estudiantes de la titulación.
- Procedimiento de asignación de horarios.
- Procedimientos y criterios de evaluación utilizados en la titulación.
- Programa de prácticas externas de los alumnos.
- Programas de acogida y orientación al estudiante de nuevo ingreso.
- Programas de movilidad de los estudiantes.
- Recursos tecnológicos asignados al PF.
- Satisfacción con las materias que imparto.
- Satisfacción de los alumnos con la titulación.
- Se comentan o facilitan al alumnado las respuestas y soluciones de pruebas y exámenes
- Sistema de garantía de calidad de la titulación.
- Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de la titulación.

Por lo que al alumnado se refiere, la metodología propuesta es que, al igual que sucede actualmente con la evaluación de la docencia, sea el profesor quien pase la encuesta en horario de clase, tal como está definido en el procedimiento DOCENTIA.

## METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA DE INSERCIÓN LABORAL

La población objeto de estudio son todos los egresados que finalizan sus estudios en la Universidad de La Rioja en un curso académico concreto. Para este informe se realiza un muestreo estratificado por titulaciones estudiando 24 en total; 21 de la propia Universidad de La Rioja y 3 de las Escuelas Adscritas a la misma: Diplomatura en Enfermería, Diplomatura en Turismo y Diplomatura en Relaciones Laborales.

Para determinar el tamaño de las muestras se utiliza la fórmula para estimar proporciones con un nivel de confianza del 95,44%. Al aplicar la fórmula se fija como varianza la máxima posible y un error de muestreo de 0,05. A continuación se determina un número de cuestionarios mínimo para las titulaciones con pocos egresados. Para el resto se aplica una afijación proporcional. Concretamente, el criterio seguido es: tamaño muestral 10 para aquellas titulaciones que cuentan con menos de 50 egresados y afijación proporcional para las que superan esta cantidad.

Para el trabajo de campo nos fijamos un periodo máximo que, normalmente, no supera los 3 meses. El procedimiento de trabajo utilizado es principalmente las llamadas telefónicas, así como el envío por fax y por e-mail de la encuesta. Los teléfonos se obtienen de la base de datos de la Universidad y del listín telefónico.

El cuestionario consta de 105 preguntas y se divide en los siguientes bloques:

- **VALORACIÓN DE LA TITULACIÓN:**
  - Aspectos y modos de enseñanza
  - Organización y contenidos
  - Objetivos
  - Aspectos mejorables
- **VALORACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:**
  - Instalaciones
  - Servicios
- **SIMULTANEIDAD ENTRE ESTUDIOS Y TRABAJO:**
  - Prácticas
  - Trabajo al final de la titulación
  - Contrato y relación con los estudios
  - Principal motivo para trabajar
- **BÚSQUEDA DE TRABAJO**
  - Medios utilizados
  - Tiempo en encontrarlo
- **TRABAJO ACTUAL**
  - Medios utilizados
  - Tipo de trabajo

- Sector laboral
- Categoría profesional
- Régimen laboral
- Ubicación empresa
- Tareas profesionales
- **RELACIÓN ENTRE ESTUDIOS Y TRABAJO**
  - Aspectos complementarios
  - Conocimientos y habilidades
- **VALORACIÓN DEL TRABAJO**
  - Satisfacción con remuneración
  - Satisfacción con ambiente laboral
  - Satisfacción con posibilidades de ascenso
  - Satisfacción personal
- **AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN**
  - Formación complementaria
- VALORACIÓN FINAL